



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	8
2. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
2.1. Fundadores del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón	8
2.2. Misión	9
2.3. Visión	9
2.4. Pedagogía de la Confianza	9
2.5. Principios y Valores	10
2.6. Perfil del Estudiante Corazonista	10
2.7. Símbolos Institucionales	11
3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12
3.1. Datos Institucionales	12
3.2. Medios de Comunicación	12
4. MARCO NORMATIVO	14
4.1. Normas Constitucionales	14
4.2. Normas Internacionales	14
4.3. Legislación Educativa Nacional	14
4.4. Normas de Protección a la Niñez y la Adolescencia	15
4.5. Otras Leyes Relevantes	15
4.6. Jurisprudencia Constitucional	15
5. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	16
6. GOBIERNO ESCOLAR	18
6.1. Estructura del Gobierno Escolar	18
6.2. El Rector	19
6.3. El Consejo Directivo	20
6.4. El Consejo Académico	21
6.5. Comité de Convivencia Escolar	22
6.6. Comisión Pedagógica	23



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

6.7. Comité de Evaluación y Promoción.....	24
6.8. Consejo de Estudiantes.....	24
6.9. Personero Estudiantil	25
6.10. Delegados de Curso.....	27
6.11. Cabildante Estudiantil.....	28
6.12. Contralor Estudiantil	29
6.13. Comité Ambiental Escolar Y Vigías Ambientales.....	30
6.14. Asociación de Padres de Familia	30
6.15. Consejo de Padres	30
6.16. Comité de Contingencia	32
7.ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	33
7.1. Etapas de Admisión.....	34
7.2. Requisitos de Admisión por Nivel.....	34
7.3. Condiciones para la Inscripción.....	35
7.4. Comité de Admisión	35
7.5. Requisitos para Matrícula de Estudiantes Nuevos.....	35
7.6. Condiciones para Reintegro de Estudiantes	35
7.7. Condiciones para Traslados de otros Colegios del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón.	36
7.8. Renovación de Matrícula.....	36
7.9. Causales para la No Renovación del Contrato de Matrícula y Pérdida de Cupo.....	37
7.10. Causales de Terminación del Contrato de Matrícula.	38
7.11. Procedimiento para el Retiro Voluntario del Colegio.....	39
7.12. Costos educativos	40
8. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	41
8.1. Porte de Armas, Comercialización y Consumo de Sustancias Psicoactivas	42
8.2. Visita de los Padres de Familia y/o Acudientes al Colegio.	42
8.3. Salida de Estudiantes Antes de Finalizar la Jornada Escolar	43
8.4. Medidas de Prevención	43
8.5. Ingreso de Estudiantes en Vehículo Particular	44
9.REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.	45
9.1. Higiene Personal	45



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

9.2. Pautas para Preservar la Salud Física y Mental	46
10. PRESENTACIÓN PERSONAL	46
10.1. Pautas de Presentación Personal	47
10.2. Uniforme Institucional	48
10.3. Responsabilidades y Compromisos Frente al Uso del Uniforme	48
10.4. Uniformes Institucionales	48
10.5. Uniformes del Club Deportivo Corazonista	49
10.6. Uso de batas y Elementos de Protección en Laboratorios y Aulas Especializadas.....	49
10.7. Uso de Prendas de la Promoción (Grado Undécimo)	50
11.DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	50
11.1. Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Acudientes	50
11.2. Derechos y Deberes de los Estudiantes	52
I. Derechos de los Estudiantes.....	53
II. Deberes y compromisos del estudiante	53
11.3. Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos	55
12. COMPROMISOS PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES DE USO PERSONAL COLECTIVO	56
12.1. Pautas Generales	57
12.2. Medidas Formativas	58
13. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES Y SERVICIOS DE BIENESTAR	58
13.1. Cuidado del Medio Ambiente y Sostenibilidad	59
13.2. Uso de Áreas Comunitarias y de Servicio	59
13.3. Uso de Áreas Especializadas y Servicios de Apoyo	60
14. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL RESPETO POR LOS DERECHOS	61
14.1. Principios Fundamentales de la Convivencia Corazonista	61
14.2. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	62
14.3. Pautas Generales de Convivencia Escolar	62
14.4. Acuerdos para la Prevención de la Violencia	62
14.5. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	62
15. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y ATENDER PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR).....	64
15.1. Principios Generales	64
15.2. Conducto Regular e Instancias	64



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

15.3. Mecanismos de Presentación	65
15.4. Tiempos de Respuesta.....	65
15.5. Registro y Seguimiento	65
15.6. Responsabilidades	66
15.7. Procedimiento para Peticiones Verbales.....	66
15.8. Comunicación de Resultados.....	67
15.9. Relación con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	67
15.10. Procedimiento PQR.....	67
16. CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
16.1. Compromiso Corazonista: Nuestros Valores en la Convivencia.....	68
16.2. Marco Legal.....	68
16.3. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).....	69
16.4. Protocolos de Atención.....	70
16.5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.....	72
16.6. Protocolos de Atención Frente a Situaciones de Convivencia Escolar.....	73
16.7. Protocolo para situaciones Tipo I	73
16.8. Protocolo para Situaciones Tipo II.....	76
16.9. Protocolo para Situaciones Tipo III.....	78
16.10. Justicia Restaurativa en la Atención de Conflictos.....	80
17. LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO	83
17.1. El debido proceso	83
17.2. Procedimientos Disciplinarios.....	86
17.3. FALTAS DISCIPLINARIAS.....	90
17.4. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	91
18. POLÍTICAS FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES	100
18.1. Para Personal Administrativo y Docentes	100
18.2. Para Estudiantes	101
18.3. Para Padres de Familia o Acudientes	102
19. POLÍTICAS FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	103
19.1. Para Estudiantes	104
19.2. Para los Docentes	104



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

20. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	105
20.1. Escala de Valoración Para los Estudiantes de Prejardín, Jardín y Transición.....	106
20.2. Escala de Valoración para los Estudiantes de Primero a Undécimo	106
20.3. Criterios de Evaluación y Promoción.....	107
20.4. Ponderación de la Evaluación por período	107
20.5. Recuperaciones Académicas	108
20.6. Nota Final Anual	108
20.7. Recuperación Final.....	108
20.8. Habilitación	109
20.9. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de Desempeños.....	109
20.10. Estrategias y Actividades de Apoyo:	109
20.11. Informes de Período	109
20.12. Registro Escolar de Valoración	110
20.13. Aprobación de grado	110
20.14. Promoción	110
20.15. Reprobación de Grado	110
20.16. Sanciones Académicas	110
20.17. Permanencia en el Colegio y Repitencia.....	111
20.18. Estímulos y Premiación	111
20.19. Requisitos Para la Obtención del Título de Bachiller	111
20.20. Proclamación de Bachilleres	112
20.21. Condiciones para Participar en la Ceremonia de Graduación	112
20.22. Promoción Anticipada.....	113
20.23. Revisión de Decisiones Académicas.....	114
21. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	114
21.1. Objetivos.....	114
21.2. Desarrollo	115
21.3. Prestación del Servicio Social en Instituciones Externas	115
21.4. Reglamento Interno	115
21.5. Estímulos al Servicio Social	116
21.6. Suspensión o Retiro	116



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

22. SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	116
22.1. Planeación	116
22.2. Autorización de los padres de familia	117
22.3. Información Médica y de Contacto	117
22.4 Responsabilidad en el Desarrollo de la Actividad	117
22.5 Normas	117
23. SISTEMA DE APOYO, SEGUIMIENTO ESCOLAR Y POLÍTICA DE INCLUSIÓN	118
23.1. Estrategias de Accesibilidad	118
23.2. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	119
24. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO	120
24.1. Sequías	120
24.2. Altas Precipitaciones	120
24.3. Monitoreo y Gestión del Riesgo	120
24.4. Responsables	121
24.5. Articulación con el Plan de Emergencias y Contingencias	121
24.6. Enfoque preventivo y formativo	121
25. ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	122
25.1. Revisión	122
25.2. Participación	122
25.3. Instancias de análisis y aprobación	122
25.4. Divulgación y socialización	122
25.5. Vigencia	123
26. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	123



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

1. PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Corazonista Bogotá está conformada por los Hermanos del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, el Rector, los directivos, los docentes, los estudiantes, el personal administrativo y los padres de familia. El presente Manual de Convivencia orienta la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. En él se consignan los acuerdos que regulan y favorecen la convivencia escolar, con el fin de garantizar relaciones armónicas y respetuosas, así como de formar personas activas, conscientes de sus derechos y deberes, capaces de desarrollar competencias para convivir pacíficamente y expresar los valores que identifican a la Familia Corazonista.

Este Manual se adopta como norma de referencia desde el momento en que el estudiante formaliza su matrícula en el Colegio, de conformidad con la legislación educativa vigente. Asimismo, constituye un instrumento orientador de la vida escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los demás planes de gestión institucional.

El presente Manual de Convivencia será objeto de revisión y actualización periódica, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, las orientaciones de las autoridades educativas y las necesidades propias de la comunidad educativa. Las modificaciones podrán realizarse en cualquier momento del año escolar, previa aprobación del Consejo Directivo. La institución garantizará su divulgación y socialización a través de los medios institucionales establecidos y promoverá su apropiación mediante acciones pedagógicas en los espacios de tutoría, dirección de grupo y demás estrategias formativas, así como a través de los representantes estudiantiles y demás instancias de participación.

2. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Manual de Convivencia del Colegio Corazonista Bogotá se fundamenta en la identidad, misión y principios del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, orientando la vida escolar desde una propuesta educativa cristiana, humanista e integral.

2.1. Fundadores del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón

El Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón fue fundado en Lyon, Francia, por el Padre André Coindre, sacerdote de profundo celo apostólico. Tras la Revolución Francesa, muchos jóvenes quedaron huérfanos y sin oportunidades de formación o trabajo. Conmovido por esta realidad, el Padre Coindre reunió a un grupo de personas con el propósito de enseñarles un oficio y ofrecerles esperanza, educación y acompañamiento humano y espiritual.

Inspirado por el Espíritu, concibió el proyecto de fundar una congregación religiosa que diera permanencia a esta obra. El 30 de septiembre de 1821, en la capilla de Fourvière, diez hombres se consagraron al Señor mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia, dando origen al Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Años después, Hipólito Gondre, conocido como Hermano Policarpo, fue reconocido como segundo fundador por su labor en la consolidación y expansión de la obra. Gracias a su liderazgo, el Instituto se extendió a diversos países, entre ellos Estados Unidos (1847), Canadá (1872), España (1903), Uruguay (1927) y Colombia (1959). En la actualidad, el Instituto está presente en más de treinta países de África, América, Europa, Asia y Oceanía.

2.2. Misión

El Colegio Corazonista Bogotá es una obra eclesial de educación cristiana que continúa la misión iniciada por el Padre André Coindre: *“Instruir a la juventud e iniciarla en el conocimiento y en el amor de Dios.”* Nuestra identidad se fundamenta en el proyecto evangélico de Jesús, como propuesta significativa para construir una sociedad más justa, humana y liberadora. Inspirados en el humanismo cristiano, asumimos una visión integral de la persona y desarrollamos nuestra labor educativa desde la pedagogía de la confianza y la espiritualidad de la compasión, atendiendo todas las dimensiones del estudiante: personal, emocional, social, espiritual y trascendente.

Este proceso busca que cada estudiante:

- ✚ Confíe en sus capacidades.
- ✚ Descubra su vocación personal y profesional.
- ✚ Construya su proyecto de vida en el amor de Dios.
- ✚ Ponga sus talentos al servicio de los demás y del mundo.

2.3. Visión

El Colegio Corazonista Bogotá reconoce la educación como un medio fundamental para la formación integral de las personas y la transformación positiva de la sociedad. Se proyecta como una institución abierta en tiempos, espacios y personas, constituida como un lugar humanizador, personalizador e integrador, donde se vivan el encuentro, la acogida, el compromiso y el trabajo colaborativo. El Colegio se distinguirá por ser una comunidad educativa católica que encarna los valores cristianos en la formación de personas solidarias, responsables, críticas y comprometidas con la realidad social. A través de la pedagogía de la confianza, se promueve la comunicación respetuosa y efectiva, el desarrollo de la autonomía moral e intelectual y la capacidad de asumir responsabilidades sociales, ecológicas y éticas en un mundo globalizado y cambiante, inspirados en el mensaje humanizador de Jesús de Nazaret.

2.4. Pedagogía de la Confianza

El Colegio Corazonista Bogotá se inspira en la Pedagogía de la Confianza propuesta por el Padre André Coindre, la cual parte de la convicción de que el corazón humano encierra bondad y tiene la capacidad de abrirse para dar y recibir amor.

Educar desde la confianza implica:

- ✚ Reconocer y acoger integralmente a cada niño, niña y joven.
- ✚ Acompañar con solidaridad y empatía sus procesos y dificultades.
- ✚ Generar un clima de comprensión, entrega y sentido comunitario.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✦ Despertar el deseo de compromiso con el colegio y con la sociedad.

La acción educativa nace de la confianza y se guía por ella, incluso al establecer límites o proponer cambios personales y grupales. En coherencia con el ideario institucional, se comparte con los educadores seculares la responsabilidad de la formación moral y religiosa de los estudiantes, promoviendo un ambiente de fraternidad y cuidado mutuo.

2.5. Principios y Valores

El Colegio Corazonista Bogotá fundamenta su labor educativa en el amor como eje central de la pedagogía cristiana. Su misión es liberar a los jóvenes de la ignorancia, prepararlos para la vida y transmitirles el conocimiento y el amor de la fe.

Como comunidad educativa, se promueve la formación integral de la persona, favoreciendo:

- ✦ La libertad responsable.
- ✦ El desarrollo permanente de las cualidades individuales.
- ✦ La maduración en todas las dimensiones humanas.
- ✦ El respeto por la diversidad y la inclusión.
- ✦ La construcción de un mundo más justo, humano y solidario.

2.6. Perfil del Estudiante Corazonista

- ✦ Autónomo: organizado, disciplinado y capaz de gestionar su propio aprendizaje.
- ✦ Emprendedor: resiliente, creativo y dispuesto a trabajar en equipo.
- ✦ Comunicativo: expresa e interpreta mensajes en su lengua materna y extranjera.
- ✦ Culto: valora el conocimiento y practica la urbanidad en sus relaciones.
- ✦ Tecnológico: usa de manera crítica y ética las herramientas digitales.
- ✦ Seguro de sí: se conoce, acepta y valora con humildad y realismo.
- ✦ Incluyente: promueve la igualdad, la empatía y el respeto por la diferencia.
- ✦ Saludable: cultiva hábitos de higiene, deporte y alimentación sana.
- ✦ Ecoamigable: vive de forma equilibrada, cuida el ambiente y fomenta el consumo responsable.
- ✦ Competente: desarrolla habilidades humanísticas, científicas, artísticas y deportivas.
- ✦ Sensible: aprecia y disfruta las expresiones artísticas y culturales.
- ✦ Espiritual: vive los principios de fe, esperanza y amor, cultivando la confianza, la compasión, la humildad y la generosidad.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

2.7. Símbolos Institucionales

ESCUDO



El escudo del Colegio Corazonista Bogotá expresa los valores que identifican a la comunidad educativa. Su lema, *Ametur Cor Jesu* —“Amado sea el Corazón de Jesús”—, refleja el compromiso de vivir en amistad con Cristo para hacer del mundo una casa donde todos se reconozcan como hermanos. El corazón, símbolo central, representa el amor abierto y generoso; la llama evoca la fe viva; la cruz y las espinas recuerdan el compromiso y la entrega ante las dificultades. Este emblema invita a los Corazonistas a transformar el mundo mediante el amor y la justicia.

BANDERA



La bandera del Colegio está formada por dos franjas horizontales:

Rojo, que simboliza el ardor juvenil, la energía del comienzo y el empeño por construir un mundo mejor.

Blanco, que representa la pureza de espíritu, la moralidad, el buen actuar y la paz.

Ambos colores expresan la identidad Corazonista y el compromiso de vivir con alegría, verdad y fraternidad.

HIMNO

Coro

Al futuro mirando optimistas, Congregados por un ideal Avanzamos los corazonistas En fraterna y total unidad. I

Juventud, juventud que se abraza de Jesús a su buen corazón, se convierte en la luz de una raza que presagia un futuro mejor. En honesta y constante batalla a las ciencias queremos llegar, superando la cruel ignorancia, requisito que exige el triunfar.

II

Policarpo marcó el derrotero educando en la fe y el amor y a asistir se entregó con esmero enseñando el camino hacia Dios. Y en la llama de amor refulgente que brota del Sacro Corazón encendió aquella fuerza creciente que hoy nos une en virtud y valor.

III

Compromiso con Dios y la Patria por el bien de nuestra sociedad, asumimos con fe y esperanza con la fuerza que el amor nos da. Crecimiento de fe responsable y virtuosa y cabal formación, esto brindan los claustros amables de nuestra querida Institución.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Colegio Corazonista Bogotá dispone de diversos canales institucionales de información y comunicación con las familias y la comunidad educativa. Una comunicación permanente, respetuosa, clara y oportuna favorece el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos, formativos y administrativos. Los medios institucionales fortalecen la relación entre la familia y el colegio, promueven la transparencia en la gestión educativa y facilitan el acompañamiento integral de los estudiantes.

3.1. Datos Institucionales

Nombre de la institución	Colegio Corazonista Bogotá
Aprobación oficial	Resolución N.º 4706 del 28 de octubre de 1994 Resolución N.º 8411 del 02 de diciembre de 1997
Zona / Localidad	Suba – Localidad 11
NIT	Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón – 860007766-5
Dirección	Calle 200 N.º 60 – 00
Código postal	111166
Teléfono conmutador	(601) 6683360
Página web institucional	www.corazonistabogota.edu.co
Facebook	Corazonista Bogotá
Instagram	@colegiocorazonistabogota
YouTube	Colegio Corazonista Bogotá

3.2. Medios de Comunicación

El Colegio Corazonista Bogotá promueve una comunicación constante, transparente, respetuosa y bidireccional con las familias y la comunidad educativa, como medio fundamental para el acompañamiento académico, formativo y administrativo de los estudiantes.

Los siguientes son los medios oficiales de comunicación institucional:

Agenda Corazonista: Es la herramienta oficial de comunicación entre el colegio y las familias, utilizada desde grado primero hasta grado undécimo. A través de ella se informan aspectos relevantes del proceso formativo, citaciones, recordatorios, compromisos académicos y eventos institucionales. El estudiante deberá registrar en la agenda sus tareas, evaluaciones y compromisos por período, fortaleciendo hábitos de organización personal y facilitando el acompañamiento familiar.

Página web institucional: A través del sitio web www.corazonistabogota.edu.co, la comunidad educativa puede consultar información relacionada con la filosofía Corazonista, el calendario académico, los procesos de admisión, las noticias y los eventos institucionales.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Desde esta plataforma se accede al sistema School Pack, destinado al seguimiento académico, la consulta de calificaciones y los pagos en línea.

Correo electrónico institucional: Cada estudiante dispone de un correo electrónico institucional, el cual constituye el medio oficial para la comunicación con docentes y directivos. Su uso deberá ser responsable, ético y exclusivamente para fines académicos o administrativos. En situaciones específicas, los docentes podrán enviar información al correo personal de los padres o acudientes, siempre con copia al correo institucional del estudiante.

Comunicación telefónica: Los docentes, directivos y/o personal administrativo podrán comunicarse telefónicamente con los padres o acudientes para informar sobre situaciones particulares del proceso educativo o formativo del estudiante. Este medio se utilizará de manera respetuosa, oportuna y con fines exclusivamente institucionales.

3.3. Directorio de Apoyo

El Colegio Corazonista Bogotá dispone de un directorio institucional de apoyo que orienta a los estudiantes, padres de familia y acudientes sobre los canales adecuados de comunicación con las diferentes dependencias académicas, formativas, pastorales y administrativas, garantizando una atención ordenada, respetuosa y oportuna.

Relación de correos para ser utilizados por los padres de familia y/o acudientes.		
DEPENDENCIA	EXTENSIÓN	CORREO e-mail
Secretaría	102	secretaria@corazonistabogota.edu.co
Recepción	101	recepcion@corazonistabogota.edu.co
Administración	104	administracion@corazonistabogota.edu.co
Admisiones	147	admisiones@corazonistabogota.edu.co
Primeros auxilios	123	enfermera01@corazonistabogota.edu.co
Biblioteca	119	biblioteca@corazonistabogota.edu.co
Pastoral	-	pastoral@corazonistabogota.edu.co
Orientación escolar	121	orientacioninfantil@corazonistabogota.edu.co orientaprimaria@corazonistabogota.edu.co orientasecundaria@corazonistabogota.edu.co orientacionvocacional@corazonistabogota.edu.co
Coordinación preescolar	112	coopreescolar@corazonistabogota.edu.co
Coordinación unidad infantil	131	coorunidadinfantil@corazonistabogota.edu.co
Coordinación primaria	111	coorprimaria@corazonistabogota.edu.co
Coordinación bachillerato	111	coorsecundaria@corazonistabogota.edu.co
Coordinación deportes	129	deportes@corazonistabogota.edu.co
Coordinación convivencia	115	convivenciaescolar@corazonistabogota.edu.co
Aspacor	110	asopadres@corazonistabogota.edu.co



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

4. MARCO NORMATIVO

El Manual de Convivencia del Colegio Corazonista Bogotá se fundamenta en la legislación nacional e internacional vigente, así como en las orientaciones de la Iglesia Católica, en coherencia con su identidad como institución educativa de inspiración cristiana. Estas disposiciones garantizan el respeto por la dignidad humana, la convivencia pacífica, la participación democrática y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, pilares fundamentales de la comunidad educativa.

4.1. Normas Constitucionales

El Manual de Convivencia se sustenta en los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, los cuales reconocen:

- ✚ La dignidad humana y la igualdad de todas las personas.
- ✚ El libre desarrollo de la personalidad y la participación ciudadana.
- ✚ El derecho fundamental a la educación.
- ✚ La corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la formación integral.
- ✚ La protección especial de la niñez y la adolescencia.
- ✚ Los deberes ciudadanos orientados al bien común.
- ✚ (Artículos 1, 2, 13, 15, 16, 23, 41, 43, 44, 45, 68, 70, 95 y concordantes).

4.2. Normas Internacionales

- **Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia (1973):** Reconoce la misión evangelizadora y educativa de la Iglesia Católica y su autonomía para la orientación de las instituciones educativas confesionales.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991):** Establece el compromiso de garantizar la protección integral, la participación y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):** Reconoce el derecho a la educación como medio para promover la comprensión, la tolerancia y la paz.

4.3. Legislación Educativa Nacional

- **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación:** Regula la organización y prestación del servicio educativo; define el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y la participación de la comunidad educativa.
- **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación:** Compila la normativa relacionada con el PEI, los manuales de convivencia, los procesos de evaluación y la Cátedra de la Paz.
- **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia; establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y promueve la educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- **Decreto 1421 de 2017 y Decreto 1411 de 2022:** Reglamentan la educación inclusiva, garantizando la atención a la diversidad y la participación de estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales.
- **Resolución 1901 de 2023:** Dispone la revisión, actualización, socialización y seguimiento periódico de los manuales de convivencia en los establecimientos educativos del país.
-

4.4. Normas de Protección a la Niñez y la Adolescencia

- **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia:** Regula los derechos, deberes y garantías de niños, niñas y adolescentes, y establece la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.
- **Ley 1146 de 2007:** Previene y sanciona la violencia sexual y establece medidas de atención integral a las víctimas menores de edad.
- **Ley 1453 de 2011:** Introduce disposiciones relacionadas con la seguridad y la responsabilidad penal de los adolescentes.
- **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Define comportamientos y medidas preventivas que inciden en la convivencia escolar.
-

4.5. Otras Leyes Relevantes

- **Ley 1014 de 2006:** Fomenta la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos.
- **Ley 30 de 1986:** Establece el Estatuto Nacional de Estupefacientes y promueve la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Ley 934 de 2004:** Fortalece el desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte escolar.
- **Ley 1618 de 2013:** Garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 2170 de 2021:** Regula el uso responsable de herramientas tecnológicas y medios digitales en instituciones educativas.
- **Ley 2354 de 2024:** Prohíbe la venta y el consumo de dispositivos de vapeo a menores de edad y regula su uso en entornos escolares.

4.6. Jurisprudencia Constitucional

- **Sentencias T-478 de 2015, T-345 de 2008, T-688 de 2005, T-435 de 2002 y T-349 de 2019:** Reafirman los principios de no discriminación, libertad de pensamiento y libre desarrollo de la personalidad en el ámbito educativo.
- **Sentencia T-240 de 2018:** Regula el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en contextos escolares.
- **Sentencia T-519 de 1992:** Establece límites razonables al derecho de permanencia en la institución frente a faltas disciplinarias graves, garantizando el debido proceso y la dignidad humana.
- **Sentencia T-302 de 2019:** Destaca la obligación de las instituciones educativas de promover ambientes seguros, protectores y libres de acoso escolar.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. Las disposiciones aquí relacionadas constituyen el marco jurídico de referencia para la interpretación, aplicación y actualización del presente Manual de Convivencia. En caso de modificaciones normativas o jurisprudenciales, el Colegio Corazonista Bogotá realizará los ajustes correspondientes, garantizando siempre el respeto por los derechos fundamentales y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

5. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

A continuación, se definen los principales términos que orientan la interpretación, aplicación y actualización del presente Manual de Convivencia del Colegio Corazonista Bogotá. Estas definiciones se enmarcan en la legislación educativa vigente y en las normas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

- ✦ **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, difamación, coacción, aislamiento, amenaza o maltrato psicológico, verbal, físico o electrónico ejercida contra un niño, niña o adolescente, en el marco de una relación de poder asimétrica y de manera reiterada. Puede presentarse entre estudiantes o entre docentes y estudiantes, en cualquier dirección.
- ✦ **Agresión electrónica:** Uso de medios digitales o tecnológicos para dañar, intimidar o humillar a otras personas. Incluye la difusión de imágenes, videos o mensajes ofensivos, la suplantación de identidad, la exclusión en entornos virtuales o el envío de contenidos denigrantes a través de redes sociales, chats o plataformas institucionales.
- ✦ **Agresión escolar:** Toda acción realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa que busque afectar negativamente a otro en su integridad física, emocional o moral. Puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- ✦ **Agresión física:** Cualquier contacto corporal intencional que cause daño o malestar, como empujones, golpes, cachetadas, mordiscos, rasguños, patadas o jalones.
- ✦ **Agresión gestual:** Uso de expresiones faciales, corporales o señas con el propósito de humillar, intimidar, amenazar o ridiculizar a otra persona.
- ✦ **Agresión relacional:** Acciones destinadas a dañar el entorno social o emocional de una persona, tales como excluirla, aislarla o difundir rumores.
- ✦ **Agresión verbal:** Uso de palabras o expresiones que degradan, ofenden o amenazan, como insultos, apodosos despectivos, burlas o expresiones discriminatorias.
- ✦ **Autonomía:** Capacidad y derecho de las instituciones educativas, las familias y las personas para autorregularse dentro de los límites establecidos por la Constitución, la ley y los principios éticos institucionales.
- ✦ **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** Forma de acoso que utiliza medios tecnológicos o plataformas digitales (redes sociales, mensajería, videojuegos, foros u otros) para causar daño emocional, difundir información falsa o atentar contra la dignidad de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ **Competencias ciudadanas:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten actuar de manera constructiva, pacífica y responsable en una sociedad democrática.
- ✚ **Conflicto:** Situación de desacuerdo o incompatibilidad real o percibida entre personas o grupos respecto a intereses, valores o necesidades. Los conflictos son naturales y constituyen oportunidades para el aprendizaje y el fortalecimiento de la convivencia.
- ✚ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Situaciones de conflicto que, al no resolverse de forma constructiva, derivan en riñas, agresiones o comportamientos que alteran la armonía escolar, sin llegar a constituir acoso o vulneración de derechos.
- ✚ **Corresponsabilidad:** Principio según el cual la familia, la escuela, la sociedad y el Estado comparten la obligación de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su formación integral y ciudadana.
- ✚ **Derechos sexuales y reproductivos:** Derechos humanos que aseguran a todas las personas la posibilidad de vivir su sexualidad y su reproducción con libertad, responsabilidad, respeto y sin violencia ni discriminación.
- ✚ **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión o restricción arbitraria que limite el goce o ejercicio de los derechos de una persona o grupo, por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, condición socioeconómica, ideología u otras.
- ✚ **Diversidad:** Reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias humanas, culturales, sociales, físicas y espirituales como fundamento de la convivencia, la equidad y la inclusión.
- ✚ **Educación inclusiva:** Proceso orientado a garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, eliminando barreras y proporcionando apoyos pedagógicos y ajustes razonables.
- ✚ **Enfoque de derechos humanos:** Perspectiva que orienta las acciones educativas hacia la promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales, reconociendo la dignidad y la participación de cada miembro de la comunidad educativa.
- ✚ **Enfoque de género:** Visión que permite identificar, prevenir y transformar prácticas que reproducen desigualdades entre hombres y mujeres, promoviendo relaciones de equidad y respeto.
- ✚ **Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género:** Reconoce la diversidad de identidades y orientaciones sexuales, promoviendo la inclusión, el respeto y la no discriminación en el ámbito educativo.
- ✚ **Enfoque restaurativo** Metodología educativa que prioriza el diálogo, la reparación del daño y la reconstrucción de las relaciones afectadas, favoreciendo la reflexión y la responsabilidad individual y colectiva.
- ✚ **Estudiante:** Niño, niña o adolescente matriculado formalmente en la institución, sujeto de derechos y deberes conforme a la legislación colombiana y a las normas institucionales.
- ✚ **Integralidad:** Principio que orienta la formación hacia el desarrollo equilibrado de las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, emocional, social y corporal del ser humano.
- ✚ **Maltrato infantil:** Toda forma de violencia, abuso, negligencia, trato cruel o explotación ejercida sobre un niño, niña o adolescente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006.
- ✚ **Participación:** Derecho y deber de los miembros de la comunidad educativa de intervenir activamente en la vida escolar, los espacios democráticos y la construcción de una convivencia pacífica.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✦ **Restablecimiento de derechos:** Conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas y sociales encaminadas a restituir el pleno goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido vulnerados.
- ✦ **Salud mental:** Estado de bienestar integral que permite a la persona desarrollar sus capacidades, afrontar las tensiones normales de la vida y contribuir al bienestar de su comunidad.
- ✦ **Violencia sexual:** Cualquier acto de carácter sexual ejercido mediante fuerza, coerción, intimidación o abuso de poder, en el cual la víctima no pueda oponerse libremente.
- ✦ **Violencias basadas en género:** Acciones o comportamientos que causan daño físico, sexual, psicológico o simbólico a una persona por razones asociadas a su género, identidad u orientación sexual.
- ✦ **Vulneración de derechos:** Situación en la cual se impide, obstaculiza o desconoce el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.

6. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la estructura participativa mediante la cual se garantiza la gestión democrática, la transparencia y la corresponsabilidad en la vida institucional del Colegio Corazonista Bogotá. Se fundamenta en los principios establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las orientaciones de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Este sistema promueve la formación en ciudadanía, el ejercicio de la democracia escolar, la convivencia armónica, el liderazgo ético y el sentido de pertenencia. Su propósito es garantizar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en los procesos de dirección, gestión, evaluación, seguimiento y mejoramiento institucional, en coherencia con la misión, visión y principios corazonistas.

La conformación de los diferentes órganos del Gobierno Escolar se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del año escolar. Sus actuaciones deberán desarrollarse conforme a los principios de participación, corresponsabilidad, debido proceso, enfoque restaurativo y respeto por los derechos fundamentales. Todas las decisiones adoptadas por los órganos del Gobierno Escolar deberán quedar registradas mediante actas, informes o actos administrativos, según corresponda, y servirán como insumo para la actualización permanente del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Los representantes elegidos o designados en los diferentes órganos del Gobierno Escolar ejercerán sus funciones durante un (1) año escolar, salvo disposición normativa diferente.

Parágrafo 2. Los miembros elegidos del Gobierno Escolar deberán tomar posesión de sus cargos en un acto institucional convocado por la Rectoría, dejando constancia en acta.

6.1. Estructura del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está conformado por las siguientes instancias:



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ Rector: máxima autoridad y representante legal de la institución.
- ✚ Consejo Directivo: órgano colegiado de decisión y orientación institucional.
- ✚ Consejo Académico: instancia que apoya la gestión pedagógica y curricular.
- ✚ Comité de Convivencia Escolar: promueve la sana convivencia y la cultura del cuidado.
- ✚ Comisión Pedagógica: analiza casos disciplinarios y recomienda acciones formativas.
- ✚ Comité de Evaluación y Promoción: revisa el proceso académico y propone estrategias de mejora.
- ✚ Consejo Estudiantil: representa la participación estudiantil y fortalece la democracia escolar.
- ✚ Personería Estudiantil: vela por los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✚ Delegados de Curso: representan a sus compañeros y canalizan inquietudes.
- ✚ Comité Ambiental Escolar y Vigías Ambientales: promueven la conciencia ecológica.
- ✚ Consejo de Padres: instancia de participación y acompañamiento de las familias.
- ✚ Asociación de Padres de Familia: entidad de apoyo y colaboración institucional.
- ✚ Comité de Contingencia: órgano temporal para la atención de emergencias y situaciones críticas.
- ✚ Cabildante Estudiantil.
- ✚ Contralor Estudiantil.

Cada una de estas instancias actúa de manera articulada, respetando las competencias asignadas por la ley y el presente Manual de Convivencia.

6.2. El Rector

El Rector es la principal autoridad del colegio, responsable de la dirección general y la representación legal de la institución. Sus funciones comprenden la orientación administrativa, académica y pastoral, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), garantizando la coherencia con los principios corazonistas.

Funciones:

- ✚ Dirigir la ejecución del PEI y del SIEE, aplicando las decisiones del Gobierno Escolar.
- ✚ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y la adecuada provisión de recursos
- ✚ Promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- ✚ Mantener relaciones activas con autoridades educativas y la comunidad local.
- ✚ Garantizar canales de comunicación entre los diferentes estamentos
- ✚ Liderar procesos de formación y orientación pedagógica junto al Consejo Académico.
- ✚ Ejercer funciones disciplinarias según la ley, reglamentos y el Manual de Convivencia.
- ✚ Identificar tendencias y necesidades educativas para fortalecer el PEI.
- ✚ Impulsar actividades de beneficio social que vinculen al colegio con la comunidad
- ✚ Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar.
- ✚ Representar al colegio ante autoridades y entidades externas.
- ✚ Formular, ejecutar y evaluar planes anuales de acción y mejoramiento.
- ✚ Expedir resoluciones y actos administrativos propios de su gestión.
- ✚ Coordinar el trabajo de equipos educativos y relaciones interinstitucionales.
- ✚ Administrar el personal docente y administrativo.
- ✚ Definir perfiles y participar en la selección de personal.
- ✚ Apoyar la capacitación de docentes y administrativos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ Incorporar y dar seguimiento a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ✚ Reportar casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos a las autoridades competentes.
- ✚ Decidir sobre sanciones, cancelación o no renovación de matrícula en faltas graves
- ✚ Cumplir con las demás funciones que establezca el PEI o las normas vigentes.

Mecanismos de actuación:

El Rector convoca y preside los órganos del Gobierno Escolar según su competencia, garantiza la articulación entre instancias y vela porque las decisiones se adopten con fundamento en conceptos previos de los órganos correspondientes. Las decisiones rectorales de carácter disciplinario, académico o administrativo se formalizan mediante actos administrativos y quedan registradas en los archivos institucionales, garantizando el debido proceso.

6.3. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa. Asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, velando por la adecuada implementación, seguimiento y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este organismo se reunirá de acuerdo con lo estipulado en la ley, cuando lo considere conveniente el Hno. Rector o a solicitud de alguno de sus miembros. Todos los integrantes tienen voz y voto y serán elegidos dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del año escolar. Como instancia de participación, su función principal es la toma de decisiones que favorezcan el correcto funcionamiento institucional y el cumplimiento de la misión educativa corazonista.

Integrantes del Consejo Directivo

- ✚ El Rector del establecimiento, quien lo presidirá y convocará de manera ordinaria o extraordinaria.
- ✚ Dos representantes del personal docente.
- ✚ Un representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- ✚ Un representante de los egresados.
- ✚ Dos representantes de los padres de familia.
- ✚ Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo

- ✚ Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- ✚ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y garantizar el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
- ✚ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa.
- ✚ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, auspiciadores y la comunidad local, en pro del progreso académico y de la vida comunitaria.
- ✚ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✚ Acompañar y orientar el proceso pedagógico con el apoyo del Consejo Académico.
- ✚ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- ✚ Identificar nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en beneficio del PEI.
- ✚ Promover actividades de beneficio social que vinculen al colegio con la comunidad local.
- ✚ Aplicar las disposiciones estatales relacionadas con la prestación del servicio público educativo.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ Cumplir las demás funciones afines o complementarias que le asigne el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Procedimiento de elección del Consejo Directivo

- **Convocatoria:** Dentro de los primeros treinta (30) días calendario después de iniciado el año escolar, el Rector convoca la elección para integrar el Consejo Directivo. Se debe notificar con antelación a todos los estamentos (docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos y sector productivo) para que estén informados del proceso.
- **Inscripción de candidatos:** Cada estamento define sus candidatos conforme al perfil exigido. Los docentes se inscriben en asamblea de docentes. Los exalumnos, cuando existan, se postulan de acuerdo con lo que determine el colegio.
- **Votación:** Se realiza una votación entre los miembros del estamento correspondiente (docentes votan docentes, padres votan padres, etc.). La votación será secreta.
- **Escrutinio y proclamación:** Se cuentan los votos en presencia de testigos de distintos estamentos para garantizar transparencia. Se publican los resultados y los ganadores quedan posesionados en sus cargos para el periodo establecido.
- **Vacancias:** Si un representante renuncia, es removido o deja el cargo, deberá activarse un mecanismo de reemplazo previsto (por ejemplo, el suplente o una nueva convocatoria si no hay suplente).

Mecanismos de funcionamiento

El Consejo Directivo se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea convocado por el Rector o a solicitud de alguno de sus miembros. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría, registradas en actas y comunicadas a la comunidad educativa a través de los canales institucionales.

6.4. El Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica del establecimiento educativo. Tiene como finalidad liderar, coordinar y apoyar los procesos curriculares, de evaluación y de mejoramiento continuo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Integrantes del Consejo Académico

- El Hno. Rector, quien lo convoca y preside.
- Los coordinadores de sección.
- Un docente representante de cada una de las áreas fundamentales.

Funciones del Consejo Académico

- ✚ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- ✚ Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento continuo.
- ✚ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✚ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✚ Integrar los consejos de docentes y supervisar los procesos de evaluación del rendimiento académico y la promoción de los estudiantes.
- ✚ Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previa verificación del conducto regular.
- ✚ Estudiar y analizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ Definir, adoptar y divulgar el SIEE una vez aprobado.
- ✚ Diseñar estrategias permanentes de evaluación y apoyo a los estudiantes.
- ✚ Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el PEI.
- ✚ Ejercer las demás funciones afines que le sean asignadas por el Proyecto Educativo Institucional.

Procedimiento de conformación del Consejo Académico

Convocatoria: El Rector convoca a los coordinadores de sección y a los representantes de cada área fundamental al inicio del año escolar.

Designación de representantes de área: Cada área fundamental elige, por consenso o votación interna, a un docente representante que participará en el Consejo Académico.

instalación y registro: El Rector instala formalmente el Consejo Académico mediante acta de constitución.

Duración: Los representantes ejercen por un periodo de un (1) año escolar.

Vacancias: Si un representante no puede continuar, el área respectiva elegirá un nuevo delegado.

6.5. Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano encargado de promover, prevenir y hacer seguimiento a las dinámicas de convivencia, como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Asimismo, vela por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia-

Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

- El Hno. Rector, quien lo preside.
- Un representante de coordinadores (sección preescolar, unidad infantil, primaria, bachillerato y deportes).
- El director del Departamento de Orientación Escolar.
- Un (1) docente que lidere procesos de convivencia escolar.
- Un (1) representante del Consejo de Padres.
- El personero estudiantil.
- El presidente del Consejo Estudiantil.

Funciones

- ✚ Liderar el ajuste del Manual de Convivencia conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- ✚ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
- ✚ Liderar procesos de formación en derechos humanos, sexualidad, convivencia, mediación y competencias ciudadanas.
- ✚ Fortalecer los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- ✚ Diseñar, implementar y evaluar proyectos orientados al desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✚ Promover estrategias que fortalezcan el clima escolar positivo.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Procedimiento de conformación

- El Hno. Rector participa por derecho propio como presidente.
- Los coordinadores de sección son designados por la Rectoría.
- El director de Orientación Escolar participa como miembro permanente.
- El docente representante será elegido por el cuerpo docente.
- El representante del Consejo de Padres será designado por dicho consejo.
- El personero estudiantil y el presidente del Consejo Estudiantil participarán por derecho propio.
- El comité quedará conformado dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del año escolar.

6.6. Comisión Pedagógica

La Comisión Pedagógica tiene como objetivo analizar las faltas cometidas por los estudiantes y recomendar estrategias formativas adecuadas para cada caso. Sesiona de manera ordinaria al finalizar cada período académico y de manera extraordinaria cuando el Hno. Rector lo convoque

Integrantes

- Hno. Rector.
- Coordinadores de sección.
- Docentes y tutores de cada nivel.
- Representante del Departamento de Orientación Escolar.

Funciones

- Garantizar el cumplimiento del debido proceso.
- Analizar situaciones disciplinarias y revisar las estrategias aplicadas.
- Recomendar jornadas de semidesescolarización, condicionamientos pedagógicos actitudinales o cancelación de matrícula cuando corresponda.
- Identificar estudiantes que ameriten reconocimiento por excelencia en comportamiento y vivencia de valores.
- Remitir al Comité de Convivencia Escolar las situaciones que lo ameriten.

Procedimiento de conformación

- El Hno. Rector preside la comisión.
- Los coordinadores participan como miembros permanentes.
- Los docentes y tutores participan según el grupo que acompañan.
- El representante de Orientación Escolar participa de manera automática.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

6.7. Comité de Evaluación y Promoción

El Comité de Evaluación y Promoción es el organismo encargado de analizar los procesos de aprendizaje, hacer seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes y proponer estrategias de apoyo.

Integrantes

- Hno. Rector.
- Coordinadores de sección.
- Docentes tutores de grupo.
- Representante del Departamento de Orientación Escolar.

Funciones

- Evaluar los procesos académicos y de formación integral.
- Proponer estrategias pedagógicas para superar dificultades en el aprendizaje.
- Recomendar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- Revisar los criterios de evaluación aplicados en cada período académico.
- Hacer seguimiento a los compromisos académicos.

6.8. Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado de representación de los estudiantes, encargado de garantizar su participación activa y continua en la vida institucional y en los procesos de formación integral.

Integrantes

El Consejo de Estudiantes estará conformado por:

- Un representante de cada grado desde cuarto (4°) hasta undécimo (11°).
- Un estudiante de tercer (3°) grado, quien representará a los niveles de preescolar y los tres primeros grados de primaria.

Perfil de los candidatos:

- Haber cursado al menos dos (2) años dentro de la institución.
- Mantener un desempeño académico y de comportamiento alto o superior en los dos últimos años.
- Ser responsables y puntuales en las actividades institucionales.
- Demostrar capacidad de liderazgo.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Mantener adecuadas relaciones interpersonales.
- Poseer habilidades para la solución de problemas y la toma de decisiones.
- Cumplir con el perfil corazonista.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Funciones:

- Organizarse internamente mediante la elección de presidente, vicepresidente y secretario.
- Participar en las capacitaciones de liderazgo y en el proyecto de mediación escolar.
- Apoyar al personero estudiantil en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y proponer actividades que fortalezcan la formación integral de los estudiantes y representarlas ante los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Elegir al representante estudiantil ante el Consejo Directivo.
- Presentar propuestas de reforma al Manual de Convivencia.
- Recoger las inquietudes y sugerencias de los estudiantes y presentarlas al Hno. Rector.
- Invitar a sus sesiones a estudiantes con iniciativas relevantes para la vida institucional.
- Elaborar balances periódicos de gestión y presentar un informe anual a la comunidad educativa.
- Reunirse periódicamente y llevar un libro de actas que registre sus decisiones y actividades.
- Liderar campañas en favor del mejoramiento de la vida escolar y apoyar proyectos institucionales existentes.

Procedimiento de conformación:

- Cada grupo elige democráticamente a su representante al Consejo de Estudiantes en los primeros treinta (30) días del año escolar.
- Los candidatos deberán cumplir con el perfil establecido y su aspiración será avalada por el Hno. Rector, el coordinador respectivo y el tutor.
- Una vez elegidos, los representantes se reunirán para organizarse internamente y elegir a su mesa directiva (presidente, vicepresidente y secretario).
- El Consejo quedará formalmente constituido tras ser reconocido por la Rectoría.

6.9. Personero Estudiantil

El Personero Estudiantil será un estudiante de grado undécimo, responsable de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del año escolar.

Perfil del Personero:

- Desempeño académico alto o superior en todas las asignaturas.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Destacarse por su liderazgo y responsabilidad.
- Mantener adecuadas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Tener capacidad de solución de problemas y toma de decisiones.
- Respetar los conductos regulares para la resolución de conflictos.
- Ser solidario, tolerante, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la institución.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Requisitos para ser Personero:

1. Haber cursado como mínimo los dos (2) últimos años en la institución.
2. Estar matriculado en grado undécimo.
3. Presentar una propuesta de trabajo de personería.
4. No haber tenido, en los dos años anteriores, actas de mejoramiento académico y/o actitudinal, compromisos disciplinarios ni condicionamiento pedagógico actitudinal.

Estímulos para el Personero:

- Acto de posesión institucional.
- Reconocimiento como modelo y ejemplo vivo del espíritu corazonista.
- Participación activa como líder en actividades institucionales.

Funciones:

- ✚ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles establecidos en la Constitución, la ley y el Manual de Convivencia, utilizando los medios de comunicación interna del colegio (con autorización previa).
- ✚ Recibir y evaluar quejas y reclamos de estudiantes respecto a posibles vulneraciones de derechos, así como aquellos presentados por miembros de la comunidad sobre incumplimiento de deberes estudiantiles, siempre respetando el conducto regular.
- ✚ Presentar al Hno. Rector las solicitudes y propuestas necesarias para garantizar el respeto de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✚ Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de compromisos y responsabilidades estudiantiles.
- ✚ Representar al colegio en los eventos propios de su cargo.
- ✚ Presentar balances periódicos y un informe anual a la comunidad educativa sobre su gestión.
- ✚ Actuar como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, agotando siempre el conducto regular.

Revocatoria del mandato:

El Personero podrá ser destituido cuando:

- Incumpla el Manual de Convivencia o las funciones de su cargo.
- Actúe en contra de la filosofía institucional.
- Atente contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores o directivos.
- Incumpla el programa de trabajo presentado.
- Firme un condicionamiento pedagógico actitudinal.
- Sea reportado reiteradamente con bajo rendimiento académico o actitudinal.
- La revocatoria será válida cuando sea solicitada por un número igual o mayor de estudiantes al que lo eligió, y deberá registrarse formalmente en acta firmada por jurados y organizadores de las elecciones. Si la revocatoria se produce, asumirá el cargo el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las elecciones.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Procedimiento de elección

- El Hno. Rector convocará a todos los estudiantes en los primeros treinta (30) días de clase.
- Los candidatos presentarán sus hojas de vida y propuestas de trabajo al Comité Asesor del Gobierno Escolar integrado por los coordinadores y delgados del departamento de ciencias sociales , el cual analizará el cumplimiento de los requisitos y aprobará o no sus candidaturas.
- Una vez aprobados, podrán realizar campañas electorales siguiendo la reglamentación del Código de Ética.
- La elección se realizará por votación secreta y mayoría simple.
- El estudiante elegido tomará posesión en acto institucional y asumirá sus funciones por el resto del año escolar.

Parágrafo 1. El Hno. Rector delegará al área de Ciencias Sociales el acompañamiento del proceso de elección, conformación y gestión de la Personería Estudiantil.

Parágrafo 2. Será competencia del Hno. Rector, del coordinador respectivo y del tutor, verificar que los candidatos cumplan con este perfil y aprobar su postulación.

Parágrafo 3. Cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar la revocatoria de su mandato, en cuyo caso se procederá a una nueva elección, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Escolar.

Parágrafo 4. El cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Los candidatos deberán asistir a inducción y capacitación previas a la aprobación de su candidatura.

6.10. Delegados de Curso

Los delegados de Curso son estudiantes líderes de cada grupo, elegidos democráticamente por mayoría simple a través de un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase. Antes de la elección, los candidatos deben socializar sus propuestas con el grupo.

Perfil del delegado de Curso:

- No ser repitente ni haber tenido actividades de refuerzo en ninguna asignatura al finalizar el curso anterior.
- Haber obtenido desempeño académico alto o superior en todas las asignaturas, demostrando además buen comportamiento escolar.
- Gozar de aceptación entre sus compañeros y destacarse por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- Tener capacidad para la solución de problemas y la toma de decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista, conocer y respetar el Manual de Convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- Contar con al menos un (1) año de permanencia en la institución, excepto en los grados prejardín, jardín, transición, primero y segundo.

Funciones:

- ✚ Participar en las capacitaciones de liderazgo y en el proyecto de mediación escolar.
- ✚ Informar oportunamente a los docentes, al director de grupo, al Departamento de Orientación Escolar, a la coordinación o a la Rectoría sobre las situaciones, dificultades o inquietudes que afecten a su grupo.
- ✚ Liderar y colaborar con campañas y proyectos institucionales.
- ✚ Conocer y vivir el perfil Corazonista, sirviendo como ejemplo de vida para sus compañeros.
- ✚ Conocer y aplicar el conducto regular y los canales de comunicación.
- ✚ Promover el conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✚ Fomentar buenas relaciones interpersonales dentro del grupo.
- ✚ Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- ✚ Comunicar al tutor cualquier anomalía o irregularidad que se presente en el grupo.

Procedimiento de elección:

- En los primeros treinta (30) días del calendario escolar, cada curso elegirá a su delegado mediante votación secreta y por mayoría simple.
- Previo a la elección, los candidatos presentarán sus propuestas a sus compañeros de clase.
- Junto al delegado principal, se elegirá un suplente, quien asumirá el cargo en caso de ausencias temporales o definitivas.

Parágrafo 1. Cuando el delegado no cumpla con sus funciones, presente bajo desempeño en su comportamiento o pierda dos o más asignaturas en más de dos periodos durante el año escolar, sus compañeros podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo 2. En caso de ausencias temporales del delegado del curso por cualquier motivo, el suplente asumirá sus funciones.

6.11. Cabildante Estudiantil

El Cabildante Estudiantil es el estudiante elegido para representar a la institución ante los espacios de participación juvenil promovidos por el Concejo de Bogotá o las instancias distritales correspondientes. Su función es fortalecer la formación ciudadana y el liderazgo democrático en coherencia con los principios institucionales.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Requisitos

- Estar matriculado en la institución.
- Cumplir con el perfil corazonista.
- Mantener desempeño académico y comportamental adecuado.
- Presentar propuesta de trabajo.

Funciones

- ✚ Representar al colegio en espacios distritales de participación juvenil.
- ✚ Promover iniciativas de liderazgo y participación democrática.
- ✚ Socializar ante el Consejo de Estudiantes los temas tratados en los encuentros oficiales.
- ✚ Presentar informe periódico de gestión.

Procedimiento de elección

Será elegido democráticamente mediante votación secreta dentro de los primeros treinta (30) días del año escolar, conforme a las orientaciones distritales vigentes.

6.12. Contralor Estudiantil

El Contralor Estudiantil es el estudiante encargado de promover la cultura de la transparencia, el cuidado de los bienes públicos y la participación responsable en el manejo de recursos institucionales, conforme a las orientaciones de la Secretaría de Educación.

Requisitos

- Estar matriculado en la institución en grado 10°
- Mantener buen desempeño académico y disciplinario.
- Cumplir con el perfil corazonista.
- Presentar plan de trabajo.

Funciones

- Promover la cultura de legalidad y transparencia.
- Fomentar el cuidado de los bienes institucionales.
- Realizar seguimiento pedagógico a proyectos que involucren recursos estudiantiles.
- Presentar informes al Consejo Directivo o a la Rectoría cuando sea requerido.

Procedimiento de elección

Será elegido democráticamente dentro de los primeros treinta (30) días del año escolar, mediante votación de los estudiantes que cursan grado 10°.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

6.13. Comité Ambiental Escolar Y Vigías Ambientales

El Comité Ambiental Escolar es el órgano encargado de promover la conciencia ecológica, el cuidado del entorno y la participación activa de la comunidad educativa en proyectos ambientales. Está conformado por estudiantes líderes denominados Vigías Ambientales, quienes son elegidos democráticamente por sus compañeros con el acompañamiento del tutor de curso, el mismo día de las elecciones de representantes de curso y delegados.

El Comité Ambiental Escolar estará integrado por un representante de cada grado desde tercero (3°) hasta undécimo (11°).

Funciones:

- ✚ Evidenciar mediante sus acciones el compromiso ambiental frente a la comunidad educativa.
- ✚ Participar y cumplir con todas las actividades propuestas dentro del Comité, siguiendo las orientaciones del área de Ciencias Naturales.
- ✚ Servir como voceros de las decisiones y propuestas que se generen en el Comité Ambiental.
- ✚ Propender por el adecuado uso de las cajas de reciclaje en cada aula de clase.
- ✚ Motivar a los compañeros para que participen activamente en las campañas ambientales desarrolladas en la institución.

Procedimiento de conformación:

- Los Vigías Ambientales serán elegidos democráticamente por sus compañeros de curso durante las elecciones de representantes y delegados.
- Cada curso elegirá un representante titular y un suplente que hará parte del Comité Ambiental.
- El Comité se consolidará en los primeros treinta (30) días del calendario escolar.

Parágrafo: El Hno. Rector delegará al área de Ciencias Naturales el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del Comité Ambiental Escolar durante el año lectivo.

6.14. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Corazonista Bogotá es una entidad sin ánimo de lucro, constituida libre y voluntariamente por los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. Su creación, organización y funcionamiento se realizan sin intervención del colegio, en el marco de la normatividad vigente, garantizando la autonomía de sus miembros. Sin embargo, mantiene relaciones de colaboración y apoyo con la institución educativa, en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes y del fortalecimiento de la comunidad educativa.

6.15. Consejo de Padres

El Consejo de Padres es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia y/o acudientes, destinado a asegurar su continua vinculación en el proceso educativo y a contribuir al mejoramiento de la calidad del



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

servicio educativo. En el Colegio Corazonista Bogotá, el Consejo de Padres constituye una instancia de coordinación y asesoría para el Hno. Rector, apoyando la orientación institucional mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento. Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Integrantes

El Consejo de Padres estará integrado por un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) padres de familia y/o acudientes por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Requisitos para pertenecer al Consejo de Padres

- Tener hijos matriculados en el colegio.
- Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
- Compartir y respetar la filosofía y principios institucionales.
- Demostrar compromiso, pertenencia y entrega al servicio educativo del plantel.
- Mantener una relación de respeto con la institución y sus estamentos.
- Disponer de tiempo para reuniones y actividades.
- Estar al día en las obligaciones económicas con el colegio.
- Garantizar que sus hijos mantengan un desempeño académico alto o superior, buen comportamiento y no hayan tenido acuerdos pedagógicos vigentes.
- La participación será voluntaria y gratuita.

Funciones del Consejo de Padres

- Contribuir con el Hno. Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones internas y externas (competencias y pruebas de Estado).
- Promover la participación del colegio en las pruebas de Estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar la implementación de lineamientos de bioseguridad y procesos pedagógicos en alternancia o presencialidad.
- Respaldar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que fortalezcan las competencias de los estudiantes, incluida la formación ciudadana y en cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración y seguimiento de planes de mejoramiento institucional.
- Promover procesos de formación dirigidos a los padres de familia en temas de acompañamiento académico, hábitos de estudio, autoestima, convivencia y derechos de los niños.
- Favorecer un clima de confianza, integración y solidaridad entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejora al Manual de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional, conforme a la normativa vigente.
- Apoyar iniciativas de salud física y mental, prevención de dificultades de aprendizaje, integración escolar y protección del medio ambiente.
- Elaborar y adoptar su propio reglamento interno.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Pérdida de la calidad de miembro

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por la pérdida de la condición de estudiante de su hijo en la institución.

Parágrafo. Son miembros del Consejo de Padres por elección los representantes de los padres de familia y/o acudientes. El Hno. Rector podrá participar como invitado permanente, junto con los directivos o educadores que este designe, en calidad de apoyo y acompañamiento al Consejo.

Procedimiento de conformación

- ✓ En cada grado se realiza una reunión de padres y/o acudientes convocadas por la institución durante el primer mes del calendario escolar.
- ✓ En dicha reunión se postulan los candidatos interesados en representar a las familias en el Consejo de Padres.
- ✓ La elección se realiza mediante votación secreta o a mano alzada, según lo decidan los asistentes, y se define por mayoría simple.
- ✓ Se eligen mínimo dos (2) y máximo tres (3) representantes por cada grado.
- ✓ Una vez conformado el Consejo, los representantes eligen internamente su mesa directiva (presidente, vicepresidente y secretario).
- ✓ El colegio levantará un acta de conformación que será registrada y custodiada por la Rectoría.

6.16. Comité de Contingencia.

El Comité de Contingencia es un órgano de carácter temporal y extraordinario, que se constituye únicamente en situaciones excepcionales que requieran atención inmediata para garantizar la seguridad, el bienestar y la integridad de la comunidad educativa del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ. Su conformación responde a la necesidad de actuar de manera organizada y efectiva frente a crisis, emergencias, riesgos, urgencias u otras circunstancias especiales que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.

Integración del Comité

El Comité de Contingencia será convocado y presidido por el Hno. Rector e integrado por:

- a) El Coordinador de Convivencia Escolar o Director de Orientación.
- b) Los Coordinadores de Sección que resulten pertinentes según la naturaleza de la crisis.
- c) Un docente delegado por el Rector.
- d) Un representante del Comité Escolar de Convivencia.
- e) Un representante del Consejo de Padres de Familia.
- f) Un representante del Consejo Estudiantil (cuando la situación lo amerite).
- g) El personal de salud escolar o de bienestar, si existe en la institución.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Funciones del Comité

- ✦ Evaluar la situación de crisis, riesgo o urgencia que afecta a la institución.
- ✦ Diseñar y coordinar las acciones inmediatas para salvaguardar la seguridad y el bienestar de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.
- ✦ Activar los protocolos institucionales de emergencia, incluyendo evacuación, primeros auxilios, acompañamiento psicosocial o contacto con las autoridades competentes
- ✦ Comunicar de manera clara y oportuna las decisiones adoptadas a toda la comunidad educativa mediante los canales oficiales.
- ✦ Coordinar el apoyo y acompañamiento a los estudiantes y familias en los procesos posteriores a la crisis.
- ✦ Elaborar un informe final de lo actuado y formular recomendaciones para la actualización del Plan Escolar de Emergencias y del Manual de Convivencia.

Procedimiento de conformación y activación

- ✓ El Hno. Rector convoca al Comité inmediatamente sea conocida la crisis, riesgo o urgencia.
- ✓ Cada integrante asume el rol y responsabilidades asignadas de acuerdo con la naturaleza de la situación.
- ✓ Las decisiones se registrarán en actas que deberán archivar en la Rectoría.
- ✓ Una vez superada la situación, el Comité se disolverá, sin perjuicio de que se vuelvan a activar sus funciones en caso de una nueva contingencia.
- ✓

7.ADMISIONES Y MATRÍCULAS

La matrícula es el proceso mediante el cual la institución admite a niños y jóvenes en edad escolar, quienes, mediante inscripción libre y voluntaria, solicitan su ingreso. Cumplidos los criterios establecidos como requisitos por parte del Colegio, se otorga a varios de ellos, según la disponibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados ofrecidos. Este proceso culmina con el acto formal de matrícula, bajo el compromiso de cumplir los deberes y hacer respetar los derechos que de ella se derivan. La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicios educativos, el cual podrá renovarse para cada año académico, siempre que se haya dado cumplimiento a los acuerdos académicos, disciplinarios y administrativos establecidos. Mediante este contrato, las partes — Colegio Corazonista Bogotá, padres de familia o representante legal, y estudiante— se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como a respetar las cláusulas contractuales y las disposiciones del presente Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Hno. Rector, el Colegio dispondrá del cupo correspondiente.

El proceso de admisión y matrícula se desarrollará bajo los principios de igualdad, dignidad humana, inclusión y no discriminación. En ningún caso se negará el cupo por razones de género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica o racial, discapacidad, estatus migratorio, condición socioeconómica u otra circunstancia protegida por la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

7.1. Etapas de Admisión

Fase	Descripción
1 Informativa	Anuncio, por medios institucionales, de las fechas de apertura de solicitudes y los cursos con cupos disponibles.
2 Recepción de Solicitudes	Diligenciamiento del formulario de preinscripción en la página web y agendamiento de la cita para información general y prueba de admisión.
3 Visita Familiar	Entrevista personalizada y presentación de la filosofía institucional al aspirante y su familia.
4 Prueba de Admisión	Aplicación de pruebas para evidenciar sus competencias, teniendo en cuenta el grado al que aspira.
5 Entrevista en orientación escolar	El orientador escolar de la sección correspondiente realizará entrevista al estudiante y a su familia por separado.
6 Documentación	Entrega en secretaría de los documentos exigidos.
7 Formalización	Finalización del proceso mediante la firma del contrato escolar y demás documentos de matrícula.

7.2. Requisitos de Admisión por Nivel

Nivel Educativo	Grados	Edad Mínima Requerida
Preescolar	Prekínder Kínder Transición	3, 4 y 5 años cumplidos, respectivamente.
Básica Primaria y Secundaria	1º a 9º Grado	Un año por cada grado escolar (Ej. 6 años para 1º, 14 años para 9º).
Media Vocacional	10º y 11º Grado	Corresponde a la edad del grado.

Parágrafo 1. El Comité de Admisiones analizará integralmente cada uno de los elementos del proceso y emitirá concepto sobre la aceptación o no del aspirante. La Institución se reserva el derecho de admisión conforme a la disponibilidad de cupos, al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la valoración integral realizada. La presentación de la solicitud y el cumplimiento de las etapas no garantizan el otorgamiento del cupo.

Parágrafo 2. En el nivel de educación preescolar no se aplicarán exámenes de admisión de carácter selectivo ni pruebas de conocimientos o psicológicas. La valoración pedagógica tiene carácter diagnóstico y no excluyente, en cumplimiento de la normatividad vigente.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

7.3. Condiciones para la Inscripción

1. Conocimiento previo y aceptación explícita de la filosofía institucional.
2. Cumplir con la edad establecida.
3. Realizar el proceso de preinscripción y de admisión en las fechas indicadas.
4. Asistencia a la reunión de padres y/o acudientes para conocer la filosofía de la institución.
5. Asistencia a la jornada personalizada de admisión.
6. Disponibilidad económica para responder a los compromisos adquiridos al momento de la matrícula.

7.4. Comité de Admisión

El Comité está conformado por:

- ✓ El Hno. Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles.
- ✓ Los coordinadores de sección.
- ✓ Tres (3) docentes que apoyan el proceso de admisión.
- ✓ Departamento de orientación.

7.5. Requisitos para Matrícula de Estudiantes Nuevos

1. Registro civil de nacimiento con número de NUIP para todos los grados.
2. Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del segundo grado.
3. Recibo de consignación de matrícula.
4. Recibo de consignación de seguro escolar (voluntario – anual).
5. Recibo de consignación de Asociación de Padres (voluntario – anual – uno por familia).
6. Certificados de notas: Preescolar: informe descriptivo elaborado por el jardín infantil o colegio anterior. Primaria y Secundaria: del grado inmediatamente cursado.
7. Para todos los grados: paz y salvo del último año cursado, copia del retiro del SIMAT (si aplica), certificados médicos (auditivo y visual recientes), copia de afiliación a EPS, fotocopia de cédula de padres y/o acudientes.
8. Para la formalización de la matrícula, se exige la presencia de los padres y/o acudientes como responsables de la formación integral del estudiante y del cumplimiento de los deberes contractuales.

7.6. Condiciones para Reintegro de Estudiantes

1. Solicitud de reintegro máximo dos (2) años después del retiro voluntario.
2. Solicitud al Hno. Rector y/o al Departamento de Admisiones.
3. Revisión académica y disciplinaria del estudiante por el Coordinador del último año cursado.
4. Entrevista personalizada con el aspirante y su familia, y prueba de conocimientos.
5. Presentación de informes académicos del año en curso.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. La presentación de la solicitud de reintegro y el cumplimiento de los requisitos descritos no garantizan la aceptación del aspirante. El Colegio se reserva el derecho de decidir sobre cada caso, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y la valoración integral realizada. En caso de ser aceptado, el reintegro podrá estar condicionado a la firma de compromisos académicos, convivenciales o actitudinales que favorezcan la adecuada adaptación y permanencia del estudiante en la institución.

7.7. Condiciones para Traslados de otros Colegios del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón.

1. Carta de recomendación emitida por el rector del colegio corazonista de procedencia
2. Solicitud personal en la institución.
3. Cumplir con los requisitos de matrícula (documentos, carta de presentación, etc.).

Parágrafo 1. La presentación de la solicitud de traslado y la entrega de los documentos exigidos no garantizan la obtención del cupo. El Colegio evaluará cada caso de manera individual, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos, los antecedentes académicos y convivenciales del aspirante, y la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional. En caso de ser aceptado, el traslado podrá estar condicionado a compromisos académicos, convivenciales o administrativos que aseguren la adecuada adaptación e integración del estudiante a la comunidad educativa.

7.8. Renovación de Matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- La verificación por parte del Colegio de los compromisos y/o contratos académicos, de convivencia y disciplinarios del año que finaliza, para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el paz y salvo por costos educativos.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Hno. Rector, el colegio dispondrá del cupo.

Parágrafo 1. Para la formalización de la matrícula en todos los grados, se exigirá la siguiente documentación: certificado de paz y salvo del último año cursado, copia del retiro del SIMAT (colegio de procedencia, si aplica), certificados médicos (auditivo y visual recientes), copia de afiliación a EPS, y fotocopia de cédula de padres y/o acudientes.

Parágrafo 2. Para la formalización de la matrícula, se exige la presencia de los padres y/o acudientes por ser ellos los responsables de la formación integral del estudiante y del cumplimiento de los deberes morales y económicos derivados del contrato escolar.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

7.9. Causales para la No Renovación del Contrato de Matrícula y Pérdida de Cupo

El Colegio Corazonista Bogotá, en ejercicio de su autonomía como institución educativa de carácter privado, podrá negar la renovación del contrato de matrícula o declarar la pérdida del cupo cuando al finalizar el año escolar, se evidencien situaciones que afecten el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia o los compromisos contractuales asumidos. Las siguientes son las causales por las cuales el Colegio Corazonista Bogotá podrá negar la renovación del contrato de matrícula o declarar la pérdida del cupo, al finalizar el año escolar.

I. Causales de Carácter Académico y Rendimiento

1. Cuando el estudiante no aprueba un grado por dos (2) veces consecutivas (Repitencia).
2. Cuando se evidencie un bajo rendimiento académico que persista a pesar de haber agotado todas las estrategias de apoyo y los acuerdos pedagógicos.
3. Cuando se evidencie incumplimiento reiterado de los compromisos académicos institucionales asumidos, debidamente documentados y sustentados, garantizando el debido proceso.

II. Causales de Carácter Disciplinario y Convivencia

1. Cuando se determine como una estrategia final a una falta muy grave o de especial gravedad, o situación convivencial tipo III.
2. Cuando el comportamiento del estudiante no corresponda a las normas establecidas en el Manual de Convivencia en dos (2) o más períodos académicos.
3. Cuando se evidencie incumplimiento grave y reiterado de los compromisos institucionales asumidos, debidamente documentados y sustentados, garantizando el debido proceso.

III. Causales de Carácter Contractual y Financiero

1. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores (Incumplimiento contractual).
2. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días y términos señalados.

IV. Causales de Corresponsabilidad Familiar

1. La falta de acompañamiento y corresponsabilidad de los padres y/o acudientes, reflejada en su ausencia reiterada a las citaciones, reuniones, incumplimiento de acuerdos con Orientación Escolar y Escuelas de Padres, de acuerdo con la Ley 2025 de 2020 (Ley de Paternidad y Maternidad Responsable).
2. La Inconformidad manifiesta de los padres y/o acudientes autorizados con el PEI, las normas establecidas en el Manual de Convivencia y /o procesos institucionales causando perturbación en el clima institucional y en especial en la armonía que debe reinar en las aulas para la correcta asimilación de aprendizajes.

Parágrafo 1. El Colegio Corazonista Bogotá conserva la facultad legal de negar la renovación del contrato de matrícula o declarar la pérdida del cupo. Esta decisión debe estar debidamente motivada y sustentada en el PEI,



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

el Manual de Convivencia y la normatividad vigente. La no renovación será notificada a los padres o acudientes desde el mes de septiembre del año en curso, previo trámite interno que asegure la notificación, el derecho de defensa y la valoración integral de los antecedentes del estudiante.

Parágrafo 2. En caso de matrícula sin asistencia a clases, los padres deben comunicar los motivos por escrito. El Colegio decidirá si procede la devolución parcial de dinero según los términos establecidos en el contrato de servicios educativos.

7.10. Causales de Terminación del Contrato de Matrícula.

El contrato de prestación de servicios educativos podrá darse por terminado, además de las razones contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, por las siguientes causas:

I. Causales de Vigencia, Acuerdo y Cumplimiento

1. Expiración del término fijado, correspondiente al año lectivo.
2. Mutuo consentimiento entre las partes (Colegio y acudiente).
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de Matrícula o en el Manual de Convivencia.
4. Presentación de documentación o información falsa (certificaciones, informes) o incumplimiento en la entrega de la documentación exigida por la institución dentro de los plazos establecidos.
5. Otras causales aplicables contempladas en el Contrato de prestación de servicios educativos.

II. Causales Conductuales Graves y Prescripción

1. Bajo rendimiento académico o disciplinario reiterado, o falta de acompañamiento de los padres, si esta situación ya ha generado incumplimiento de acuerdos y no ha sido superada.
2. Actitud o comportamiento de los padres, acudientes o estudiantes que perturbe el clima escolar, la convivencia institucional o afecte la armonía en las aulas.
3. Incumplimiento de las disposiciones establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previa evaluación y aval del Consejo Directivo.
4. Prescripción médica o psicológica que haga inconveniente la permanencia del estudiante en la institución, o que indique la necesidad de educación en un centro especializado.
5. Otras causales aplicables contempladas en el Contrato de prestación de servicios educativos.

III. Causales de Fuerza Mayor o Externas

1. Intervención penal o judicial que implique pérdida de la libertad o reclusión del estudiante en centro cerrado.
2. Suspensión de actividades del colegio por más de sesenta (60) días o clausura definitiva del establecimiento educativo.
3. Otras causales aplicables contempladas en el Contrato de prestación de servicios educativos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. La terminación del contrato de matrícula será determinada exclusivamente por el Hno. Rector del Colegio Corazonista Bogotá, como representante legal de la institución, garantizando en todo momento el debido proceso y el respeto a los derechos de los estudiantes, sus padres o acudientes.

Parágrafo 2. La notificación de terminación incluirá un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para que los responsables del estudiante presenten aclaraciones o aporten información adicional. Este procedimiento garantiza la transparencia y el debido proceso dentro del marco de la autonomía institucional y la normativa aplicable.

7.11. Procedimiento para el Retiro Voluntario del Colegio

Para que el retiro de un estudiante del Colegio Corazonista Bogotá sea considerado válido y formal, se deberán cumplir los siguientes pasos:

1. **Notificación previa:** Los padres de familia o acudientes deberán informar por escrito (30 días antes) al: Hno. Rector, administración del colegio, titular de curso y al coordinador de sección, indicando los motivos del retiro y la fecha a partir de la cual se hará efectivo. Esta notificación debe realizarse con anticipación suficiente para que la institución pueda gestionar el cierre académico y administrativo correspondiente.
2. **Paz y salvo:** Antes de formalizar el retiro, los padres o acudientes deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio, incluyendo compromisos económicos, acuerdos pedagógicos o disciplinarios, así como con servicios externos contratados a través del colegio, tales como transporte y restaurante.
3. **Entrega de documentos:** Los padres o acudientes deberán solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes al estudiante en la secretaría del Colegio. La entrega se realizará de forma personal y únicamente a la persona que firmó la matrícula, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones académicas, económicas, disciplinarias y de servicios externos (como transporte o restaurante).

Parágrafo 1. Si el retiro no se realiza mediante el procedimiento oficial descrito, los costos educativos continuarán siendo exigibles hasta el cierre formal del proceso de matrícula, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos.

Parágrafo 2. El colegio expedirá el certificado de paz y salvo por todo concepto, como instrumento que evidencia el cumplimiento de las obligaciones económicas, académicas y disciplinarias pactadas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 3. El retiro voluntario no exime a los padres o acudientes de sus responsabilidades pendientes con la institución hasta el momento en que se confirme oficialmente la finalización del vínculo académico.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

7.12. Costos educativos

Costo de la Matrícula:

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Departamental (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo. Los valores anuales de matrícula, pensión y otros cobros serán los autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito, conforme al régimen de tarifas vigente.

Costo pensión mensual

Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula). La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de la plataforma de School pack. Las facturas tendrán fecha de vencimiento sin intereses hasta el día 15 de cada mes.

GRADOS	TARIFA ANUAL 2026	MATRÍCULA 2026	PENSIÓN MENSUAL 2026
PREJARDIN	19.195.814	1.919.581	1.727.623
JARDÍN	19.195.813	1.919.583	1.727.623
TRANSICIÓN	19.195.817	1.919.582	1.727.623
PRIMERO	19.195.817	1.919.582	1.727.623
SEGUNDO	19.195.817	1.919.582	1.727.623
TERCERO	19.195.817	1.919.582	1.727.623
CUARTO	19.195.817	1.919.582	1.727.623
QUINTO	19.195.817	1.919.582	1.727.623
SEXTO	19.195.817	1.919.582	1.727.623
SÉPTIMO	19.195.723	1.919.572	1.727.615
OCTAVO	19.053.535	1.905.353	1.714.818
NOVENO	19.053.535	1.905.353	1.714.818
DÉCIMO	18.805.834	1.880.582	1.692.525
ONCE	18.727.980	1.872.797	1.685.518

Otros cobros periódicos:

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

CONCEPTO	GRADOS	TARIFA ANUAL 2024
CARNET ESTUDIANTIL	Pre- Kinder a 11°	\$10.309
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	Pre-Kinder a 11°	\$12.311
DERECHOS DE GRADO 11°	11°	\$360.311
DUPLICADO DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO	11°	\$106.420

Otros cobros ocasionales voluntarios:

Corresponden a servicios y/o eventos, que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y son de carácter voluntario.

- Retiro espiritual.
- Sacramentos de la Primera Comunión y de la Confirmación.
- Salidas pedagógicas.
- Talleres Extracurriculares de Pre - ICFES (estudiantes de undécimo y décimo grado).
- Escuelas deportivas.
- Programa de Orientación vocacional.
- Celebración de día de la madre y semana cultural.
- Cursos extracurriculares (cerámica, robótica, matemáticas y música).

Parágrafo 1: para la devolución de costos educativos y /o otros cobros la institución estudiará cada caso de manera interna y hará el proceso correspondiente con la familia, según lo establecido en el contrato de Matrícula.

8. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

La seguridad y el bienestar institucional constituyen pilares esenciales en la formación integral que promueve el Colegio Corazonista Bogotá. Estas políticas orientan las acciones de prevención, protección, promoción y atención frente a riesgos que puedan afectar la integridad física, emocional, psicológica o social de los miembros de la comunidad educativa. El Colegio fomenta una cultura de autocuidado, corresponsabilidad, legalidad, respeto y convivencia pacífica, garantizando ambientes seguros, saludables, inclusivos y armónicos, en coherencia con la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normatividad vigente en materia de convivencia escolar, seguridad y salud pública. Las medidas aquí establecidas se aplicarán con enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial y de género, garantizando el debido proceso y el respeto por la dignidad de cada persona.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

8.1. Porte de Armas, Comercialización y Consumo de Sustancias Psicoactivas

El Colegio Corazonista Bogotá, mediante programas institucionales y proyectos transversales, desarrolla acciones permanentes de promoción y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos de riesgo. Estas acciones incluyen talleres formativos, campañas pedagógicas, escuelas de padres, acompañamiento del Departamento de Orientación Escolar y articulación con entidades externas cuando sea necesario.

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa, queda estrictamente prohibido:

1. **Porte de armas y objetos peligrosos:** Portar o utilizar armas de fuego, objetos cortopunzantes (como cuchillos o cortaplumas), explosivos, ácidos, juguetes bélicos o cualquier elemento que pueda generar daño físico o incitar a la violencia.
2. **Sustancias psicoactivas:** Traer, comercializar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables; bebidas alcohólicas; bebidas energizantes; cigarrillos; cigarrillos electrónicos; sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN); productos de tabaco calentado; soluciones líquidas con nicotina; fármacos controlados; marihuana o cualquier sustancia ilícita según la ley vigente.
3. **Asistencia bajo efectos de sustancias:** Presentarse bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas durante actividades académicas o extracurriculares, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
4. **Uso no autorizado de medicamentos:** Distribuir, compartir o ingerir medicamentos homeopáticos o alopáticos sin prescripción médica o sin consentimiento de los padres o acudientes.
5. **Elementos que generen riesgo:** Portar o introducir cualquier objeto o sustancia que ponga en riesgo la seguridad o el bienestar de los estudiantes, docentes o personal administrativo.

Parágrafo 1. Ante la detección de porte, consumo o expendio de sustancias psicoactivas o armas, el colegio activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantizará el debido proceso y, cuando corresponda, informará a las autoridades competentes conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo 2. En los casos que involucren estudiantes consumidores, se priorizará el acompañamiento pedagógico, psicológico y familiar, sin perjuicio de las medidas correctivas contempladas en el Manual de Convivencia.

8.2. Visita de los Padres de Familia y/o Acudientes al Colegio.

Con el fin de proteger la seguridad de los estudiantes y garantizar la adecuada organización institucional, se establecen las siguientes disposiciones:



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

1. Los padres de familia deberán solicitar cita previa con Hermanos, docentes o coordinadores antes de asistir al colegio, salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas.
2. Al ingresar a la institución, deberán anunciarse en la recepción y acatar las indicaciones del personal encargado.
3. Por razones de seguridad, no podrán ingresar a zonas académicas y/o deportivas sin autorización expresa del personal directivo o administrativo.
4. En situaciones urgentes sin cita previa, la recepción verificará la disponibilidad del funcionario correspondiente antes de autorizar el ingreso.
5. Una vez terminada la diligencia correspondiente los padres de familia y/o acudientes no están autorizados para permanecer en ninguno de los espacios de la institución.

Parágrafo 1: Estas medidas buscan proteger la integridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, garantizando un ambiente seguro, organizado y respetuoso para toda la comunidad educativa.

8.3. Salida de Estudiantes Antes de Finalizar la Jornada Escolar

Con el objetivo de garantizar la seguridad, control y trazabilidad, el Colegio Corazonista Bogotá establece el siguiente procedimiento:

1. **Solicitud de autorización:** El padre, madre o acudiente deberá solicitar con anterioridad la salida por escrito (agenda institucional o correo electrónico), indicando motivo y hora estimada.
2. **Diligenciamiento obligatorio:** El acudiente o persona autorizada deberá presentarse personalmente en recepción y diligenciar el formato oficial de salida.
3. **Control y registro:** El estudiante será llamado a recepción y el personal verificará la autorización antes de permitir la salida, registrando hora y responsable.
4. **Excepciones:** Solo aplicarán para actividades extracurriculares previamente autorizadas y registradas formalmente.

Parágrafo 1. La omisión de este procedimiento por parte de estudiantes, padres, acudientes o personal del colegio se considerará incumplimiento grave de las normas institucionales, y será reportado a la administración y Hno. Rector para la adopción de medidas disciplinarias o correctivas conforme al Manual de Convivencia y la normativa vigente.

8.4. Medidas de Prevención

El Colegio Corazonista Bogotá implementa acciones y protocolos orientados a garantizar la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa. Estos incluyen medidas de prevención, control de riesgos y atención ante emergencias:

- El colegio mantiene control de acceso en todas sus entradas y salidas, asegurando que solo ingresen personas autorizadas.
- Se realizan inspecciones periódicas de instalaciones, mobiliario y equipos, garantizando un entorno seguro y libre de elementos peligrosos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- Se promueve la educación en prevención de riesgos, primeros auxilios y autocuidado para estudiantes y personal.

Protocolos frente a emergencias:

- **Evacuación:** Se establecen rutas de evacuación claras y señalizadas en todas las instalaciones. Se realizan simulacros periódicos para reforzar la preparación ante incendios, sismos o emergencias similares.
- **Primeros auxilios:** El personal capacitado atenderá cualquier situación de emergencia médica, comunicando inmediatamente a los padres o acudientes.
- **Comunicación de incidentes:** Cualquier accidente, conflicto grave o situación de riesgo será reportada a la rectoría y, según corresponda, a las autoridades competentes.
- **Situaciones de violencia o riesgo:** Se activará la Ruta de Atención Integral, garantizando protección inmediata, acompañamiento psicosocial y respeto por los derechos de las partes involucradas.
- **Capacitación y cultura preventiva:** Se desarrollarán talleres periódicos dirigidos a estudiantes, docentes y familias sobre seguridad, prevención de riesgos, uso responsable de tecnologías y cultura de denuncia responsable.

Parágrafo 1. Todas las acciones y medidas adoptadas se encuentran amparadas por la legislación colombiana vigente y se aplicarán respetando los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso.

Parágrafo 2. El incumplimiento de estas políticas podrá generar medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias conforme al presente Manual de Convivencia, garantizando siempre el derecho a la defensa.

8.5. Ingreso de Estudiantes en Vehículo Particular

Los estudiantes que ingresen al Colegio Corazonista Bogotá conduciendo vehículo particular deberán cumplir las normas de seguridad y movilidad establecidas por la institución. Con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la responsabilidad en el uso del parqueadero institucional, el estudiante deberá registrar previamente el vehículo ante la Rectoría o Coordinación correspondiente.

Para dicho registro deberá presentar una carpeta con la siguiente documentación actualizada:

- Licencia de conducción vigente.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Copia del documento de identidad del estudiante.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, cuando aplique.
- Autorización escrita de los padres o acudientes para el uso del vehículo como medio de transporte hacia y desde la institución.

Los estudiantes deberán cumplir las normas de circulación dentro de las instalaciones del colegio, respetar los espacios asignados para parqueo y acatar las indicaciones del personal encargado de la seguridad y movilidad institucional.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. El incumplimiento de los requisitos establecidos o la no entrega de la documentación solicitada podrá generar la restricción o suspensión del ingreso del vehículo a las instalaciones del colegio, sin perjuicio de las medidas formativas o administrativas que determine la institución conforme al presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Los estudiantes autorizados no podrán permanecer al interior del vehículo durante la jornada académica, culturales, deportivas o religiosas, tampoco están autorizados para transportar a otros compañeros.

9. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

La higiene personal y la salud pública son aspectos fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y para la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa. En el Colegio Corazonista Bogotá se promueve que cada miembro adopte hábitos responsables que protejan su bienestar físico, mental y emocional, así como el de los demás.

Este capítulo establece normas, pautas y comportamientos orientados a garantizar ambientes saludables, seguros y respetuosos, fomentando la prevención de enfermedades y el cuidado personal como parte de la formación integral que ofrece la institución, en coherencia con la normatividad vigente en materia de salud pública, convivencia escolar y protección integral de niños, niñas y adolescentes. Las disposiciones aquí contenidas se aplicarán bajo principios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto por la dignidad humana.

9.1. Higiene Personal

Cuidar el cuerpo con hábitos adecuados permite disfrutar de una buena salud sin afectar a los demás. Por ello, todos los miembros de la comunidad educativa, principalmente los estudiantes, deben cumplir con las siguientes prácticas:

- ✚ **Baño diario:** Bañarse diariamente y, cuando sea necesario, utilizar desodorante o antitranspirante para mantener una adecuada higiene corporal.
- ✚ **Cambio de ropa:** Cambiar la ropa diariamente, en especial ropa interior, medias y camisetas.
- ✚ **Higiene bucal:** Cepillarse los dientes después de cada comida y mantener hábitos adecuados de cuidado oral.
- ✚ **Lavado de manos:** Lavarse las manos antes de comer, después de ir al baño y tras toser o estornudar.
- ✚ **Uso adecuado del baño:** Mantener los baños limpios y hacer uso responsable de los recursos.
- ✚ **Manejo de residuos:** Depositar la basura en los lugares adecuados y realizar separación de residuos según las políticas ambientales.
- ✚ **Alimentación saludable:** Mantener hábitos alimenticios balanceados, evitando excesos que afecten la salud.
- ✚ **Uso de espacios de alimentación:** Consumir alimentos en los lugares destinados para tal fin.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ **Cuidado del cabello y uñas:** Mantener el cabello limpio y natural, las uñas deben estar cortas, de color natural y en condiciones que favorezcan la higiene personal.
- ✚ **Uniformes limpios:** Presentarse con uniforme limpio y en buen estado.

Parágrafo. Estas disposiciones tienen carácter formativo y preventivo. En caso de incumplimiento reiterado, el colegio priorizará el acompañamiento pedagógico y el diálogo con la familia antes de adoptar medidas correctivas.

9.2. Pautas para Preservar la Salud Física y Mental

La comunidad educativa debe comprometerse a generar hábitos que promuevan la prevención de enfermedades y el bienestar emocional:

- ✓ Atención médica oportuna: Acudir al médico o centro de salud cuando se esté enfermo o se requiera tratamiento.
- ✓ Prevención y vacunación: Mantener al día los esquemas de vacunación según lo establecido por las autoridades sanitarias.
- ✓ Ambiente sano e higiénico: Mantener aulas, espacios comunes y áreas deportivas limpias, ventiladas y libres de contaminantes.
- ✓ Uso adecuado de instalaciones: Hacer uso correcto de los lavamanos, baños y otros espacios sanitarios.
- ✓ Comunicación de emociones: Expresar de manera adecuada sentimientos y emociones, fomentando la salud mental.
- ✓ Respeto y empatía: Promover relaciones basadas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración.
- ✓ Descanso y tiempo libre: Respetar los horarios de sueño, descanso y desconexión fuera del horario escolar.
- ✓ Trabajo en equipo y pertenencia: Fomentar la cooperación, la participación en actividades grupales y el sentido de responsabilidad hacia la comunidad.
- ✓ Prevención de contagios: Adoptar medidas de higiene para prevenir enfermedades contagiosas, como cubrirse la boca al estornudar, uso de tapabocas cuando sea necesario y lavado frecuente de manos.
- ✓ Cuidado de la salud emocional: Participar en actividades que fortalezcan la resiliencia, la autorregulación emocional y el manejo del estrés.

10. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal forma parte del proceso formativo integral del Colegio Corazonista Bogotá. A través de ella se promueve la sobriedad, el respeto por sí mismo y por los demás, el sentido de pertenencia y la coherencia con la identidad institucional. El uso adecuado del uniforme y el cuidado de la apariencia externa constituyen expresiones visibles del compromiso con los valores corazonistas y con el ambiente académico propio de una institución educativa de carácter formativo. En ejercicio de su autonomía institucional y conforme a la Ley 115 de 1994 y al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio establece normas razonables sobre



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

presentación personal, garantizando siempre el respeto por la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y el principio de proporcionalidad.

10.1. Pautas de Presentación Personal

El Colegio Corazonista Bogotá exige que los estudiantes mantengan una presentación personal pulcra, sobria y acorde con el contexto escolar, garantizando condiciones de higiene, seguridad y coherencia con la identidad institucional.

Se establecen las siguientes disposiciones:

- **Cabello:** Debe mantenerse limpio, organizado y en condiciones que no interfieran con el desarrollo normal de las actividades académicas ni representen riesgo durante actividades deportivas o de laboratorio.
- **Higiene corporal:** Baño diario y uso de desodorante cuando sea necesario, en coherencia con las normas de higiene personal establecidas en el capítulo anterior.
- **Higiene bucal:** Cepillado regular de dientes como parte de los hábitos saludables.
- **Uñas:** Deben mantenerse limpias y cortas, en condiciones que no representen riesgo para sí mismo ni para otros. Se promueve una presentación sobria y acorde con el carácter formativo del colegio.
- **Calzado:** Debe permanecer limpio, en buen estado y correctamente ajustado.
- **Uniforme:** Debe portarse limpio, completo y en buen estado durante toda la jornada escolar.
- **Maquillaje:** El colegio promueve una presentación personal natural y sencilla, acorde con la edad y el ambiente académico. El uso de maquillaje deberá ser discreto y no llamativo. En eventos institucionales especiales podrá autorizarse su uso bajo criterios pedagógicos.
- **Piercings y accesorios corporales:** Con el fin de preservar la seguridad, la uniformidad institucional y el ambiente formativo propio del Colegio Corazonista Bogotá, se promueve el no uso visible de piercings, expansiones, incrustaciones u otros accesorios corporales durante la jornada escolar ni con el uniforme institucional. Esta disposición aplica tanto dentro como fuera de la institución cuando el estudiante porte el uniforme. En caso de incumplimiento, el estudiante deberá retirarlo de manera inmediata. La reincidencia será abordada mediante proceso formativo conforme al Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso.

Parágrafo 1. Las disposiciones sobre presentación personal tienen carácter formativo. Ante incumplimientos reiterados, se priorizará el diálogo pedagógico y el acompañamiento familiar antes de adoptar medidas correctivas.

Parágrafo 2. Las normas aquí establecidas se aplicarán sin discriminación por razones de género, identidad de género u otra condición protegida por la ley. La institución garantizará criterios de razonabilidad y proporcionalidad en su aplicación.

Parágrafo 3. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a medidas pedagógicas o correctivas conforme al presente Manual de Convivencia, garantizando siempre el debido proceso.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

10.2. Uniforme Institucional

El uso del uniforme identifica a los estudiantes como miembros de la comunidad educativa y fortalece la igualdad, el sentido de pertenencia y la identidad institucional del Colegio Corazonista Bogotá. Su porte adecuado constituye un compromiso formativo asumido por el estudiante y su familia al momento de la matrícula. El colegio define los modelos oficiales autorizados, los cuales deberán respetarse en su diseño, color, presentación y uso. No se permiten modificaciones, alteraciones o combinaciones no aprobadas por la institución. El uniforme deberá portarse completo durante la jornada escolar y en actividades institucionales que así lo requieran.

10.3. Responsabilidades y Compromisos Frente al Uso del Uniforme

Estudiantes

- Portar el uniforme completo, limpio y en buen estado durante toda la jornada escolar.
- Mantener adecuada higiene y presentación personal.
- Abstenerse de realizar modificaciones no autorizadas al uniforme (ajustes, cambios de diseño, accesorios adicionales).
- Usar exclusivamente los diseños de prendas oficiales aprobadas por el colegio.

Padres de familia y acudientes

- Conocer, aceptar y respaldar las disposiciones relacionadas con la presentación personal y el uso del uniforme.
- Garantizar que el estudiante asista diariamente con el uniforme limpio, completo y en condiciones adecuadas.
- Acompañar los procesos formativos cuando se presenten incumplimientos reiterados.

10.4. Uniformes Institucionales

El Colegio Corazonista Bogotá, como institución mixta, establece uniformes diferenciados conforme a su tradición institucional y a su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Todos los estudiantes deberán portar exclusivamente las prendas oficiales aprobadas por el colegio, sin modificaciones no autorizadas.

10.4.1. Uniforme de Diario – Estudiantes Hombres

- Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado y el nombre del Colegio en la parte posterior.
- Camiseta blanca tipo polo con escudo bordado, dentro del pantalón.
- Buzo Vinotinto bordado.
- Pantalón azul según diseño aprobado.
- Correa negra corriente.
- Medias oscuras.
- Zapatos colegiales de cuero o material similar, bien lustrados y correctamente ajustados.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

10.4.2. Uniforme de Diario – Estudiantes Mujeres

- Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado y el nombre del Colegio en la parte posterior.
- Camiseta blanca tipo polo con escudo bordado, dentro de la falda.
- Buzo azul con escudo bordado.
- Falda institucional a cuadros, con largo hasta la mitad de la rodilla.
- Medias blancas tipo “media-media”.
- Zapatos colegiales de cuero o material similar, bien lustrados y correctamente ajustados.

10.4.3. Uniforme de Educación Física – Todos los Estudiantes

- Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado.
- Camiseta blanca de cuello redondo con escudo bordado.
- Pantalón de sudadera institucional.
- Medias blancas no tobilleras.
- Zapatos deportivos completamente blancos, de atadura y siempre limpios.

10.5. Uniformes del Club Deportivo Corazonista

Los estudiantes que participen voluntariamente en disciplinas deportivas del Club Deportivo Corazonista deberán portar el uniforme oficial correspondiente al equipo o disciplina.

- Su uso será exclusivo para entrenamientos, actividades y competencias del club.
- El uniforme deberá mantenerse limpio, completo y en buen estado.
- Los deportistas deberán cumplir las indicaciones del entrenador y las normas institucionales.

Parágrafo. La participación en el Club Deportivo no exime del cumplimiento de las normas generales de presentación personal y uso del uniforme institucional.

10.6. Uso de batas y Elementos de Protección en Laboratorios y Aulas Especializadas

En laboratorios y aulas especializadas es obligatorio el uso de elementos de protección:

1. Bata blanca de manga larga en actividades de química, física, biología u otras que lo requieran.
2. Elementos complementarios según criterio docente:
 - Gafas de seguridad.
 - Guantes.
 - Tapabocas.
 - Elementos específicos para la práctica.

El uso inadecuado o la omisión de estos elementos podrá implicar la suspensión temporal de la actividad práctica como medida preventiva de seguridad.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

10.7. Uso de Prendas de la Promoción (Grado Undécimo)

El uso del buzo o chaqueta de la promoción es voluntario y requiere autorización anual mediante solicitud y aprobación del modelo por acta del Consejo Directivo.

- No sustituye ni exime del uso del uniforme institucional.
- El mal manejo de estas prendas generará la suspensión progresiva de la autorización:
 - ✚ Primera infracción: dos semanas.
 - ✚ Segunda infracción: un mes.
 - ✚ Tercera infracción: resto del año lectivo.
- Estas prendas son exclusivas de los estudiantes de grado undécimo.
- Si un estudiante de otro grado las porta, serán retenidas temporalmente y entregadas al final de la jornada escolar.
- Se realizará anotación en el observador del estudiante.

Parágrafo: La compra de las prendas de promoción no es obligatoria; los estudiantes podrán usar únicamente los uniformes establecidos por la institución.

11.DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el Colegio Corazonista Bogotá, todos los miembros de la comunidad educativa estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo son sujetos de derechos y deberes, conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad vigente. El reconocimiento y ejercicio responsable de estos derechos y deberes garantiza una convivencia respetuosa, segura y formativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el carácter confesional de la institución.

Parágrafo: El ejercicio de los derechos consagrados en el presente capítulo deberá realizarse en armonía con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el respeto por los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

11.1. Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Designación del acudiente

Los padres deberán designar un acudiente debidamente autorizado, quien asumirá las responsabilidades legales y contractuales correspondientes frente a la institución educativa. Impedimentos para ejercer como acudiente

No podrán ejercer como acudiente:

- ✚ Personas menores de edad.
- ✚ Personas privadas de la patria potestad.
- ✚ Personas con limitación legal declarada para ejercer custodia.
- ✚ Personas que no acepten formalmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. Cuando el acudiente autorizado incumpla con sus deberes de acompañamiento, el Colegio realizará las acciones pertinentes. Si persiste la situación se notificará a la instancia competente, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 2. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, únicamente los padres o acudientes registrados podrán recibir información académica o administrativa del estudiante, salvo autorización escrita o requerimiento legal.

I. Derechos de los Padres o Acudientes

Conforme a la Constitución Política de Colombia y a la normatividad educativa vigente, los padres o acudientes tienen derecho a:

- ✚ Elegir el tipo de educación acorde con sus convicciones.
- ✚ Conocer el PEI, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- ✚ Recibir información periódica sobre el desempeño académico y convivencial de sus hijos.
- ✚ Ser atendidos con respeto dentro de los horarios establecidos por la institución.
- ✚ Participar en los órganos de representación establecidos por la institución.
- ✚ Presentar peticiones, quejas o reclamos siguiendo el conducto regular.
- ✚ Acceder a orientación institucional cuando sea necesario.
- ✚ Conocer y activar la Ruta de Atención Integral cuando se presenten situaciones que lo requieran.

II. Deberes de los Padres o Acudientes

- ✚ Deberes contractuales
- ✚ Matricular oportunamente a sus hijos.
- ✚ Cumplir con las obligaciones económicas pactadas con la institución.
- ✚ Garantizar que los estudiantes cuenten con los uniformes y materiales necesarios.
- ✚ Responder por los daños causados por sus hijos a los bienes institucionales o de terceros.
- ✚ Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.

B. Deberes de acompañamiento formativo

- ✚ Apoyar el proceso formativo de sus hijos en coherencia con el carácter católico de la institución.
- ✚ Asistir a reuniones, citaciones institucionales y Escuela de Padres.
- ✚ Justificar oportunamente las ausencias de los estudiantes.
- ✚ Fomentar en sus hijos valores de responsabilidad, respeto y autonomía.
- ✚ Utilizar los canales institucionales de comunicación con respeto y responsabilidad.

C. Deberes de seguridad y protección

- ✚ Informar oportunamente a la institución sobre situaciones que puedan representar riesgo o vulneración de derechos.
- ✚ Garantizar la custodia y cuidado permanente del estudiante.

D. Deberes en educación inclusiva

- ✚ Aportar al inicio del año escolar copia vigente de los diagnósticos, recomendaciones terapéuticas y datos del contacto con el profesional tratante actualizados cuando sea necesario.
- ✚ Cumplir los compromisos establecidos en el PIAR.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ Garantizar los apoyos médicos o terapéuticos externos (fonoaudiología, terapia ocupacional, psiquiatría y psicología) cuando sean requeridos.
- ✚ En caso de requerir el uso de medicamentos, aspectos como el suministro, dosis, frecuencia y efectos secundarios deberán estar contemplados en la historia clínica (en ningún caso el colegio se hace responsable del suministro de los mismos)
- ✚ Participar en reuniones de seguimiento cuando la institución lo solicite.

Parágrafo 1. Cuando el acudiente autorizado incumpla con sus deberes de acompañamiento, el Colegio adelantará las acciones formativas y correctivas correspondientes. En caso de persistir el incumplimiento, se informará a la autoridad competente, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 2. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, únicamente los padres de familia o acudientes registrados podrán recibir información académica, convivencial o administrativa del estudiante, salvo autorización expresa o requerimiento de autoridad competente.

Parágrafo 3. La atención a padres de familia se realizará únicamente en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios establecidos para la atención a padres o acudientes. En consecuencia, los padres de familia o acudientes deberán asistir a las citaciones realizadas por la institución, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad en el proceso formativo de los estudiantes. De conformidad con la Ley 1620 de 2013, el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 2101 de 2021 y los desarrollos normativos en materia de conciliación entre la vida laboral y familiar, dichas citaciones se consideran prioritarias y podrán gestionarse mediante los permisos laborales correspondientes.

Parágrafo 4. La formación integral de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre la familia y la institución educativa. En consecuencia, el acompañamiento permanente de los padres de familia o acudientes constituye un elemento esencial para el adecuado desarrollo académico, convivencial y personal del estudiante.

Parágrafo 5. Los padres de familia y/o acudientes deberán mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios institucionales frente a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente hacia los docentes. En caso de presentarse conductas como agresiones, injurias, calumnias, afectación al buen nombre, honra o dignidad, o cualquier actuación contraria a la sana convivencia, la institución podrá solicitar el cambio de acudiente y, de ser necesario, realizar el reporte a las autoridades competentes, incluido el ICBF, para la designación de un nuevo acudiente.

11.2. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes del Colegio Corazonista Bogotá son sujetos de derechos y deberes conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad vigente. El ejercicio responsable de sus derechos y el cumplimiento consciente de sus deberes permiten el desarrollo integral, la convivencia armónica y la formación humano-cristiana que promueve la institución.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

I. Derechos de los Estudiantes

A. Derechos Fundamentales y de Convivencia

Los estudiantes tienen derecho a:

- ✚ Recibir un trato digno, respetuoso y libre de discriminación por razones de sexo, origen, religión, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica o cualquier otra condición.
- ✚ No ser sometidos a agresiones físicas, psicológicas, verbales o electrónicas.
- ✚ Ser llamados por su nombre y respetados en su dignidad, honra e intimidad personal y familiar.
- ✚ Expresar opiniones e ideas de manera respetuosa, dentro del marco del respeto a los derechos de los demás y la filosofía institucional.
- ✚ Participar activamente en los organismos de representación estudiantil y ejercer el derecho a elegir y ser elegido.
- ✚ Disfrutar de un ambiente escolar seguro, saludable y propicio para el aprendizaje.
- ✚ Recibir protección inmediata cuando se encuentren en situación de vulneración de derechos.
- ✚ Derecho a participar en los órganos del Gobierno Escolar, procesos democráticos, deliberaciones institucionales y construcción de la vida escolar.

B. Derechos académicos y Formativos

- ✚ Recibir una educación integral de calidad, acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✚ Conocer el PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y los criterios de evaluación.
- ✚ Ser evaluados de manera continua, integral, objetiva y con retroalimentación oportuna.
- ✚ Solicitar aclaraciones académicas siguiendo el conducto regular.
- ✚ Recibir acompañamiento pedagógico y orientación escolar cuando lo requieran.
- ✚ Acceder a los recursos y espacios académicos y deportivos de la institución.
- ✚ Recibir estímulos y reconocimientos por desempeño sobresaliente.

C. Derechos disciplinarios y de debido proceso

- ✚ En situaciones convivenciales o disciplinarias, los estudiantes tienen derecho a:
- ✚ Ser escuchados antes de la adopción de cualquier medida formativa.
- ✚ Conocer los hechos que se les atribuyen.
- ✚ Presentar descargos.
- ✚ Aportar pruebas.
- ✚ Contar con el acompañamiento de sus padres o acudientes.
- ✚ Que se respete el conducto regular y el debido proceso.
- ✚ Interponer recursos conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ✚ Que ninguna medida formativa o correctiva sea impuesta sin garantizar el debido proceso.

II. Deberes y compromisos del estudiante

El estudiante, como miembro activo de la comunidad educativa, asume los siguientes compromisos:



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Deberes de convivencia y respeto

- ✚ Respetar la vida, dignidad e integridad de todas las personas.
- ✚ Mantener relaciones respetuosas con compañeros, docentes, directivos y personal administrativo.
- ✚ Abstenerse de realizar actos de violencia, intimidación, acoso o discriminación.
- ✚ Informar situaciones que puedan afectar la integridad física o emocional de algún miembro de la comunidad educativa.
- ✚ Respetar los bienes y pertenencias ajenas.
- ✚ Conservar y cuidar las instalaciones y recursos institucionales.
- ✚ Representar dignamente al Colegio dentro y fuera de la institución.

Deberes académicos y de responsabilidad

- ✚ Asistir puntualmente a clases y actividades institucionales.
- ✚ Participar activamente en el proceso formativo.
- ✚ Cumplir con tareas, trabajos y evaluaciones en los tiempos establecidos.
- ✚ Portar diariamente la Agenda Corazonista y utilizarla como medio oficial de comunicación.
- ✚ Justificar oportunamente las inasistencias mediante los canales institucionales.
- ✚ Mantener ordenados y actualizados sus cuadernos y materiales académicos.

Deberes éticos y de honestidad académica

- ✚ Abstenerse de realizar fraude, copia, plagio o suplantación en actividades académicas.
- ✚ Respetar los derechos de autor.
- ✚ No comercializar productos sin autorización institucional.
- ✚ No portar material que atente contra la moral, la convivencia o la dignidad humana.
- ✚ No participar en actividades que afecten la seguridad o la armonía institucional.

Deberes relacionados con la presentación personal y el uniforme

- ✚ Portar el uniforme completo, limpio y conforme al modelo institucional.
- ✚ Mantener adecuada higiene personal.
- ✚ Cumplir las disposiciones sobre presentación personal establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✚ Abstenerse de modificar el uniforme o utilizar accesorios no permitidos durante la jornada escolar.

Deberes de seguridad y bienestar

- ✚ Cumplir las normas de seguridad establecidas por la institución.
- ✚ No portar armas, objetos peligrosos ni sustancias prohibidas.
- ✚ No presentarse a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- ✚ Cumplir los protocolos establecidos en casos de emergencia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes establecidos dará lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, formativas o correctivas, conforme a la clasificación de faltas y garantizando el debido proceso.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 2. Las medidas adoptadas tendrán carácter formativo y buscarán la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia, conforme al enfoque restaurativo adoptado por la institución.

11.3. Derechos y Deberes de los Docentes y Directivos

Los docentes y directivos del Colegio Corazonista Bogotá son profesionales de la educación comprometidos con la formación humano-cristiana, académica y ética de los estudiantes. Su labor se enmarca en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Código Sustantivo del Trabajo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Su función es orientar, acompañar y facilitar procesos de formación integral, garantizando el respeto por los derechos de los estudiantes y promoviendo un ambiente seguro, inclusivo y armónico.

Derechos de los docentes y directivos

- ✦ Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✦ Presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento académico, pedagógico y convivencial de la institución.
- ✦ Elegir y ser elegidos como representantes ante el Consejo Directivo y demás órganos de participación institucional.
- ✦ Recibir formación y capacitación permanente en pedagogía, derechos humanos, educación inclusiva, prevención de violencia escolar, educación para la sexualidad y demás áreas pertinentes.
- ✦ Ser evaluados con criterios claros, objetivos y previamente establecidos, con retroalimentación formativa.
- ✦ Recibir trato digno, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✦ Contar con el respaldo institucional en el ejercicio legítimo de su autoridad pedagógica.
- ✦ Ser escuchados oportunamente ante situaciones que afecten su ejercicio profesional.
- ✦ Disfrutar de los derechos laborales establecidos en la legislación vigente y en el reglamento interno de trabajo.
- ✦ Recibir los recursos, implementos y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de su labor.
- ✦ Participar en actividades de bienestar, recreación y formación institucional.

II. Deberes de los docentes y directivos

El ejercicio profesional docente implica responsabilidad ética, pedagógica y legal frente a los estudiantes y la comunidad educativa.

- ✦ Cumplir la Constitución, las leyes de la República y la normatividad educativa vigente.
- ✦ Desarrollar su labor conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los principios institucionales.
- ✦ Cumplir puntualmente la jornada laboral, la asignación académica y los compromisos institucionales.
- ✦ Planear, ejecutar y evaluar procesos pedagógicos con criterios técnicos y éticos.
- ✦ Informar oportunamente a los estudiantes los objetivos, la metodología y los criterios de evaluación.
- ✦ Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación con objetividad e imparcialidad.
- ✦ Diligenciar oportunamente los registros académicos y convivenciales.
- ✦ Participar en procesos de educación inclusiva y en la elaboración y seguimiento de los PIAR cuando corresponda.
- ✦ Garantizar trato respetuoso, equitativo y libre de discriminación hacia los estudiantes.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ Ejercer la autoridad pedagógica con prudencia, proporcionalidad y enfoque formativo.
- ✚ Escuchar a los estudiantes antes de adoptar medidas correctivas.
- ✚ Acompañar activamente a los estudiantes durante clases, descansos y actividades institucionales.
- ✚ Atender a los padres de familia en los horarios y espacios establecidos por la institución.
- ✚ Promover el respeto por el uniforme, la puntualidad y las normas institucionales.
- ✚ Contribuir al fortalecimiento de la pastoral educativa y la identidad institucional.
- ✚ En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, los docentes y directivos deberán:
 - Velar por la protección integral de los estudiantes.
 - Informar de manera inmediata cualquier situación de maltrato, abuso, negligencia o vulneración de derechos. Activar la Ruta de Atención Integral cuando se presenten situaciones de violencia escolar.
 - Reportar al Comité de Convivencia Escolar los casos que requieran intervención institucional.
 - Priorizar la protección del menor por encima del secreto profesional cuando exista riesgo.
 - Abstenerse de establecer relaciones afectivas, sentimentales o de cualquier naturaleza que comprometan la ética profesional con estudiantes.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes aquí establecidos podrá dar lugar a procesos disciplinarios internos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, laborales o penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. La autoridad pedagógica del docente deberá ejercerse siempre bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad, respeto por la dignidad humana y enfoque restaurativo

12. COMPROMISOS PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES DE USO PERSONAL COLECTIVO

El Colegio Corazonista Bogotá reconoce que el cuidado de los bienes personales e institucionales constituye una expresión concreta del respeto, la responsabilidad y el sentido de pertenencia hacia la comunidad educativa. La conservación de la infraestructura, el mobiliario y los recursos educativos es una responsabilidad compartida que contribuye a mantener un ambiente seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje.

El deterioro intencional o negligente de los bienes afecta el derecho colectivo a disfrutar de espacios adecuados y podrá generar la aplicación de medidas formativas y correctivas, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo: La institución no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de objetos personales que no hayan sido solicitados como parte de las actividades académicas. Se recomienda a los estudiantes abstenerse de traer a la institución objetos de valor innecesarios.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

12.1. Pautas Generales

Cuidado de la Infraestructura y Espacios Físicos

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán:

- ✓ Mantener limpias y organizadas las instalaciones (salones, pasillos, jardines, zonas deportivas, capilla y demás espacios institucionales).
- ✓ Utilizar adecuadamente los baños, evitando daños, desperdicio de recursos o actos vandálicos.
- ✓ Abstenerse de realizar grafitis, rayones o escritos no autorizados en paredes, pupitres, tableros o cualquier superficie institucional.
- ✓ No subirse a muros, ventanales, estructuras, barandas o techos que puedan generar riesgos o daños.
- ✓ No realizar juegos con balones u objetos que puedan ocasionar daños en espacios no autorizados.
- ✓ Participar activamente en campañas de preservación, cultura ambiental y cuidado de los espacios promovidas por la institución.

Cuidado del Mobiliario y Materiales Académicos

Los miembros de la comunidad educativa deberán:

- ✓ Utilizar adecuadamente el mobiliario escolar.
- ✓ Conservar y manipular responsablemente los materiales de laboratorio, biblioteca, educación física, comedor y demás dependencias institucionales.
- ✓ Entregar los salones limpios y organizados al finalizar cada jornada.
- ✓ No trasladar mobiliario, equipos o materiales sin autorización expresa de la autoridad correspondiente.
- ✓ Reportar inmediatamente cualquier daño, pérdida o deterioro a la coordinación o dependencia correspondiente.

Responsabilidad por Daños

Cuando se compruebe la responsabilidad directa de un estudiante en la pérdida, daño o deterioro de un bien institucional:

- ✓ El estudiante y su acudiente deberán responder por la reparación, reposición o compensación correspondiente.
- ✓ La reposición deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación formal realizada por la institución.
- ✓ En caso de daños colectivos sin responsable identificado, la institución podrá adelantar una investigación interna, garantizando el debido proceso.
- ✓ Parágrafo.
La reparación del daño no excluye la aplicación de medidas pedagógicas o formativas cuando la conducta así lo amerite.
- ✓



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

12.2. Medidas Formativas

El incumplimiento de las normas relacionadas con el cuidado de los bienes institucionales será abordado bajo un enfoque formativo y restaurativo, aplicando medidas proporcionales según la gravedad de la conducta.

Las medidas podrán incluir:

- ✚ Llamado de atención verbal o escrito.
- ✚ Reflexión pedagógica orientada a la toma de conciencia sobre el cuidado de los bienes comunes.
- ✚ Desarrollo de actividades formativas relacionadas con el cuidado del entorno escolar.
- ✚ Participación en campañas institucionales de preservación y cultura ambiental.
- ✚ Restricción temporal del uso de determinados espacios o recursos institucionales.
- ✚ Citación y notificación a los padres de familia o acudientes.
- ✚ Aplicación del procedimiento disciplinario correspondiente, de acuerdo con la clasificación de la falta establecida en el presente Manual.

Las medidas serán aplicadas respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y el principio de proporcionalidad.

12.3. Deber de Reporte y Corresponsabilidad

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de:

- ✚ Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre daños, deterioros o riesgos que afecten los bienes del colegio.
- ✚ Colaborar en la identificación de situaciones que puedan afectar los bienes institucionales. Promover una cultura de cuidado, respeto y corresponsabilidad frente a los recursos y espacios de la institución.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los compromisos establecidos en este capítulo se clasificará como falta leve, grave o de especial gravedad, según la intencionalidad, la reincidencia y el nivel de afectación generado.

Parágrafo 2. El silencio frente a daños intencionales o situaciones que afecten los bienes institucionales podrá ser considerado como falta convivencial, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia

13. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES Y SERVICIOS DE BIENESTAR

Los espacios comunes y los servicios de bienestar del Colegio Corazonista Bogotá son fundamentales para la convivencia, el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

El respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia son principios que deben orientar el uso adecuado de estos espacios, garantizando ambientes seguros, limpios, armónicos y propicios para la formación



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

13.1. Cuidado del Medio Ambiente y Sostenibilidad

El Colegio promueve una cultura ecológica coherente con los principios de la responsabilidad social y el cuidado de la Casa Común. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán contribuir activamente al cuidado del entorno institucional.

Sostenibilidad y Cultura Ambiental

- ✚ Depositar la basura en los recipientes correspondientes y realizar la correcta separación de residuos.
- ✚ Ahorrar agua y energía eléctrica, evitando el desperdicio.
- ✚ Proteger la fauna, la flora y las zonas verdes del colegio.
- ✚ Reutilizar materiales cuando sea posible.
- ✚ Participar activamente en campañas de reciclaje y sostenibilidad promovidas por la institución.

Seguridad Ambiental

- ✚ Abstenerse de traer fósforos, sustancias químicas, elementos pirotécnicos o cualquier objeto que represente riesgo ambiental o físico.
- ✚ Mantener un ambiente limpio, tranquilo y ordenado en todos los espacios del colegio.
- ✚ Reportar oportunamente situaciones que puedan generar riesgo ambiental o de seguridad.

13.2. Uso de Áreas Comunitarias y de Servicio

El uso adecuado de los espacios comunes es una expresión de respeto, convivencia y responsabilidad con la comunidad educativa.

Patios y Zonas de Descanso

- ✚ Seguir las indicaciones de los docentes y del personal encargado.
- ✚ Mantener la limpieza de los baños y demás espacios comunes.
- ✚ No correr ni jugar con balones u objetos en pasillos, aulas o lugares no autorizados.
- ✚ Respetar las zonas delimitadas para juegos y actividades recreativas.

Restaurante Escolar y Tienda

- ✚ Mantener comportamiento respetuoso con el personal y con los compañeros.
- ✚ Respetar filas, turnos y normas de organización.
- ✚ Cuidar los utensilios y el mobiliario del lugar.
- ✚ Depositar los residuos en los lugares adecuados y dejar el espacio limpio al finalizar.

Rutas Escolares y Parqueadero

- ✚ Respetar los horarios, rutas y paraderos establecidos.
- ✚ Permanecer sentado y utilizar el cinturón de seguridad durante el recorrido.
- ✚ Mantener un comportamiento adecuado dentro del vehículo.
- ✚ No arrojar basura dentro ni fuera del transporte escolar.
- ✚ Oír las indicaciones del conductor y del monitor.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Capilla y Espacios de Pastoral

- ✚ Mantener una actitud de respeto, silencio y recogimiento.
- ✚ Participar con disposición en celebraciones litúrgicas y actos comunitarios.
- ✚ Solicitar con anticipación citas de acompañamiento espiritual cuando se requiera.

13.3. Uso de Áreas Especializadas y Servicios de Apoyo

Biblioteca

- ✚ Respetar los horarios establecidos para su uso.
- ✚ Mantener silencio y orden dentro del espacio.
- ✚ No ingresar alimentos, bebidas ni objetos no autorizados.
- ✚ Cuidar los libros, el material didáctico y el mobiliario.
- ✚ Cumplir con los plazos de préstamo y devolución de los materiales.

Laboratorios

- ✚ Utilizar bata y elementos de protección según las indicaciones del docente.
- ✚ No consumir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.
- ✚ No manipular materiales, reactivos o equipos sin autorización.
- ✚ Reportar inmediatamente daños, accidentes o pérdidas.
- ✚ Entregar el espacio limpio y organizado al finalizar la práctica.

Sala de Informática

- ✚ Cuidar los equipos y el mobiliario.
- ✚ No ingresar alimentos o bebidas.
- ✚ Utilizar internet exclusivamente para fines académicos.
- ✚ Abstenerse de acceder a contenidos inapropiados o contrarios a la normativa institucional.
- ✚ Respetar las normas de uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) establecidas por el colegio.

Orientación Escolar

- ✚ Cumplir puntualmente las citas asignadas.
- ✚ Mantener una actitud respetuosa hacia el profesional que presta el servicio.
- ✚ Respetar la confidencialidad del proceso de orientación.
- ✚ Los padres o acudientes deberán atender las recomendaciones del Departamento de Orientación cuando se requiera acompañamiento institucional.

Servicio de Primeros Auxilios

- ✚ Este servicio se prestará exclusivamente en situaciones de urgencia o emergencia.
- ✚ La administración de medicamentos requerirá autorización escrita de los padres o acudientes y fórmula médica vigente.
- ✚ En los casos que lo ameriten, el estudiante será remitido a atención médica externa y se informará inmediatamente a la familia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas establecidas en este capítulo podrá dar lugar a la aplicación de medidas formativas y correctivas proporcionales, conforme a la clasificación de faltas establecida en el presente Manual de Convivencia. Las medidas podrán incluir: Llamado de atención verbal o escrito. Actividades pedagógicas o restaurativas relacionadas con el cuidado de los espacios institucionales. Restricción temporal del uso del servicio o área correspondiente. Citación a padres o acudientes. Activación del conducto regular según la gravedad del hecho. En todo caso, se garantizará el debido proceso, el derecho a la defensa y el enfoque formativo y restaurativo propio del Proyecto Educativo Institucional.

14. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL RESPETO POR LOS DERECHOS

La convivencia escolar constituye el corazón de la comunidad educativa corazonista. No se reduce únicamente al cumplimiento de normas, sino que representa una expresión concreta de los valores cristianos, la dignidad humana y el respeto por los derechos fundamentales de cada persona. En el Colegio Corazonista Bogotá, la convivencia se entiende como una responsabilidad compartida que implica justicia, amor, compromiso, corresponsabilidad y la construcción permanente del bien común. El presente capítulo establece los principios, pautas y acuerdos formativos que orientan la vida en comunidad dentro de la institución. La atención formal de las situaciones que afecten la convivencia escolar se desarrollará conforme a los protocolos establecidos en el Capítulo 16 del presente Manual de Convivencia, en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

14.1. Principios Fundamentales de la Convivencia Corazonista

La convivencia en el Colegio Corazonista Bogotá se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. Dignidad humana:** Toda persona es valiosa por sí misma y merece respeto en su integridad física, emocional, moral y espiritual.
- 2. Caridad y justicia:** La formación corazonista promueve el amor, la compasión, la reconciliación y la búsqueda de soluciones justas ante los conflictos.
- 3. Respeto por la diversidad:** Se reconoce y valora la diferencia como una riqueza humana, rechazando cualquier forma de discriminación.
- 4. Corresponsabilidad:** La familia, la escuela, la sociedad y el Estado comparten la responsabilidad de formar ciudadanos éticos, respetuosos y solidarios.
- 5. Autonomía responsable:** Cada miembro de la comunidad educativa actúa con libertad y responsabilidad, dentro del marco de la Constitución, la ley y los principios institucionales.
- 6. Prevención y cuidado:** Se prioriza la prevención de la violencia mediante procesos de formación, el diálogo y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

14.2. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

En coherencia con el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, el Colegio adopta los siguientes principios orientadores:

- **Participación:** intervención activa de todos los actores de la comunidad educativa.
- **Corresponsabilidad:** compromiso compartido en la formación ciudadana y en la protección de los derechos.
- **Autonomía:** ejercicio responsable de la libertad individual e institucional.
- **Diversidad:** reconocimiento y respeto por todas las personas sin discriminación.
- **Integralidad:** formación completa del estudiante en sus dimensiones humana, ética, espiritual y social.

14.3. Pautas Generales de Convivencia Escolar

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

- ✚ Tratar a los demás con respeto, evitando burlas, agresiones o cualquier forma de discriminación.
- ✚ Resolver los conflictos mediante el diálogo, la escucha activa y el respeto mutuo.
- ✚ Practicar la empatía, la solidaridad y el cuidado de los demás.
- ✚ Cuidar el entorno escolar y los bienes comunes.
- ✚ Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso en todos los espacios de la institución.
- ✚ Actuar con honestidad en todos los ámbitos académicos y convivenciales.
- ✚ Hacer uso responsable de los medios digitales, las redes sociales y las tecnologías de la información

14.4. Acuerdos para la Prevención de la Violencia

La prevención de la violencia escolar es una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes y directivos. En este sentido, la comunidad corazonista acuerda:

1. Rechazar toda forma de violencia física, psicológica, verbal, gestual, relacional o electrónica.
2. No tolerar conductas de acoso escolar, ciberacoso o discriminación.
3. Promover campañas, espacios formativos y actividades que fortalezcan la cultura de paz.
4. Participar activamente en procesos de capacitación en resolución pacífica de conflictos.
5. Apoyar a las víctimas y activar oportunamente los canales institucionales de reporte.
6. Mantener confidencialidad y respeto en el manejo de situaciones sensibles.
7. Involucrar activamente a las familias en los procesos de prevención y formación en convivencia.

14.5. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

El Colegio Corazonista Bogotá reconoce que los derechos humanos, sexuales y reproductivos hacen parte de la dignidad integral de la persona y deben ser protegidos dentro del entorno escolar.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Derechos de los estudiantes

- ✚ Ser respetados en su integridad física, emocional y psicológica.
- ✚ Recibir formación responsable en educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- ✚ Vivir en un ambiente escolar libre de violencia, discriminación o acoso.
- ✚ Acceder a orientación educativa y acompañamiento institucional respetando su privacidad.

Deberes de los estudiantes

- ✚ Respetar la integridad y dignidad de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Abstenerse de difundir contenido íntimo o información privada de cualquier persona.
- ✚ Actuar con responsabilidad en el uso de redes sociales y medios digitales.
- ✚ Participar activamente en espacios formativos relacionados con la igualdad, el respeto y la prevención de violencias.

14.6. Gestión Formativa de Conflictos

En el Colegio Corazonista Bogotá, los conflictos se conciben como oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal.

En su abordaje se privilegiarán los siguientes mecanismos pedagógicos:

- El diálogo.
- La mediación pedagógica.
- La reparación del daño.
- La reconciliación.
- El fortalecimiento de la convivencia.

Parágrafo 1: Cuando las situaciones superen el ámbito formativo o impliquen vulneración de derechos, se activarán los protocolos establecidos en el Capítulo 16 del presente Manual de Convivencia.

14.7. Compromiso de la Comunidad Educativa

Todos los miembros de la comunidad corazonista se comprometen a:

- ✓ Construir una cultura institucional basada en el respeto, la dignidad y la solidaridad.
- ✓ Actuar con coherencia entre la fe y la vida cotidiana.
- ✓ Promover la inclusión, la justicia y el reconocimiento de la diversidad.
- ✓ Colaborar activamente en la prevención de la violencia escolar.
- ✓ Cumplir las normas y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

15. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y ATENDER PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR)

El Colegio Corazonista Bogotá reconoce que los estudiantes, padres de familia, acudientes y demás miembros de la comunidad educativa tienen derecho a presentar peticiones, quejas o reclamos relacionados con aspectos académicos, administrativos, disciplinarios o convivenciales. El presente capítulo establece los procedimientos, instancias, mecanismos de presentación, tiempos de respuesta y seguimiento institucional para garantizar que cada solicitud sea atendida de manera transparente, responsable, documentada y oportuna, protegiendo los derechos fundamentales de los involucrados y asegurando una atención diferencial según la edad, ciclo vital o situación particular del solicitante, este procedimiento aplica para:

- Estudiantes de todos los niveles educativos.
- Padres de familia o acudientes.
- Docentes, directivos y personal administrativo como receptores o responsables de la atención de las PQR.

15.1. Principios Generales

La atención de Peticiones, Quejas y Reclamos se fundamenta en los siguientes principios:

- **Conducto regular:** Toda solicitud deberá seguir el orden jerárquico institucional establecido.
- **Responsabilidad y transparencia:** Cada instancia deberá responder de manera clara, motivada y dentro de los tiempos definidos.
- **Debido proceso:** Se garantizará el derecho a ser escuchado, presentar pruebas y recibir una respuesta fundamentada.
- **Atención diferencial:** Se tendrá en cuenta la edad, etapa de desarrollo o situación particular del solicitante.
- **Registro y trazabilidad:** Toda PQR deberá quedar documentada para efectos de seguimiento institucional.
- **Protección de derechos:** Se garantizarán la confidencialidad, la dignidad, la imparcialidad y el respeto por los derechos fundamentales de las partes involucradas

15.2. Conducto Regular e Instancias

Las Peticiones, Quejas y Reclamos deberán presentarse y resolverse conforme al siguiente conducto regular institucional:

Tipo de asunto	Primera instancia	Segunda instancia	Tercera instancia
Académico	Docente encargado del curso o asignatura	Comité de Evaluación y Promoción del nivel	Rectoría y/o Consejo Académico
Disciplinario	Docente o tutor	Comisión Pedagógica de Nivel	Rectoría y/o Consejo Directivo
Convivencial	Docente o tutor	Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar	Rectoría y/o Comité Escolar de Convivencia



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Nota aclaratoria: Solo se acudiría a la instancia siguiente cuando la anterior no haya dado respuesta, no haya resuelto la situación o el solicitante no esté conforme con la decisión adoptada, garantizando siempre el debido proceso y el respeto por el conducto regular institucional.

15.3. Mecanismos de Presentación

Las Peticiones, Quejas y Reclamos podrán presentarse de las siguientes formas:

1. Escritas

- Carta radicada en Secretaría o en la Coordinación correspondiente.
- Correo electrónico institucional dirigido a la instancia competente.

2. Verbales

- Presentadas ante el docente, coordinador o directivo correspondiente.
- Deberán registrarse inmediatamente por escrito para garantizar su seguimiento formal.

15.4. Tiempos de Respuesta

Tipo de solicitud	Tiempo máximo de respuesta
Solicitudes simples	5 días hábiles
Casos que requieren análisis o averiguación	15 días hábiles

Nota aclaratoria Cuando la complejidad del caso lo amerite, la institución podrá informar al solicitante la necesidad de un plazo adicional debidamente justificado.

15.5. Registro y Seguimiento

Toda PQR deberá contener la siguiente información mínima:

- Nombre del solicitante.
- Fecha de recepción.
- Descripción clara de la solicitud, queja o reclamo.
- Instancia responsable del trámite.
- Actuaciones realizadas durante el proceso.
- Decisión adoptada.
- Fecha de respuesta.
- Firma o constancia digital de notificación.

La Secretaría o la Coordinación correspondiente será responsable de garantizar el registro, archivo y trazabilidad institucional de cada caso.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

15.6. Responsabilidades

Estudiantes

- Presentar las solicitudes de manera respetuosa y clara.
- Seguir el conducto regular establecido.
- Participar activamente en la resolución del caso cuando corresponda.

Padres de Familia o Acudientes

- Acompañar al estudiante en la radicación de las PQR cuando sea necesario.
- Respetar el conducto regular institucional.
- Mantener comunicación respetuosa con la institución.

Docentes y Personal Administrativo

- Recibir las PQR presentadas por los miembros de la comunidad educativa.
- Registrarlas formalmente.
- Dar respuesta o remitirlas a la instancia correspondiente.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto por las partes involucradas.

Coordinaciones y Secretaría

- Gestionar y realizar seguimiento a las solicitudes presentadas.
- Verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos.
- Garantizar el archivo institucional de la documentación.

Rectoría y Consejos Institucionales

- Resolver las solicitudes en última instancia cuando corresponda.
- Supervisar el cumplimiento del procedimiento institucional.
- Garantizar la aplicación de la normatividad vigente.

15.7. Procedimiento para Peticiones Verbales

1. Deberá registrarse inmediatamente por escrito indicando:
 - Nombre del solicitante.
 - Fecha y hora de la solicitud.
 - Descripción del PQR.
 - Instancia receptora.
2. Se dará trámite formal conforme al conducto regular institucional.
3. Se garantizará una respuesta documentada dentro de los tiempos establecidos.



15.8. Comunicación de Resultados

Toda respuesta institucional deberá comunicarse por escrito e incluir:

- La decisión adoptada.
- Los fundamentos normativos o institucionales que sustentan la decisión.
- Las acciones correctivas o pedagógicas que correspondan, si aplica.
- La instancia superior a la que puede acudir el solicitante en caso de inconformidad.

15.9. Relación con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Cuando la PQR esté relacionada con situaciones que afecten la convivencia escolar clasificadas como Tipo I, Tipo II o Tipo III, el presente procedimiento no sustituye la activación obligatoria de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE). En estos casos se aplicarán los protocolos establecidos en el Capítulo 16 del presente Manual de Convivencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

15.10. Procedimiento PQR

Etapa	Acción	Responsable
1	Presentación de la PQR (escrita o verbal)	Estudiante, padre, acudiente o miembro de la comunidad
2	Registro formal de la PQR	Instancia receptora (Docente, Coordinación o Secretaría)
3	Análisis en primera instancia	Autoridad competente según el tipo de asunto
4	Comunicación de la decisión	Instancia que resolvió
5	Escalamiento (si aplica)	Solicitante
6	Decisión en instancia superior (si aplica)	Segunda o tercera instancia
7	Archivo y seguimiento	Secretaría o Coordinación

Nota Aclaratoria: El procedimiento PQR no sustituye los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE). Cuando el caso corresponda a situaciones Tipo I, II o III, se activarán los procedimientos establecidos en el Capítulo 16 del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. El conducto regular y los mecanismos establecidos en este capítulo son obligatorios para todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Corazonista Bogotá. El incumplimiento del conducto regular podrá generar la devolución de la solicitud a la instancia correspondiente, garantizando siempre el respeto por los derechos fundamentales.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

16. CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

16.1. Compromiso Corazonista: Nuestros Valores en la Convivencia

El valor del compromiso es esencial para dar lo mejor de nosotros, contribuyendo a fortalecer una cultura de respeto, honestidad, carisma e integridad bajo los principios y valores institucionales. Asumimos nuestras responsabilidades con esfuerzo y dedicación, guiados por el proyecto evangélico de Jesús para nuestra formación integral. Al comprometernos, asumimos con responsabilidad:

Al comprometernos, asumimos con responsabilidad:

1. Respetar la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
2. Respetar la opinión y la palabra del otro.
3. Promover el cuidado de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.
4. Interiorizar los valores del perfil corazonista.
5. Planificar objetivos y metas de vida según gustos, valores y habilidades.
6. Rechazar toda forma de agresión y violencia contra la dignidad humana.
7. Contribuir al logro y mantenimiento de la paz.
8. Aceptar y comprender las diferencias, promoviendo sociedades libres de discriminación.
9. Actuar con justicia, equidad y respeto, construyendo una comunidad educativa inclusiva, segura y libre de discriminación.
10. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.

Parágrafo. Este compromiso es vinculante y forma parte de las obligaciones asumidas por los estudiantes, padres de familia o acudientes al momento de la matrícula.

16.2. Marco Legal

La convivencia escolar en el Colegio Corazonista Bogotá se desarrolla en el marco del ordenamiento jurídico colombiano y se fundamenta especialmente en las siguientes disposiciones:

• **Ley 1620 de 2013:** por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

• **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015:** que compila el Decreto 1965 de 2013 y establece la organización y funcionamiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y los protocolos de actuación.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

• **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia:** que consagra el principio de protección integral, el restablecimiento de derechos y la aplicación de medidas pedagógicas, específicas y diferenciadas tratándose de menores de edad.

• **Constitución Política de Colombia:** en especial los artículos relacionados con la dignidad humana, el debido proceso, la igualdad, la educación y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, todas las actuaciones institucionales en materia de convivencia escolar deberán ajustarse a este marco normativo, garantizando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la protección integral de los estudiantes.

Parágrafo. Las disposiciones del presente capítulo se interpretarán y aplicarán en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y la normativa vigente en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

16.3. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), conforme a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1075 de 2015, orienta las acciones institucionales del Colegio Corazonista Bogotá para la promoción de la convivencia, la prevención de la violencia escolar, la atención de situaciones que afecten los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y el seguimiento de los casos atendidos.

Esta ruta se desarrolla a través de cuatro componentes interrelacionados: promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales permiten garantizar un enfoque integral en la gestión de la convivencia escolar.

Componente	Objetivo principal	Acciones
I. Promoción	Fomentar la convivencia escolar y mejorar el clima institucional, generando un entorno seguro, respetuoso y propicio para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar la participación de Gestores de Convivencia. • Realizar talleres formativos para Gestores. • Socializar el Manual de Convivencia y la normatividad vigente (Ley 1620 de 2013) • Realizar diagnósticos institucionales sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar.
II. Prevención	Intervenir oportunamente en comportamientos de riesgo para evitar que se constituyan en patrones de interacción que afecten la convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de tutorías de curso y ejercicios reflexivos. • Realización de convivencias de grupo con énfasis en gestión emocional y respeto por la diferencia. • Implementación de Escuelas de Padres con carácter informativo y formativo. • Capacitación permanente para Gestores de Convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

<p>III. Atención</p>	<p>Activar los protocolos institucionales para responder de manera oportuna a las situaciones que afecten la convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención inmediata al estudiante afectado • Remisión al área de Orientación Escolar y Pastoral para acompañamiento psicológico y espiritual. • Establecimiento de comunicación permanente con la familia. • Convocatoria al Comité de Convivencia Escolar para la atención del caso cuando sea necesario.
<p>IV. Seguimiento</p>	<p>Verificar el cumplimiento y la efectividad de las medidas adoptadas y los compromisos adquiridos para restablecer la convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar • Revisión periódica de los compromisos adquiridos por estudiantes y familias. • Generación de espacios de reconciliación e integración entre las partes involucradas. • Reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) cuando corresponda.

Parágrafo. Los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se desarrollarán de manera articulada con los proyectos pedagógicos institucionales.

16.4. Protocolos de Atención

Los protocolos institucionales establecen los procedimientos que debe seguir el Colegio Corazonista Bogotá para atender de manera oportuna, objetiva y conforme a la ley las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos permiten garantizar una actuación institucional organizada, respetuosa del debido proceso y orientada a la protección integral de los estudiantes.

Principios de actuación

En toda actuación institucional se garantizará:

- El debido proceso.
- El derecho a la defensa.
- La presunción de inocencia.
- La confidencialidad de la información.
- La protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- La prevalencia de los derechos de los menores de edad, conforme a la Constitución Política y al Código de la Infancia y la Adolescencia.

Procedimiento general ante situaciones de convivencia

Cuando se tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar, el Colegio aplicará el siguiente procedimiento general:



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

1. Deber de reporte

Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar deberá informarla de manera inmediata a:

- un docente,
- el coordinador de convivencia, o
- el Comité de Convivencia Escolar.

Este reporte podrá realizarse de forma verbal o escrita, y deberá quedar registrado institucionalmente.

2. Atención prioritaria

El trámite de las situaciones de convivencia escolar tendrá carácter preferente y urgente, especialmente cuando exista riesgo para la integridad física, emocional o psicológica de algún estudiante.

3. Análisis objetivo

El Comité de Convivencia Escolar analizará los hechos con criterio objetivo, teniendo en cuenta:

- la información recopilada,
- la normatividad vigente,
- el presente Manual de Convivencia.

4. Notificación a padres o acudientes

Se informará oportunamente a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, tanto de las presuntas víctimas como de los estudiantes señalados, dejando constancia escrita de dicha comunicación.

5. Escucha de las partes y recolección de información

El Comité de Convivencia Escolar escuchará a las personas involucradas, incluidos posibles testigos, garantizando:

- el derecho a ser escuchado,
- el derecho a presentar pruebas,
- el derecho a controvertir las pruebas allegadas.

Ninguna decisión podrá adoptarse sin que exista información suficiente, clara y documentada.

6. Determinación de la tipología de la situación

Una vez analizados los hechos, el Comité clasificará la situación como Tipo I, Tipo II o Tipo III, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y en el presente Manual de Convivencia.

7. Activación del protocolo correspondiente

De acuerdo con la clasificación realizada, se aplicará el protocolo institucional correspondiente o, cuando sea necesario, se activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con remisión a las autoridades externas competentes.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

8. Registro formal del proceso

Todas las actuaciones deberán quedar debidamente documentadas mediante:

- actas institucionales,
- registros en el observador del estudiante,
- informes de coordinación o de orientación escolar,
- demás soportes institucionales.

Esto garantizará la trazabilidad del proceso y el respaldo jurídico de las actuaciones.

9. Seguimiento institucional

El Comité de Convivencia Escolar realizará seguimiento periódico hasta verificar:

- la efectividad de las medidas adoptadas,
- el cumplimiento de los compromisos establecidos,
- la restauración de la convivencia escolar.

Parágrafo 1. Si las situaciones presentadas no pueden resolverse mediante las vías establecidas en el presente Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo cual no implica renuncia por parte de los padres de familia o acudientes a ejercer las acciones legales que consideren pertinentes.

Parágrafo 2. La aplicación de los protocolos establecidos en el presente Manual tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten: entre estudiantes, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

16.5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

De conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, que compila lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en Tipo I, Tipo II y Tipo III, según su naturaleza, gravedad, frecuencia y las consecuencias que puedan generar sobre los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Esta clasificación permite orientar la aplicación de los protocolos institucionales de atención, garantizando el enfoque pedagógico, el debido proceso y la protección integral de los estudiantes.

Las situaciones se clasifican de la siguiente manera:



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Tipo de situación	Definición conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015
Tipo I	Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
Tipo II	Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática; b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
Tipo III	Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

16.6. Protocolos de Atención Frente a Situaciones de Convivencia Escolar

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), es fundamental diferenciar entre protocolo y ruta de atención integral. El protocolo corresponde al conjunto de procedimientos internos que aplica la institución educativa, a través de sus docentes, directivos, estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia, para atender y resolver las situaciones de conflicto que se presentan dentro del colegio. Por su parte, la ruta de atención integral se activa cuando la situación supera el ámbito escolar y requiere la articulación con instancias externas, tales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las Comisarías de Familia, el sector salud, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía u otras autoridades competentes, con el fin de garantizar la protección, el restablecimiento de derechos y la atención integral de los estudiantes involucrados.

De acuerdo con los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, la institución educativa adopta los siguientes protocolos internos, aplicables según la clasificación de las situaciones de convivencia escolar

16.7. Protocolo para situaciones Tipo I

Definición

Las situaciones Tipo I corresponden a manifestaciones leves de conflicto o desacuerdo que surgen en la vida escolar y que no vulneran derechos fundamentales ni comprometen la integridad física o psicológica de las personas involucradas. Estas situaciones afectan el clima escolar de manera ocasional y pueden resolverse mediante diálogo, mediación pedagógica, reflexión y acciones formativas dentro del ámbito institucional.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Situaciones Identificadas en el Diagnóstico Institucional

Situaciones identificadas	
Agresión física leve y esporádica	<ol style="list-style-type: none">1. Agredir físicamente a un compañero o compañera mediante empujones, manoteos o contacto físico leve que no cause daño al cuerpo ni a la salud física y no requiera atención médica.2. Durante el juego, golpear, empujar, cachetear, poner zancadillas o tratar de manera inadecuada a los compañeros.
Agresión verbal y comentarios dañinos	<ol style="list-style-type: none">3. Presentar comportamientos agresivos verbales o gestuales que afectan la convivencia escolar dentro o fuera de la institución hacia miembros de la comunidad educativa.4. Generar comentarios inapropiados que afectan el buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Interrupción de la actividad académica	<ol style="list-style-type: none">5. Tirar objetos en clase u otros espacios del colegio, afectando el desarrollo normal de la actividad y la integridad de los compañeros.6. Interrumpir o sabotear intencionalmente el desarrollo normal de la clase o de actividades académicas.
Falta de autorregulación y comunicación	<ol style="list-style-type: none">7. No ejercer autocontrol ni autorregulación en la expresión de emociones o manifestaciones afectivas en actividades y espacios públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos o académicos.8. Manejar de forma inadecuada la comunicación con compañeros, docentes, directivos, padres de familia o acudientes, tanto en medios verbales como escritos.9. Emplear vocabulario soez, vulgar o inapropiado de forma ocasional.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Protocolo para situaciones Tipo I

Fase	Acciones	Objetivo
I. Mediación inmediata	Reunir inmediatamente a las partes involucradas. El mediador (docente, gestor de convivencia o coordinador) orienta el diálogo, permite la exposición de los puntos de vista y promueve la reconciliación entre los estudiantes.	Favorecer la solución del conflicto mediante el diálogo, la reflexión y la reconciliación.
II. Solución del conflicto	Determinar de manera imparcial y equitativa la forma de solución del conflicto, estableciendo compromisos claros entre las partes para superar la situación presentada.	Restablecer la convivencia y promover la responsabilidad personal frente a los actos cometidos.
III. Comunicación	Evaluar la necesidad de informar a los padres o acudientes sobre la situación. En algunos casos se brindará al estudiante la oportunidad de comunicar lo sucedido a su familia y asumir compromisos de mejora.	Mantener comunicación formativa con la familia y fortalecer el acompañamiento educativo.
IV. Registro	Registrar por escrito lo ocurrido, los acuerdos y compromisos adquiridos en el Observador del Estudiante o en los registros institucionales correspondientes.	Garantizar trazabilidad institucional y seguimiento del proceso.
V. Seguimiento	Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos y verificar la superación del conflicto.	Asegurar que la situación haya sido resuelta y prevenir la reincidencia.

Parágrafo: Todo el proceso deberá desarrollarse manteniendo la discrecionalidad, la confidencialidad y el respeto por la dignidad de las personas involucradas, garantizando el debido proceso y el enfoque pedagógico y restaurativo del Manual de Convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

16.8. Protocolo para Situaciones Tipo II

Situaciones Identificadas en el Diagnóstico Institucional

Categoría	Situaciones identificadas
Acoso y agresión sistemática	<ol style="list-style-type: none">1. Acosar a compañeros o miembros de la comunidad educativa mediante agresiones físicas, verbales, gestuales o electrónicas, cuando el comportamiento es sistemático o repetitivo.2. Presentar comportamientos agresivos, verbales o gestuales que afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Daño físico o emocional sin incapacidad	<ol style="list-style-type: none">3. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa causando lesiones leves (por ejemplo, hematomas o rasguños) que requieren atención, pero que no generan incapacidad médica.4. Participar en juegos o bromas que causan daño físico o emocional que requieren atención, pero que no generan incapacidad médica.
Ciberacoso y vulneración a la intimidad	<ol style="list-style-type: none">5. Hacer uso irresponsable de dispositivos móviles, internet o redes sociales (ciberacoso), afectando la integridad o el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.6. Divulgar mensajes, fotografías, stickers, audios o videos que afecten el buen nombre, la integridad o el derecho a la intimidad de otros.7. Tomar fotografías, grabar audios o videos a miembros de la comunidad educativa sin autorización con el propósito de generar burla, presión o daño.
Discriminación y daño al buen nombre	<ol style="list-style-type: none">8. No respetar la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica o religiosa), mediante expresiones verbales, escritas, gestuales o digitales que puedan configurar actos de discriminación o acoso.9. Difundir rumores o secretos que afectan gravemente el buen nombre y la reputación de otros miembros de la comunidad educativa.
Instigación y deshonestidad	<ol style="list-style-type: none">10. Incitar a otros estudiantes a participar en comportamientos contrarios a la convivencia escolar.11. Cometer actos contrarios a la honradez que afectan la integridad de un miembro de la comunidad educativa y la convivencia escolar.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Protocolo para Situaciones Tipo II

Fase	Acciones	Objetivo
I. Intervención y protección	Frenar la situación o conflicto. El miembro de la comunidad que presencie los hechos debe intervenir y reportar inmediatamente a la Coordinación de Convivencia. Si existe daño a la salud, se deberá garantizar atención médica o psicológica inmediata.	Proteger la integridad física y emocional de los involucrados y detener la situación de riesgo.
II. Evaluación preliminar	El coordinador adopta medidas de protección iniciales (separación de espacios, acompañamiento, entre otras). Se informa inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados que el caso está en proceso de análisis.	Informar a la familia y proteger a las partes involucradas mientras se analiza la situación.
III. Averiguación y registro	Se generan espacios individuales para que los implicados y testigos relaten la situación por separado y de manera escrita. La Coordinación consigna las versiones en acta.	Garantizar el debido proceso, preservar la confidencialidad y escuchar a todas las partes.
IV. Conciliación y acompañamiento	Realizar un diálogo mediado para establecer acuerdos y reparar el daño causado. Remitir a los estudiantes a Orientación Escolar para fortalecer habilidades sociales, emocionales y comunicativas.	Promover la reflexión, restaurar las relaciones y prevenir la repetición del conflicto.
V. Análisis y decisión	La Comisión Pedagógica analiza la información recopilada y determina las acciones pedagógicas iniciales. Se informa por escrito a los padres sobre las medidas adoptadas.	Determinar responsabilidades y establecer acciones formativas o correctivas.
VI. Comité de convivencia y reporte	El Comité de Convivencia Escolar recibe el informe, valida el proceso y determina las acciones institucionales correspondientes. El presidente del comité reportará el caso al SIUCE cuando sea necesario.	Formalizar la decisión institucional y garantizar el registro oficial del caso.
VII. Seguimiento final	La Coordinación de Convivencia realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y verifica la superación de la situación.	Confirmar la efectividad de las medidas adoptadas y restablecer la convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo: Todo el proceso deberá desarrollarse manteniendo la discrecionalidad, la confidencialidad y el respeto por la dignidad de las personas involucradas, garantizando el debido proceso y el enfoque pedagógico y restaurativo del Manual de Convivencia.

16.9. Protocolo para Situaciones Tipo III

Situaciones Tipo III

Categoría	Situaciones identificadas
Delitos contra la integridad personal y la vida	1. Agredir físicamente a miembros de la comunidad educativa generando lesiones, incapacidades o daños graves que puedan constituir el presunto delito de lesiones personales. 2. Amenazar o poner en riesgo la vida o la integridad de personas que conforman la comunidad educativa.
Delitos contra la libertad e integridad sexual	3. Atentar contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Portar, publicar o negociar material pornográfico, o participar en actividades relacionadas con prostitución, explotación sexual o cualquier forma de violencia sexual.
Delitos contra la seguridad pública y la salud	5. Producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer, exhibir, almacenar o traficar drogas ilícitas, licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro o fuera de la institución. 6. Portar, exhibir o utilizar dispositivos de consumo como cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, pipas, bongs u otros mecanismos similares que se utilicen para el consumo de sustancias psicoactivas o alcohol dentro o fuera del colegio. 7. Conformar o pertenecer a grupos, bandas o pandillas dentro o fuera del colegio con fines delictivos.
Delitos contra el patrimonio y la dignidad	8. Sobornar, extorsionar o intimidar a miembros de la comunidad educativa mediante palabra o acción. 9. Cometer actos tipificados como delitos por la legislación colombiana dentro o fuera de la institución, cuya gravedad o impacto no esté cubierto específicamente en los puntos anteriores.
Riesgo por medios digitales y retos	10. Promover o participar en retos virales que ponen en riesgo la integridad física o emocional propia o de otros. 11. Atentar contra la dignidad e integridad de las personas mediante redes sociales u otros medios digitales, incluyendo amenazas de muerte, divulgación de contenido sexual o incitación al suicidio.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Protocolo para Situaciones Tipo III

Fase	Acciones institucionales	Objetivo
I. Intervención y protección	Frenar la situación o conflicto. El miembro de la comunidad que presencie los hechos debe intervenir y reportar inmediatamente a la Coordinación de Convivencia. Si existe daño a la salud, se deberá garantizar atención médica o psicológica inmediata.	Proteger la integridad física y emocional de los involucrados y detener la situación de riesgo.
II. Evaluación preliminar	El coordinador adopta medidas de protección iniciales (separación de espacios, acompañamiento, entre otras). Se informa inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados que el caso está en proceso de análisis.	Informar a la familia y proteger a las partes involucradas mientras se analiza la situación.
III. Averiguación y registro	Se generan espacios individuales para que los implicados y testigos relaten la situación por separado y de manera escrita. La Coordinación consigna las versiones en acta.	Garantizar el debido proceso, preservar la confidencialidad y escuchar a todas las partes.
IV. Conciliación y acompañamiento	Realizar un diálogo mediado para establecer acuerdos y reparar el daño causado. Remitir a los estudiantes a Orientación Escolar para fortalecer habilidades sociales, emocionales y comunicativas.	Promover la reflexión, restaurar las relaciones y prevenir la repetición del conflicto.
V. Análisis y decisión	La Comisión Pedagógica analiza la información recopilada y determina las acciones pedagógicas iniciales. Se informa por escrito a los padres sobre las medidas adoptadas.	Determinar responsabilidades y establecer acciones formativas o correctivas.
VI. Comité de convivencia y reporte	El Comité de Convivencia Escolar recibe el informe, valida el proceso y determina las acciones institucionales correspondientes. El presidente del comité reportará el caso al SIUCE cuando sea necesario.	Formalizar la decisión institucional y garantizar el registro oficial del caso.
VII. Seguimiento final	La Coordinación de Convivencia realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y verifica la superación de la situación.	Confirmar la efectividad de las medidas adoptadas y restablecer la convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. Si se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescentes involucrados, el presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá poner la situación en conocimiento de las autoridades competentes con o sin la autorización de los padres de familia.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3. El Colegio Corazonista Bogotá, tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario.

Parágrafo 4. En los casos de presunta vulneración de los derechos de los estudiantes que se presenten, el Colegio Corazonista Bogotá en uso de sus facultades activará los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos Escolar versión 6.0 y en el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013. Disponibles en:

<https://oce.educacionbogota.edu.co/repositorio/directorio-de-protocolos-de-atencion-integral-version-60>

16.10. Justicia Restaurativa en la Atención de Conflictos

La justicia restaurativa es un enfoque pedagógico y formativo aplicable en la atención de conflictos entre estudiantes, conforme a los artículos 139 y 140 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y a los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Su propósito es favorecer la reparación del daño, la reconciliación entre las partes y el fortalecimiento de la convivencia escolar, priorizando el carácter pedagógico, formativo y diferenciado de las medidas aplicadas a los menores de edad. En el Colegio Corazonista Bogotá, la justicia restaurativa se implementará como primera vía para la resolución de los conflictos que no constituyan delito y como mecanismo complementario en aquellos casos que requieran medidas formales dentro de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE)

16.10.1. Criterios para la Aplicación de la Justicia Restaurativa

La intervención restaurativa se aplicará cuando se presenten las siguientes condiciones:

- 1. No exista presunta vulneración penal:** Si el hecho no constituye delito o conducta tipificada como violencia sexual, discriminación grave o cualquier otra situación de especial gravedad, podrá gestionarse mediante mediación restaurativa.
- 2. El conflicto sea susceptible de diálogo:** Las partes involucradas manifiestan disposición para participar voluntariamente en un proceso de escucha, reconocimiento del daño y búsqueda de soluciones.
- 3. Se priorice el bienestar integral del estudiante.:** El colegio garantizará que ninguna acción restaurativa ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes involucrados.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

4. El objetivo principal sea reparar el daño: La intervención restaurativa busca restablecer la convivencia y promover la reflexión sobre las consecuencias de las acciones, priorizando medidas pedagógicas, específicas y diferenciadas, conforme al artículo 140 de la Ley 1098 de 2006.

5. Se garantice la confidencialidad: Toda la información relacionada con el proceso restaurativo será tratada con reserva, en cumplimiento de la normatividad vigente y en protección de los derechos de los estudiantes.

16.10.2. Procedimiento Restaurativo

Fase	Acción	Objetivo
1. Recepción del conflicto	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa la situación al docente, orientador escolar o coordinador de convivencia.	Garantizar que el conflicto sea identificado oportunamente y pueda ser atendido institucionalmente.
2. Valoración preliminar	El coordinador de convivencia analiza la situación y determina si el caso puede abordarse mediante justicia restaurativa o si corresponde activar los protocolos Tipo II o Tipo III de la RAICE.	Determinar el mecanismo adecuado de intervención y garantizar la protección de los estudiantes.
3. Convocatoria a mediación restaurativa	Se designa al facilitador del proceso restaurativo, que puede ser el orientador escolar, coordinador de convivencia, docente mediador o estudiantes gestores de convivencia cuando corresponda.	Garantizar una mediación imparcial y pedagógica para la resolución del conflicto.
4. Diálogo restaurativo	Se realiza un encuentro estructurado donde las partes expresan sus emociones y perspectivas, reconocen el daño causado, identifican necesidades de reparación y establecen compromisos.	Promover la reflexión, el reconocimiento del daño y la construcción de acuerdos para restablecer la convivencia.
5. Acuerdo restaurativo	Los acuerdos se documentan formalmente e incluyen compromisos de reparación, medidas pedagógicas formativas y participación de padres o acudientes cuando sea necesario.	Formalizar los compromisos adquiridos y garantizar la reparación del daño.
6. Seguimiento	El coordinador de convivencia realiza seguimiento al cumplimiento de los compromisos y brinda acompañamiento pedagógico o emocional cuando sea necesario.	Verificar la restauración de la convivencia y el cumplimiento de los acuerdos.
7. Escalamiento	Si no se logra acuerdo restaurativo o este no se cumple, se activan los procedimientos formales de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).	Garantizar la intervención institucional cuando el proceso restaurativo no sea suficiente.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Nota: En las situaciones Tipo III no procederán mecanismos de conciliación previos cuando exista presunta conducta constitutiva de delito

16.10.3. Roles y Responsabilidades

Estudiantes

- Participar activamente en el proceso de diálogo restaurativo.
- Reconocer el impacto de sus acciones.
- Asumir compromisos de reparación.
- Contribuir al restablecimiento de relaciones respetuosas dentro de la comunidad educativa.

Docentes y mediadores

- Facilitar el proceso restaurativo con imparcialidad.
- Promover la escucha activa y el respeto entre las partes.
- Acompañar la implementación de los acuerdos alcanzados.

Orientador escolar

- Brindar acompañamiento emocional a los estudiantes involucrados.
- Orientar el proceso desde una perspectiva pedagógica y de derechos.
- Apoyar el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Coordinador de convivencia

- Liderar el proceso restaurativo.
- Registrar los acuerdos alcanzados.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos.
- Determinar si es necesario escalar el caso dentro de la RAICE.

Familias

- Acompañar el proceso formativo de los estudiantes.
- Apoyar el cumplimiento de los acuerdos restaurativos.
- Promover en el hogar actitudes de respeto, responsabilidad y reconciliación.

Parágrafo 1. La aplicación de la justicia restaurativa se priorizará en aquellas situaciones de convivencia clasificadas como Tipo I y, cuando sea pertinente, en algunas situaciones Tipo II, siempre que no exista presunta conducta constitutiva de delito ni riesgo para la integridad física o emocional de los estudiantes involucrados.

Parágrafo 2. En las situaciones Tipo III, o cuando se identifique una posible vulneración de derechos o la comisión de un presunto delito, el Colegio Corazonista Bogotá activará de manera inmediata los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) y dará traslado a las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

17. LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO

La disciplina escolar y el debido proceso son pilares fundamentales para garantizar un ambiente de respeto, bienestar y aprendizaje en la comunidad educativa. La disciplina no se limita únicamente al cumplimiento de normas, sino que constituye un proceso formativo orientado al desarrollo de valores, la responsabilidad personal y el respeto mutuo. Por su parte, el debido proceso asegura que, ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar, se realice una gestión justa, transparente, objetiva y pedagógica, respetando los derechos de todos los involucrados y propiciando la reflexión, el aprendizaje y la reparación del daño cuando sea necesario.

17.1. El debido proceso

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir que cualquier actuación se desarrolle mediante un procedimiento público, justo y expedito, en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, adelantado por una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas por la ley.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. Asimismo, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En estos casos, deberán ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

17.1.1. Principios del Debido Proceso

En el análisis de las situaciones que afecten la convivencia escolar y en la implementación de las acciones pedagógicas correspondientes, se procederá de acuerdo con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, respetando los principios del debido proceso y contemplando los siguientes fundamentos:

Reconocimiento de la dignidad humana: La dignidad humana constituye un derecho fundamental autónomo. La Corte Constitucional ha señalado que la dignidad humana implica el merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal, así como la facultad de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana.

En consecuencia, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Igualdad: Ningún estudiante podrá ser discriminado por razones de género, raza, origen, lengua, religión, opinión política, identidad u orientación sexual, condición social u otra circunstancia personal. Ante situaciones iguales en circunstancias similares, deberán aplicarse medidas pedagógicas equivalentes.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Legalidad: Las faltas, las acciones pedagógicas correctivas y los procedimientos deberán estar previamente establecidos en el presente Manual de Convivencia. De igual forma, deberán encontrarse claramente definidas las instancias competentes para su aplicación y su clasificación según la gravedad.

Presunción de inocencia y favorabilidad: Todo estudiante se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario o acepte voluntariamente la comisión de la falta.

En caso de duda sobre la interpretación o aplicación de una norma institucional, prevalecerá aquella que resulte más favorable para el integrante de la comunidad educativa.

Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a ser escuchado y a presentar sus argumentos durante todas las etapas del proceso. Asimismo, podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de aquellas que considere pertinentes.

En el caso de estudiantes menores de edad, este derecho podrá ejercerse directamente o a través de sus padres o acudientes, quienes también tendrán derecho a presentar pruebas y controvertir aquellas que se alleguen en su contra.

Proporcionalidad de la acción pedagógica: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica o correctiva aplicada, privilegiando siempre el carácter formativo de las medidas adoptadas.

Non bis in ídem: Ningún estudiante podrá ser objeto de acciones pedagógicas o sanciones dos veces por la misma situación de convivencia. No obstante, en los casos clasificados como Situaciones Tipo III, el colegio podrá adoptar medidas institucionales incluso cuando la justicia ordinaria esté adelantando un proceso paralelo.

Doble instancia: En todo proceso disciplinario adelantado dentro de la institución se garantizará la posibilidad de acudir a dos instancias mediante los recursos de reposición y apelación.

Recurso de reposición: se presentará por escrito ante la Comisión Pedagógica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

Recurso de apelación: se presentará por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión del recurso de reposición.

Parágrafo. En el trámite sancionatorio se tendrán en cuenta factores como la edad del estudiante, su grado de madurez psicológica, el contexto en que ocurrió la situación, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas preventivas previas y los efectos pedagógicos de la decisión. La institución educativa garantizará el respeto del derecho fundamental a la educación; no obstante, la permanencia del estudiante en el Colegio estará condicionada al cumplimiento de las normas institucionales, al respeto por la convivencia escolar y al adecuado desarrollo de su proceso formativo.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

17.1.2. Etapas del Debido Proceso

Todos los estudiantes del Colegio Corazonista Bogotá tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la institución. Asimismo, tienen derecho a ser escuchados y a ejercer su defensa dentro de los procedimientos en los cuales puedan ser objeto de acciones disciplinarias, de conformidad con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia. El procedimiento disciplinario contemplará las siguientes etapas

Etapa	Acción	Objetivo
1. Iniciación	Indagación preliminar o versión libre del estudiante con el fin de establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Esta etapa se documenta mediante actas u otros registros institucionales.	Determinar si existen elementos suficientes para iniciar formalmente el proceso disciplinario.
2. Apertura formal del proceso y formulación de cargos	Comunicación escrita al estudiante y a sus padres o acudientes sobre los hechos, las normas presuntamente vulneradas y las pruebas existentes.	Garantizar que el estudiante conozca las acusaciones y pueda ejercer su derecho a la defensa.
3. Traslado de pruebas y descargos	El estudiante presenta su versión de los hechos, acompañado por sus padres o acudientes, y puede aportar o solicitar pruebas dentro del plazo establecido.	Garantizar el derecho a la defensa y el principio de contradicción de las pruebas.
4. Decisión en primera instancia y notificación	La instancia competente analiza las pruebas y los descargos y adopta una decisión que puede archivar el caso o aplicar medidas pedagógicas o correctivas. La decisión se notifica formalmente al estudiante y a sus padres.	Resolver el caso con base en el análisis de las pruebas y garantizar la notificación formal de la decisión.
5. Segunda instancia (apelación)	El estudiante o sus padres pueden presentar recurso de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los plazos establecidos.	Garantizar el principio de doble instancia y la revisión de la decisión adoptada.

Parágrafo 1. En todas las etapas del proceso se deberá garantizar el respeto por la intimidad y la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, no se divulgarán datos personales o sensibles relacionados con las actuaciones adelantadas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el Decreto



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

1377 de 2013. Asimismo, se garantizará que la información del proceso sea conocida únicamente por las instancias institucionales competentes.

Parágrafo 2. Las situaciones que afecten la convivencia escolar serán atendidas inicialmente conforme a los protocolos establecidos en el Capítulo 16 del presente Manual de Convivencia, en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE). Cuando dichas situaciones requieran la adopción de medidas disciplinarias o correctivas, se aplicará el procedimiento y las garantías del debido proceso establecidas en el presente capítulo.

17.2. Procedimientos Disciplinarios

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, así como de las políticas institucionales relacionadas con el porte de armas, la comercialización o el consumo de sustancias psicoactivas, el respeto a los miembros de la comunidad educativa y los compromisos formativos institucionales, constituirá faltas disciplinarias.

Las faltas se clasificarán como **faltas leves, graves y muy graves o de especial gravedad**, y podrán dar lugar a acciones preventivas, estrategias pedagógicas formativas y, cuando corresponda, a sanciones escolares de carácter pedagógico, formativo, diferenciado y restaurativo, conforme a los principios constitucionales y al enfoque educativo del colegio.

Las normas institucionales constituyen un elemento fundamental para la construcción de una comunidad respetuosa y armónica. El establecimiento de límites claros en el ámbito familiar, social y escolar es uno de los factores de protección más importantes para disminuir la probabilidad de conductas de riesgo durante la infancia y la adolescencia.

En este sentido, los estudiantes del Colegio Corazonista Bogotá deben comprender que la responsabilidad implica la toma de conciencia sobre las obligaciones y compromisos asumidos, así como la capacidad de responder por las consecuencias de sus actos.

Por lo tanto, se invita a todos los miembros de la comunidad corazonista a abordar las situaciones disciplinarias y convivenciales bajo los siguientes criterios formativos:

- Promover el diálogo asertivo, generando espacios adecuados para aclarar los hechos.
- Comprender las consecuencias de las acciones no como castigos, sino como resultados de decisiones libres.
- Fomentar la reflexión sobre los errores, de manera que las equivocaciones se conviertan en oportunidades de aprendizaje.
- Implementar, cuando sea necesario, acciones de restauración y reparación del daño causado.
- Reconocer que todos los estudiantes pueden cometer errores, pero tienen el deber de asumirlos, repararlos y aprender de ellos.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el tutor de grupo informará a cada estudiante los resultados de la evaluación disciplinaria, así como a las instancias institucionales correspondientes (coordinadores y Rector). Esta información también será comunicada a los padres de familia o acudientes mediante el boletín académico.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

El proceso disciplinario es continuo y su evaluación se realizará por parte de cada docente, la Comisión Pedagógica y el coordinador de sección, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

Parágrafo. Cuando las faltas disciplinarias correspondan a situaciones contempladas dentro de los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el Comité de Convivencia Escolar activará los protocolos establecidos en la reglamentación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, los cuales hacen parte integral del presente Manual de Convivencia.

17.2.1. Acompañamiento Pedagógico Para Estudiantes De Preescolar y Unidad Infantil

Para los estudiantes de Preescolar (prejardín, jardín y transición) y de la Unidad Infantil (primero, segundo y tercero), se abordarán mediante estrategias de acompañamiento pedagógico acordes con su edad, etapa de desarrollo y proceso formativo. En estos niveles se priorizarán el diálogo, la orientación, la mediación pedagógica y el trabajo conjunto con la familia, privilegiando acciones formativas que favorezcan el desarrollo socioemocional, la autorregulación y la construcción de hábitos. Las actuaciones institucionales estarán orientadas principalmente al acompañamiento, la reflexión y el fortalecimiento de habilidades sociales, evitando enfoques sancionatorios que no correspondan con la etapa de desarrollo de los estudiantes

Procedimiento de Acompañamiento Pedagógico

Etapa	Acción pedagógica	Propósito formativo
1. Diálogo pedagógico inicial	El docente o tutor dialoga con el estudiante o estudiantes implicados para comprender la situación, aclarar los hechos y promover la reflexión sobre lo ocurrido.	Favorecer la comprensión de la conducta y promover la autorregulación.
2. Comunicación con la familia	Se informa a los padres de familia o acudientes sobre la situación presentada y los compromisos acordados con el estudiante.	Fortalecer el acompañamiento formativo entre familia y colegio.
3. Registro institucional	La situación se registra en el observador del estudiante o en el sistema institucional correspondiente.	Dejar evidencia del proceso formativo y facilitar el seguimiento institucional.
4. Seguimiento pedagógico	El docente o tutor realiza seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y acompaña el proceso de mejora.	Verificar avances y fortalecer hábitos de convivencia.
5. Acompañamiento institucional	Cuando la situación lo amerite, se realizará entrevista pedagógica con la Coordinación correspondiente y se podrá remitir al Departamento de Orientación Escolar.	Brindar apoyo pedagógico y socioemocional al estudiante.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

6. Compromiso de acompañamiento formativo	En caso de reiteración de dificultades convivenciales, se podrá establecer un compromiso de acompañamiento formativo con el estudiante y su familia.	Promover la corresponsabilidad entre familia y colegio en el proceso educativo.
--	--	---

Registro y seguimiento convivencial

Durante el proceso de acompañamiento pedagógico podrán realizarse los siguientes registros institucionales:

- Registro en el observador del estudiante.
- Comunicación o citación a padres de familia o acudientes.
- Remisión al Departamento de Orientación Escolar, cuando sea necesario.
- Seguimiento pedagógico por parte del docente, tutor o coordinación.
- Registro de compromisos formativos entre la institución, el estudiante y la familia.

La valoración actitudinal o convivencial reflejará el proceso formativo desarrollado por el estudiante durante el periodo académico y será informada a las familias en los reportes institucionales correspondientes.

Parágrafo: Cuando las dificultades convivenciales o disciplinarias persistan a pesar de las estrategias de acompañamiento pedagógico implementadas, y luego de haberse realizado los procesos de orientación, seguimiento institucional y trabajo conjunto con la familia, la institución podrá adoptar medidas pedagógicas y/o disciplinarias adicionales orientadas al bienestar del estudiante y de la comunidad educativa. En casos excepcionales, y garantizando siempre el debido proceso, el Colegio podrá evaluar decisiones institucionales sancionatorias como la anotación en el observador hasta la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, cuando se determine que las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso formativo no se están logrando.

17.2.2. Procedimientos Disciplinarios para Estudiantes de Primaria y Bachillerato

Para los estudiantes de cuarto (4°) a undécimo (11°), el Colegio Corazonista Bogotá establece un procedimiento disciplinario orientado al fortalecimiento de la responsabilidad, la reflexión sobre las conductas y la reparación del daño cuando sea necesario. Las medidas disciplinarias tienen un carácter pedagógico, formativo, proporcional y restaurativo, y buscan que el estudiante reconozca las consecuencias de sus actos, fortalezca su proceso formativo y contribuya al mantenimiento de un ambiente escolar respetuoso y armónico. Las actuaciones disciplinarias se desarrollarán garantizando los principios del debido proceso establecidos en el numeral 17.1 del presente Manual de Convivencia, así como el respeto por los derechos de los estudiantes. El procedimiento disciplinario podrá iniciarse cuando se presenten hechos que contravengan las normas, compromisos, pautas y acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Procedimiento Disciplinario

Etapa	Acción	Objetivo
1. Recepción de la situación	La actuación disciplinaria podrá iniciarse por reporte, queja o información presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa.	Informar formalmente una situación que pueda afectar la disciplina o la convivencia escolar.
2. Verificación de la información	El docente, tutor o coordinador correspondiente realiza una indagación preliminar para verificar los hechos, identificar a los posibles involucrados y establecer el tiempo, modo y lugar en que ocurrieron.	Determinar si existen fundamentos para iniciar el proceso disciplinario.
3. Análisis inicial de la falta	Si la situación corresponde a una falta leve, se realiza diálogo pedagógico con el estudiante, se establecen compromisos de mejora y se registra la actuación en el observador del estudiante.	Promover la reflexión y el aprendizaje a partir de la situación presentada.
4. Indagación preliminar institucional	Cuando la falta sea reiterativa o de mayor gravedad, el docente o tutor informa a la coordinación correspondiente para valorar la apertura del proceso disciplinario.	Analizar la situación y determinar si procede el inicio del proceso disciplinario formal.
5. Apertura del proceso disciplinario	Si de la indagación preliminar se concluye que existen indicios de una falta grave o de especial gravedad, la Comisión Pedagógica podrá ordenar la apertura del proceso disciplinario e informar formalmente al estudiante y a sus padres o acudientes.	Garantizar el inicio formal del proceso disciplinario respetando el debido proceso.
6. Presentación de descargos	El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos y aportar pruebas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la apertura del proceso.	Garantizar el derecho a la defensa y a la contradicción de las pruebas.
7. Estudio del caso	La Comisión Pedagógica analiza la información recopilada, verifica la existencia de la falta y determina las estrategias formativas o sanciones que correspondan conforme al presente Manual.	Tomar decisiones pedagógicas proporcionales a la situación presentada.
8. Decisión y notificación	La decisión adoptada será comunicada formalmente al estudiante y a sus padres o acudientes, dejando constancia en el acta correspondiente.	Informar la decisión institucional y garantizar la transparencia del proceso.
9. Recurso de reposición	Contra la decisión adoptada procederá el recurso de reposición ante la misma instancia que emitió la decisión, conforme a los términos establecidos en el presente Manual.	Garantizar el derecho a la doble instancia dentro del proceso disciplinario.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Suspensión del proceso: Cuando los hechos ocurran al finalizar el periodo escolar o durante los recesos académicos, el proceso disciplinario podrá suspenderse temporalmente y continuará una vez se reanuden las actividades escolares.

Parágrafo: Cuando las situaciones disciplinarias correspondan a situaciones que afecten la convivencia escolar clasificadas como Tipo I, Tipo II o Tipo III, se aplicarán adicionalmente, los protocolos establecidos en el Capítulo 16 del presente Manual de Convivencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, activando la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) cuando corresponda.

17.3. FALTAS DISCIPLINARIAS

Se entiende por falta disciplinaria toda conducta mediante la cual el estudiante incumple los deberes, compromisos, acuerdos o normas establecidos en el presente Manual de Convivencia, afectando su propio proceso formativo, el de otros miembros de la comunidad educativa o el adecuado desarrollo de la vida institucional. Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves o de especial gravedad, y podrán dar lugar a la aplicación de estrategias pedagógicas, restaurativas o sanciones disciplinarias, según la gravedad de la conducta, su intencionalidad, las circunstancias en que ocurra y la reincidencia del estudiante. La finalidad de las medidas adoptadas será siempre pedagógica, formativa y restaurativa, orientada a la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

17.3.1. Circunstancias Atenuantes

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. Haber actuado por motivos nobles o altruistas.
2. Haber observado buena conducta anterior.
3. Reconocer voluntariamente la falta antes de ser descubierta por otros.
4. Procurar reparar el daño causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por una persona de mayor edad o madurez.
6. Cometer la falta bajo circunstancias que generen alteración emocional o psicológica debidamente comprobada.
7. Presentar una condición psicológica o emocional certificada por un especialista y previamente informada a la institución.

17.3.2. Circunstancias Agravantes

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. Reincidir en la comisión de faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o facilitar la comisión de otra.
3. Mentir o alterar la verdad durante el proceso disciplinario.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

4. Negar la falta o atribuírsela a otra persona.
5. Realizar la conducta con premeditación o planificación.
6. Actuar con complicidad de otros estudiantes o terceros.
7. Generar con la conducta un impacto negativo en la comunidad educativa.
8. Aprovechar la condición de inferioridad o vulnerabilidad de otra persona.
9. Emplear medios o instrumentos que puedan poner en riesgo la integridad de otros.

17.4. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves o de especial gravedad, sin perjuicio de las situaciones que deban tramitarse mediante la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), conforme a lo establecido en el Capítulo 16 del presente Manual.

17.4.1. Faltas Leves

Son aquellas conductas que afectan de manera menor el desarrollo de las actividades escolares o el cumplimiento de las normas institucionales, sin generar daños significativos a la convivencia o a las personas.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar al colegio después de las 6:45 a.m.
2. Llegar tarde a clase, la tarde de estudio o a actividades académicas, servicio social, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio. (La reiteración injustificada de esta conducta podrá dar lugar a la valoración de una falta de mayor gravedad, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia.)
3. Correr o gritar en el salón de clase, pasillos, capilla, auditorios, restaurante, tienda escolar, pasos peatonales y aulas especializadas.
4. Realizar en clase actividades ajenas a la materia correspondiente sin autorización del docente.
5. Interrumpir las clases de los otros salones para pedir libros, balones, batas o cualquier otro implemento.
6. No ocupar en la clase el sitio asignado por el docente y/o tutor de grupo.
7. Hacer un manejo inadecuado de los residuos como comida, papeles y basura.
8. Masticar chicle.
9. Generar desorden en el salón dejando basura, comida, objetos personales y útiles fuera de su puesto durante la jornada escolar o al finalizar la misma.
10. Dibujar, escribir, pegar stickers en el pupitre o mobiliario de las aulas especializadas, zonas comunes o la capilla.
11. Tener un comportamiento inadecuado al hacer uso de los baños.
12. Incumplir con los acuerdos establecidos con las pautas de comportamiento en el parqueadero y transporte escolar.
13. Llegar a la ruta escolar a la hora de la salida después del horario establecido por la institución (3:55 p.m.)



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

14. No devolver debidamente diligenciadas actas, desprendibles, reflexiones, compromisos, boletines, informes y notas al día siguiente de recibirlas, y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
15. No tener la AGENDA CORAZONISTA debidamente diligenciada y firmada.
16. No portar el carnet dentro del colegio y/o en actividades o eventos programados por la institución.
17. Doblar, dañar o alterar el carnet estudiantil.
18. Consumir alimentos y bebidas en el salón de clases, primeros auxilios, capilla, biblioteca, auditorios, sitios y aulas especializadas.
19. Tener un comportamiento inadecuado al entrar al restaurante y durante su permanencia en él.
20. No entregar en el restaurante la bandeja y utensilios que se utilizan en el lugar asignado.
21. Trasladar cualquier mueble o equipo de su lugar sin previa autorización
22. Para los estudiantes de primaria y bachillerato pasar a la sección no correspondiente o circular por los corredores de Preescolar y/o de la Unidad Infantil sin permiso de la respectiva coordinación.
23. Para los estudiantes de primaria y bachillerato utilizar los baños Preescolar y/o de la Unidad Infantil.
24. Comprar en la tienda escolar o cafetería en horas no correspondientes.
25. Obstaculizar el paso en las escaleras, pasillos y salidas de emergencia.
26. Presentarse a los servicios de primeros auxilios sin autorización ni causa justificada, o demorarse en el desplazamiento sin justificación.
27. Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que genere daños al cuerpo o a la salud. En caso contrario, se activarán los protocolos de convivencia escolar correspondientes.”
28. Mojarse de manera intencional en el caso de lluvia.
29. Portar los uniformes con desaseado e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios y prendas diferentes al uniforme o a las autorizadas por el colegio.
30. Incumplir con las pautas de Higiene y/o presentación personal.
31. No respetar el conducto regular

Parágrafo La reiteración de estas conductas, su acumulación o el incumplimiento de los compromisos adquiridos podrá dar lugar a su clasificación como faltas graves, de acuerdo con la valoración institucional y los principios del debido proceso.

17.4.2. Faltas Graves

Son aquellas conductas que evidencian una afectación significativa a las normas institucionales, comprometen el proceso formativo del estudiante y pueden impactar a otros miembros de la comunidad educativa. Estas faltas requieren la implementación de medidas pedagógicas correctivas de mayor alcance, garantizando en todo momento el debido proceso.

Se consideran faltas graves:

1. Desacatar las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
2. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos, los principios y la filosofía institucional.
3. Denigrar del colegio o realizar acciones que afecten su nombre o prestigio.
4. Incurrir de manera reiterada e injustificada en la impuntualidad a clases o actividades institucionales.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

5. Presentar comportamientos de indisciplina que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
6. Retirarse de clase o de cualquier actividad institucional sin autorización.
7. Desobedecer las indicaciones de docentes, directivos o personal institucional.
8. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante gestos, palabras o cualquier medio, incluyendo redes sociales.
9. Utilizar expresiones, burlas, apodos o lenguaje que afecte la dignidad de otros.
10. Emplear vocabulario inadecuado o soez en cualquier espacio institucional.
11. Realizar juegos o conductas que pongan en riesgo la integridad propia o de otros sin generar daño al cuerpo o a la salud. En caso contrario, se activarán los protocolos de convivencia escolar.
12. Realizar celebraciones o bromas que generen incomodidad, indisciplina o riesgo (uso de agua, harina, huevos, pólvora u otros elementos).
13. Utilizar objetos en espacios no autorizados generando riesgo o alteración del orden.
14. Negarse a contribuir con el orden, aseo y cuidado de los espacios institucionales o afectar infraestructura y elementos del colegio.
15. Desperdiciar recursos o incumplir las pautas de cuidado ambiental.
16. Incurrir en conductas contrarias a la honradez o participar como cómplice en ellas.
17. Omitir informar situaciones que puedan afectar la integridad de otros, cuando existan condiciones seguras para hacerlo.
18. Forzar o manipular chapas, cerraduras, lockers, puertas o ventanas.
19. Realizar actividades económicas, rifas, ventas o eventos sin autorización institucional.
20. Permanecer en lugares no autorizados o restringidos.
21. Asumir conductas de riesgo en infraestructura (muros, ventanas, barandas, etc.).
22. Incumplir normas de seguridad en zonas de tránsito institucional.
23. Esconder, retener o dañar intencionalmente objetos de otros.
24. Negarse a entregar dispositivos electrónicos cuando sea requerido según la norma institucional.
25. Utilizar dispositivos electrónicos sin autorización.
26. Prestar dispositivos electrónicos durante la jornada escolar sin autorización.
27. Compartir o difundir contenido inadecuado por cualquier medio.
28. Utilizar servicios institucionales sin autorización (transporte, cafetería, entre otros).
29. Asumir comportamientos que afecten la imagen institucional.
30. Solicitar domicilios o entregas externas sin autorización.
31. Permanecer en vehículos durante la jornada escolar sin autorización.
32. Incumplir normas en aulas especializadas.
33. Incumplir compromisos del servicio social.
34. Reincidir en faltas leves.
35. Incumplir protocolos, políticas o compromisos institucionales.
36. Incurrir en intento de fraude o fraude académico, entendido como copiar, permitir la copia, utilizar material o dispositivos no autorizados, o cualquier acción que altere indebidamente los resultados académicos.
37. Incurrir en conductas que correspondan a situaciones Tipo II, las cuales serán atendidas conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que haya lugar.

Parágrafo 1. La reiteración de las faltas graves, su acumulación, el incumplimiento de los compromisos adquiridos o la ocurrencia de conductas que por su naturaleza, intencionalidad o consecuencias generen un



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

mayor impacto en la comunidad educativa, podrá dar lugar a su clasificación como faltas muy graves o de especial gravedad, de conformidad con la valoración institucional y garantizando el debido proceso.

Parágrafo 2. cuando las conductas correspondan a situaciones que afecten la convivencia escolar, se activarán los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), conforme a la normativa vigente.

Parágrafo 3. Cuando la conducta implique fraude sistemático, suplantación, alteración de documentos o cualquier forma de engaño estructurado, esta será considerada como falta muy grave o de especial gravedad

17.4.3. Faltas Muy Graves o de Especial Gravedad

Son aquellas conductas que afectan de manera grave la integridad física, psicológica o moral de las personas, la convivencia escolar, el adecuado desarrollo del proceso educativo o el buen nombre de la institución. Estas conductas pueden constituir presuntos delitos o situaciones que requieren la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que haya lugar.

Se consideran faltas muy graves:

1. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
2. Realizar actos que atenten contra la dignidad humana, la integridad personal o los principios institucionales.
3. Ausentarse de la institución o salir de ella sin autorización durante la jornada escolar.
4. Facilitar o ser cómplice de la salida no autorizada de otros estudiantes.
5. Amenazar, intimidar, coaccionar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en conductas que puedan constituir delito según la legislación colombiana vigente.
6. Tomar, almacenar, divulgar o compartir imágenes, videos o información personal sin autorización, cuando se afecte la dignidad, intimidad o integridad de las personas.
7. Incurrir en situaciones de acoso escolar, ciberacoso, agresión física, psicológica o cualquier forma de violencia.
8. Utilizar medios tecnológicos o redes para afectar la dignidad, integridad o reputación de otros.
9. Intentar o incurrir en soborno, chantaje o presión indebida sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Alterar, falsificar o hacer uso indebido de documentos institucionales o información académica.
11. Suplantar la identidad de otra persona o firmar documentos en su nombre.
12. Incurrir en fraude académico sistemático, incluyendo plagio, copia, suplantación o uso indebido de herramientas tecnológicas, incluida la inteligencia artificial, cuando implique engaño estructurado.
13. Presentar como propios trabajos ajenos o facilitar que otros lo hagan.
14. Encubrir conductas que constituyan faltas graves o muy graves, cuando se tenga conocimiento de las mismas y condiciones seguras para informarlo.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

15. Utilizar dispositivos electrónicos de manera fraudulenta en evaluaciones.
16. Causar daño intencional a las instalaciones, bienes o recursos del colegio o de terceros.
17. Rayar, destruir o deteriorar intencionalmente bienes dentro o en los alrededores de la institución.
18. Hurtar, sustraer o apropiarse indebidamente de bienes o recursos.
19. Portar, exhibir o utilizar armas, objetos peligrosos, explosivos o cualquier elemento que represente riesgo para la integridad de las personas.
20. Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, dispositivos electrónicos de consumo (vapeadores, SEAN, SSSN, PTC, entre otros) o cualquier sustancia prohibida por la ley.
21. Presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
22. Distribuir o suministrar medicamentos sin autorización médica y sin el conocimiento de los padres o acudientes.
23. Participar en riñas, pandillas, grupos delictivos o conductas que afecten la seguridad de la comunidad educativa.
24. Realizar conductas que promuevan o hagan apología de la violencia, el delito o situaciones que atenten contra la dignidad humana.

Parágrafo 1. Las conductas descritas podrán ser puestas en conocimiento de las autoridades competentes cuando constituyan presuntos delitos, de conformidad con la legislación colombiana vigente. En estos casos, el colegio activará las rutas institucionales y externas correspondientes, garantizando la protección integral de los estudiantes.

Parágrafo 2. Cuando las conductas correspondan a situaciones que afecten la convivencia escolar clasificadas como Tipo II o Tipo III, se activarán los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que haya lugar.

17.4.4. Las Faltas y Otras Normas del Manual de Convivencia

El incumplimiento de los deberes, compromisos, acuerdos de convivencia, normas de comportamiento, higiene, presentación personal, seguridad, uso de los espacios institucionales, servicio social estudiantil y demás políticas institucionales establecidas en el presente Manual de Convivencia podrá constituir falta disciplinaria leve, grave o muy grave, según la naturaleza de la conducta, su intencionalidad, el daño causado, la reincidencia y las circunstancias en que ocurra.

Estas disposiciones se encuentran desarrolladas en distintos apartados del Manual de Convivencia, entre ellos:

- ✚ Capítulo 11: Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Capítulo 12: Compromisos para el uso y cuidado de los bienes personales y de uso colectivo.
- ✚ Capítulo 13: Pautas de comportamiento en espacios comunes y servicios de bienestar.
- ✚ Capítulo 14: Pautas y acuerdos para la convivencia y la prevención de la violencia escolar.
- ✚ Capítulo 18: Porte y uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales.
- ✚ Otros capítulos y secciones relacionadas con seguridad institucional, normas de higiene, presentación personal, servicio social estudiantil y demás políticas institucionales del Colegio Corazonista Bogotá.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo: Además de las faltas descritas en el presente capítulo, podrán considerarse faltas disciplinarias otras conductas análogas o similares que, por su naturaleza, intencionalidad o consecuencias, afecten la convivencia escolar, el ambiente educativo, la integridad de las personas, el buen nombre de la institución o el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia. En estos casos, la institución determinará la clasificación de la falta y las medidas formativas o disciplinarias correspondientes, de conformidad con los criterios establecidos en este capítulo y garantizando en todo momento el debido proceso.

17.4.5. Expresiones y Manifestaciones de Índole Afectiva

El Colegio Corazonista Bogotá reconoce que las relaciones afectivas hacen parte del desarrollo emocional y social de los estudiantes. En coherencia con su carácter formativo y su Proyecto Educativo Institucional, la institución promueve relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la responsabilidad y el cuidado del otro. En el contexto escolar, las expresiones afectivas entre estudiantes deben mantenerse dentro de límites de respeto, prudencia y decoro, de manera que no afecten el ambiente educativo, la convivencia escolar ni los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

En consecuencia, no están permitidas manifestaciones afectivas que:

1. Generen incomodidad, burla o afecten la convivencia escolar.
2. Constituyan conductas de exhibicionismo o manifestaciones excesivas de intimidad en espacios escolares.
3. Se realicen en salones de clase, pasillos, baños, zonas apartadas u otros espacios de la institución, afectando el desarrollo de las actividades escolares.
4. Interfieran en el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
5. Involucren presión, manipulación o afecten la dignidad de alguno de los estudiantes.

Parágrafo: Cuando estas situaciones se presenten, los docentes y directivos realizarán acompañamiento formativo y orientador, promoviendo el respeto, la autorregulación y la construcción de relaciones sanas. En caso de reincidencia o cuando las conductas afecten la convivencia escolar o vulneren derechos, podrán aplicarse medidas pedagógicas o disciplinarias conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

17.5.1. Estrategias Pedagógicas.

Son acciones orientadas a la reflexión, el acompañamiento y la corrección de las conductas, buscando fortalecer el proceso formativo del estudiante.

1. **Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo formativo con el estudiante orientado a reflexionar sobre la conducta presentada y promover la corrección de la misma.
2. **Registro en el observador del estudiante:** Se realiza cuando el estudiante incurre en la comisión o reiteración de cualquier tipo de falta, dejando constancia escrita de la situación y de los compromisos adquiridos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

3. **Informe disciplinario:** Se aplica cuando se ha comprobado la presunta conducta infractora. El estudiante diligencia el informe en el que reconoce la situación, propone compromisos de mejoramiento y el documento es enviado a los padres de familia para su firma. Se deja evidencia en el observador del estudiante.
4. **Citación a padres de familia y acuerdo pedagógico:** El tutor de grupo, el coordinador o la rectoría podrán citar a los padres de familia o acudientes para dialogar sobre la situación presentada y establecer estrategias conjuntas de acompañamiento y mejoramiento. De este encuentro se dejará constancia escrita.
5. **Actas de mejoramiento y compromisos formativos:** Consiste en un acuerdo formal entre el estudiante, su familia y la institución para establecer acciones de mejoramiento en el proceso formativo, académico o convivencial.
6. **Acciones de reparación o restauración del daño:** Cuando la conducta afecte la integridad de personas o bienes institucionales, el estudiante deberá participar en acciones orientadas a reparar el daño causado. En caso de daños materiales, los padres o acudientes asumirán la reparación correspondiente.
7. **Retención de implementos:** Cuando la falta esté relacionada con el uso de objetos o elementos prohibidos, estos podrán ser retenidos por las autoridades institucionales y entregados únicamente a los padres o acudientes.
8. **Asistencia a programas de orientación o apoyo externo:** La institución podrá recomendar la asistencia del estudiante a procesos de acompañamiento psicológico, terapéutico o formativo externo cuando se considere necesario para su bienestar y proceso formativo.
9. **Valoración baja en el componente actitudinal:** Cuando el comportamiento del estudiante afecte de manera significativa la convivencia escolar o el cumplimiento de las normas institucionales, la institución podrá asignar valoración baja en el componente actitudinal o disciplinario correspondiente al período académico, de acuerdo con el análisis realizado por los docentes, el tutor de grupo y la coordinación respectiva. Esta valoración hace parte del proceso formativo del estudiante y busca evidenciar las dificultades presentadas en el comportamiento, la responsabilidad, el respeto por las normas y la convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa. Esta valoración no sustituye los procesos disciplinarios que puedan derivarse de las conductas presentadas.
- 10.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

17.5.2. Medidas Disciplinarias

Son decisiones institucionales que se aplican cuando la falta reviste mayor gravedad, existe reincidencia o las estrategias pedagógicas previas no han generado los cambios esperados.

A diferencia de las estrategias pedagógicas o formativas, las medidas disciplinarias constituyen sanciones institucionales que pueden afectar la permanencia del estudiante en la institución, su participación en actividades escolares o el goce de beneficios institucionales, siempre garantizando el debido proceso y el carácter formativo de las decisiones adoptadas. Las medidas disciplinarias podrán aplicarse de manera gradual o directa, según la gravedad de la falta, la reincidencia o las circunstancias del caso.

1. **Suspensión de programas especiales o representaciones institucionales:** Cuando la falta sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades académicas, culturales o deportivas, podrá suspenderse temporalmente su participación en dichas actividades.
2. **Jornada de reflexión o semidesescolarización:** Se aplica cuando la conducta requiere un proceso de reflexión más profundo. Puede oscilar entre uno (1) y tres (3) días, según lo determine la Comisión Pedagógica. Durante este tiempo el estudiante desarrollará actividades formativas y reflexivas dentro de la institución.
3. **Condicionamiento pedagógico actitudinal:** Es una medida adoptada por la Comisión Pedagógica o el Consejo Directivo cuando el estudiante incurre en faltas graves reiteradas o en faltas muy graves. Tendrá una duración máxima de doce (12) meses y estará sujeta a seguimiento institucional.
4. **Pérdida de beca o auxilio económico:** El estudiante que goce de beneficios institucionales podrá perderlos como consecuencia de procesos disciplinarios o bajo desempeño académico.
5. **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Cuando un estudiante de grado undécimo incurra en faltas disciplinarias reiteradas o tenga vigente un condicionamiento pedagógico actitudinal, podrá no ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres.
6. **Cancelación de matrícula o retiro del colegio:** Podrá aplicarse cuando el estudiante incumpla el condicionamiento pedagógico actitudinal o cuando la conducta constituya una falta de especial gravedad o un presunto delito conforme a la legislación colombiana.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

17.5.3. Correspondencia Entre las Faltas y las Medidas Aplicables

Tipo de falta	Características	Medidas que pueden aplicarse
Falta leve	Conductas que implican el incumplimiento ocasional de normas, deberes, pautas de comportamiento, acuerdos de convivencia o políticas institucionales establecidas en el presente Manual, sin generar daño significativo a la convivencia o a las personas.	Podrán aplicarse principalmente estrategias pedagógicas, tales como: amonestación verbal, registro en el observador del estudiante, informe disciplinario, acuerdos pedagógicos con el estudiante y su familia, acciones restaurativas, acompañamiento formativo
Falta grave	Conductas que implican el incumplimiento reiterado o significativo de normas, deberes, compromisos, acuerdos de convivencia o políticas institucionales, o que afectan de manera importante la convivencia escolar, el respeto entre los miembros de la comunidad educativa o el adecuado funcionamiento de la institución.	Podrán aplicarse estrategias pedagógicas y medidas disciplinarias, tales como: citación a padres de familia, acuerdos de mejoramiento, jornada de reflexión o semidesescolarización suspensión de participación en actividades institucionales, valoración baja en el componente actitudinal del periodo, condicionamiento pedagógico actitudinal cuando exista reincidencia.
Falta muy grave o de especial gravedad	Conductas que implican el incumplimiento grave de las normas institucionales o que afectan seriamente la integridad de las personas, la convivencia escolar, el ambiente educativo o el buen nombre de la institución, o que puedan constituir presuntos delitos conforme a la legislación colombiana.	Podrán aplicarse medidas disciplinarias, tales como: semidesescolarización, condicionamiento pedagógico actitudinal, pérdida de becas o beneficios institucionales, no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres, cancelación de matrícula o retiro del colegio, respetando siempre el debido proceso.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante incurra en conductas que constituyan presuntos delitos conforme a la legislación penal colombiana, el Rector, en su calidad de representante legal del Colegio, deberá poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y demás normas aplicables. Esta actuación no sustituye las medidas pedagógicas o disciplinarias que la institución pueda adoptar conforme al presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: Cuando se aplique alguna de las medidas formativas o sanciones disciplinarias previstas en este capítulo, los padres de familia y/o acudientes deberán acompañar al estudiante en el cumplimiento de las mismas y garantizar la realización de las actividades académicas que le sean asignadas durante su aplicación. En caso de que los padres de familia o acudientes se nieguen a firmar la notificación de la decisión institucional,



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

se dejará constancia escrita de dicha situación y se procederá a notificar mediante los medios institucionales establecidos.

Parágrafo 3: Los compromisos, acuerdos pedagógicos o actas de mejoramiento que se suscriban como resultado de un proceso disciplinario serán objeto de seguimiento por parte de los docentes, tutores y coordinaciones correspondientes. Si del seguimiento realizado se evidencia incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos o ausencia de acompañamiento familiar, la institución podrá adoptar medidas disciplinarias adicionales, incluida la recomendación de cancelación de matrícula o la no renovación del cupo para el año lectivo siguiente, respetando siempre el debido proceso.

18. POLÍTICAS FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES

La presente normativa se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021, mediante la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. Esta ley tiene como propósito contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias respecto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Colegio Corazonista Bogotá, consciente de su responsabilidad en la formación integral de los estudiantes, establece la presente Política Institucional para el Uso de Dispositivos Tecnológicos y Manejo de Redes Sociales, con el fin de orientar y regular el uso responsable de dichas herramientas dentro y fuera del entorno escolar. Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen herramientas de gran valor para el aprendizaje y el desarrollo personal. Sin embargo, su uso inadecuado puede generar riesgos que afectan la convivencia escolar, la seguridad digital, la privacidad y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa deberán hacer un uso responsable, respetuoso y ético de los dispositivos tecnológicos y de las redes sociales, de acuerdo con las siguientes disposiciones.

18.1. Para Personal Administrativo y Docentes

1. Se debe evitar la comunicación con estudiantes y acudientes mediante correos electrónicos personales, teléfonos celulares o aplicaciones de mensajería instantánea de carácter privado. Las comunicaciones deberán realizarse preferiblemente a través de los canales institucionales establecidos por el colegio.
2. Ningún funcionario podrá referirse de manera grosera, ofensiva o irrespetuosa hacia otros miembros de la comunidad educativa o hacia la institución mediante redes sociales u otros medios digitales.
3. Se recomienda a los docentes no incluir estudiantes en sus cuentas personales de redes sociales, con el fin de proteger la privacidad de ambas partes y mantener relaciones institucionales basadas en el respeto y la probidad profesional.
4. Se prohíbe la publicación en redes sociales de información institucional o situaciones relacionadas con estudiantes sin autorización expresa del colegio.
5. No está permitido publicar fotografías o videos de estudiantes en redes sociales personales cuando estos se encuentren utilizando el uniforme institucional o en espacios del colegio.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

6. Se prohíbe grabar o fotografiar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización institucional.
7. La publicación de imágenes institucionales solo podrá realizarse en los canales oficiales del colegio y con autorización previa de las directivas.
8. Los encargados de la administración de la página web institucional y de las redes sociales del colegio serán los únicos autorizados para publicar contenidos que involucren actividades institucionales.
9. Las imágenes que se publiquen deberán corresponder exclusivamente a actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas o institucionales que no vulneren la dignidad, la honra o la intimidad de los estudiantes.

18.2. Para Estudiantes

1. El uso de internet dentro del colegio está destinado exclusivamente a actividades académicas, pedagógicas o investigativas autorizadas por los docentes.
2. Está prohibido el porte y uso de dispositivos móviles o tecnológicos personales, tales como teléfonos celulares, tabletas, smartwatches u otros dispositivos similares durante la jornada escolar.
3. En caso de que un docente autorice el uso de dispositivos tecnológicos para una actividad pedagógica específica, estos deberán utilizarse únicamente bajo su supervisión.
4. Los estudiantes son responsables del cuidado de sus dispositivos tecnológicos. El colegio no se hace responsable por pérdida, daño o extravío de estos elementos.
5. Los dispositivos tecnológicos no podrán utilizarse durante los descansos ni en otros espacios en los que se promueva la interacción social directa entre los estudiantes.
6. Se prohíbe grabar, fotografiar o registrar audio de funcionarios o estudiantes sin autorización.
7. Se prohíbe publicar o difundir en redes sociales imágenes, videos o información de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
8. Está estrictamente prohibido acceder, descargar, almacenar o difundir contenidos de carácter pornográfico, violento o que vulneren los derechos humanos, sexuales o reproductivos.
9. El almacenamiento o distribución de material pornográfico infantil constituye un delito tipificado por la legislación colombiana y deberá ser reportado a las autoridades competentes.
10. Se prohíbe utilizar internet o redes sociales para promover conductas de violencia, discriminación, acoso o cualquier forma de maltrato hacia otras personas.
11. La comunicación entre estudiantes y docentes durante el proceso educativo deberá realizarse a través de los canales institucionales autorizados.
12. No está permitido compartir contraseñas o credenciales de acceso a plataformas institucionales con personas externas al colegio.
13. Cuando sea requerido, los trabajos académicos podrán enviarse mediante las plataformas institucionales establecidas por el colegio.
14. Ningún estudiante podrá utilizar medios digitales para insultar, denigrar, amenazar o ridiculizar a otros miembros de la comunidad educativa.
15. Se prohíbe utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento para realizar publicaciones ofensivas, burlas o cualquier forma de afectación a su dignidad o bienestar.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

18.2.1. Porte y Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos

El porte y uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes no está permitido dentro de la institución educativa, en coherencia con el enfoque pedagógico del Colegio Corazonista Bogotá y con el propósito de garantizar la concentración en las actividades académicas, la sana convivencia y la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, los estudiantes deberán abstenerse de traer estos dispositivos al colegio. En caso de hacerlo, la institución no se hace responsable por su pérdida, daño o uso indebido.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de medidas pedagógicas y disciplinarias de carácter progresivo, así:

1. **Primera vez:** se realizará el retiro del dispositivo, el cual será entregado al estudiante al finalizar la jornada escolar, dejando el respectivo registro.
2. **Segunda vez:** se realizará el decomiso del dispositivo, el cual será entregado únicamente al padre de familia o acudiente, previa notificación.
3. **Tercera vez:** se aplicarán medidas pedagógicas y/o disciplinarias adicionales, que podrán incluir seguimiento convivencial, compromisos formativos y afectación en la valoración actitudinal, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. En casos excepcionales debidamente justificados por los padres de familia o acudientes, la institución podrá autorizar el porte de dispositivos electrónicos, bajo condiciones específicas definidas por la coordinación correspondiente.

Parágrafo 2. El uso indebido de dispositivos electrónicos en situaciones que impliquen fraude académico, vulneración de la intimidad, ciberacoso u otras conductas que afecten la convivencia escolar, será tratado conforme a lo establecido en los capítulos correspondientes, pudiendo clasificarse como falta grave o muy grave.

18.3. Para Padres de Familia o Acudientes

1. Se prohíbe grabar o fotografiar a funcionarios o estudiantes sin autorización.
2. Se prohíbe publicar imágenes o videos de estudiantes o funcionarios del colegio en redes sociales sin autorización previa.
3. Los medios oficiales de comunicación entre las familias y el colegio serán la agenda escolar, el correo institucional y los canales administrativos del colegio.
4. La información que circule en redes sociales o grupos informales no constituye comunicación oficial del colegio.
5. Ningún padre de familia podrá utilizar redes sociales u otros medios digitales para insultar, difamar o afectar la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Para la atención de inquietudes o solicitudes se deberá seguir el conducto regular institucional.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

7. El colegio cuenta con líneas telefónicas institucionales para la comunicación con las familias en situaciones académicas, convivenciales o de emergencia.

Parágrafo 1: En caso de emergencia familiar que requiera comunicación inmediata con un estudiante, los padres deberán comunicarse con la institución a través de los canales oficiales establecidos.

Parágrafo 2: Las comunicaciones relacionadas con situaciones de salud o emergencia de los estudiantes serán realizadas directamente por las autoridades del colegio a los padres o acudientes autorizados.

Parágrafo 3: El colegio no se hace responsable del uso indebido de redes sociales por parte de estudiantes o padres de familia fuera del ámbito institucional.

Parágrafo 4: Cuando el uso inadecuado de dispositivos tecnológicos o redes sociales genere afectaciones a la convivencia escolar o a la integridad de miembros de la comunidad educativa, el colegio podrá adoptar las medidas pedagógicas o disciplinarias correspondientes.

Parágrafo 5. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este capítulo podrá dar lugar a medidas pedagógicas o disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 17 del presente Manual de Convivencia.

19. POLÍTICAS FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Las herramientas de inteligencia artificial (IA) son tecnologías que permiten generar textos, imágenes, análisis u otros contenidos a partir de instrucciones o preguntas formuladas por los usuarios. El Colegio Corazonista Bogotá reconoce que estas herramientas pueden aportar al proceso educativo cuando se utilizan de manera responsable, ética y formativa. No obstante, su uso inadecuado puede generar riesgos relacionados con el plagio académico, la desinformación, la vulneración de derechos de autor o el uso indebido de información. Por esta razón, la institución establece las siguientes orientaciones para promover un uso ético, responsable y pedagógico de las herramientas de inteligencia artificial, en coherencia con los principios de:

- honestidad académica
- pensamiento crítico
- creatividad
- responsabilidad digital
- respeto por los derechos de autor y la propiedad intelectual

Uso responsable de herramientas de inteligencia artificial

Los usuarios de herramientas de inteligencia artificial deberán:

- ✚ Respetar los derechos de autor, la privacidad y la seguridad de la información generada o utilizada mediante estas herramientas.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✦ Ser transparentes sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial cuando estas se empleen para apoyar procesos académicos.
- ✦ Verificar la exactitud, confiabilidad y pertinencia de la información generada por estas herramientas, contrastándola con fuentes académicas o científicas confiables.
- ✦ Utilizar las herramientas de inteligencia artificial como apoyo al aprendizaje y no como sustituto del pensamiento crítico, la reflexión personal o la producción intelectual propia.
- ✦ Asumir la responsabilidad sobre el uso que hagan de estas herramientas y las consecuencias derivadas de su uso indebido.

19.1. Para Estudiantes

Los estudiantes podrán utilizar herramientas de inteligencia artificial con fines académicos como apoyo para:

- ✦ explorar temas de estudio
- ✦ generar ideas o esquemas iniciales
- ✦ ampliar información sobre un tema
- ✦ fortalecer habilidades de escritura o análisis
- ✦ siempre que su uso sea ético, responsable y transparente.

Cuando un estudiante utilice herramientas de inteligencia artificial como apoyo en una actividad académica, deberá:

- ✦ indicar que utilizó una herramienta de inteligencia artificial
- ✦ mencionar la herramienta utilizada
- ✦ señalar la fecha de consulta o generación del contenido

En ningún caso se permitirá:

- ✦ presentar como propio un texto o contenido generado total o parcialmente por herramientas de inteligencia artificial
- ✦ utilizar estas herramientas para copiar, plagiar o cometer fraude académico
- ✦ emplearlas para realizar evaluaciones, trabajos o actividades cuando el docente haya indicado expresamente que no está permitido su uso.

19.2. Para los Docentes

Los docentes podrán utilizar herramientas de inteligencia artificial como apoyo pedagógico para:

- ✦ diseñar actividades educativas
- ✦ generar ejemplos o materiales didácticos
- ✦ fortalecer procesos de retroalimentación



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- ✚ promover el pensamiento crítico y la investigación en los estudiantes.

En todo caso, los docentes deberán:

- ✚ verificar la calidad y veracidad de la información generada
- ✚ evitar la difusión de contenidos erróneos, discriminatorios o sesgados
- ✚ mantener su responsabilidad profesional en los procesos de enseñanza, evaluación y acompañamiento pedagógico.

Parágrafo 1. El uso inadecuado de herramientas de inteligencia artificial que implique plagio académico, fraude, suplantación o cualquier conducta contraria a los principios de honestidad académica podrá dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas o disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 17 del presente Manual de Convivencia garantizando el debido proceso.

Parágrafo 2. Los docentes podrán establecer, según la naturaleza de la actividad académica, si está permitido, restringido o prohibido el uso de herramientas de inteligencia artificial. Estas indicaciones deberán ser comunicadas previamente a los estudiantes. El incumplimiento de dichas orientaciones podrá considerarse falta académica o disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

20. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el Colegio Corazonista Bogotá, en coherencia con los referentes filosóficos, pedagógicos, legales y reglamentarios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Sistema Institucional de Evaluación busca fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el seguimiento permanente al desarrollo académico y formativo de los estudiantes, permitiendo valorar sus avances, identificar dificultades y generar estrategias oportunas de acompañamiento pedagógico.

El sistema de evaluación pretende responder a las expectativas de la comunidad educativa, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y aportando información pertinente para los procesos de mejoramiento institucional. En este sentido, el Sistema Institucional de Evaluación permite:

- ✚ Identificar las características del estudiante en todas sus dimensiones para valorar los avances en su desarrollo integral.
- ✚ Consolidar los procesos educativos en relación con el desarrollo formativo y académico del estudiante.
- ✚ Implementar estrategias pedagógicas de acompañamiento y apoyo permanente.
- ✚ Aportar información pertinente para el seguimiento institucional y el mejoramiento continuo de los procesos educativos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

20.1. Escala de Valoración Para los Estudiantes de Prejardín, Jardín y Transición

Los estudiantes de prejardín, jardín y transición serán evaluados cualitativamente teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2247 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional. El informe final de cada período presenta los siguientes rangos:

Rangos	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	Demuestra un excelente dominio de sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones del desarrollo.
DESEMPEÑO ALTO (A)	Domina de manera sobresaliente sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones del desarrollo.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	Domina de manera aceptable las habilidades y destrezas de cada una de las dimensiones.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	Presenta dificultades en el desarrollo de sus habilidades y destrezas y requiere acompañamiento para su fortalecimiento.

20.2. Escala de Valoración para los Estudiantes de Primero a Undécimo

A partir del primer grado de básica primaria y hasta el grado undécimo, el proceso evaluativo combina elementos de valoración cualitativa y cuantitativa. En el Colegio Corazonista Bogotá la valoración de los desempeños de cada asignatura se expresa mediante una escala numérica entre uno punto cero (1.0) y diez puntos cero (10.0), lo que permite evidenciar de manera más precisa el nivel de logro académico alcanzado por cada estudiante. Los niveles de desempeño se establecen de la siguiente manera

Equivalencia Nacional	Valoración Institucional	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	9.0 – 10.0	Excelencia en el cumplimiento de los estándares, orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO ALTO (A)	7.5 – 8.9	Buen cumplimiento de los estándares y orientaciones establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	6.0 – 7.4	Cumplimiento aceptable de los estándares y metas de aprendizaje establecidos.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	1.0 – 5.9	Incumplimiento de los estándares y metas de aprendizaje establecidos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Parágrafo 1. Se considera aprobada una asignatura cuando el estudiante obtiene como mínimo desempeño básico (6.0).

Parágrafo 2. Las certificaciones académicas expedidas por la institución presentarán tanto la valoración cuantitativa como el nivel de desempeño cualitativo correspondiente.

20.3. Criterios de Evaluación y Promoción

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, actitudes y comportamientos, así como en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura que hacen parte del proceso educativo. En el Colegio Corazonista Bogotá la evaluación se realiza mediante la comparación permanente entre el estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes y el perfil de desarrollo y formación integral definido en el Proyecto Educativo Institucional. La evaluación tiene carácter continuo, integral, sistemático y formativo, y se expresa en informes comprensibles que permiten determinar: el logro de los objetivos de aprendizaje, el desarrollo de competencias, el fortalecimiento de habilidades, la formación en valores y actitudes.

El proceso evaluativo se desarrolla a lo largo de cuatro (4) períodos académicos durante el año lectivo, permitiendo realizar seguimiento permanente al desempeño del estudiante y aplicar estrategias pedagógicas de apoyo cuando sea necesario.

20.4. Ponderación de la Evaluación por período

En todas las asignaturas del Colegio Corazonista Bogotá, la valoración de cada período académico se construye a partir de diferentes actividades evaluativas que permiten evidenciar el progreso, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su proceso de aprendizaje.

La nota de cada período académico se obtiene mediante la siguiente ponderación:

- **Tareas y trabajos:** 15 %
- **Quices:** 20 %
- **Exámenes:** 30 %
- **Evaluaciones bimestrales:** 25 %
- **Componente actitudinal:** 10 %

Esta ponderación permite valorar de manera integral el proceso académico del estudiante, teniendo en cuenta tanto el desempeño en evaluaciones formales como el trabajo cotidiano, la responsabilidad y la actitud frente al aprendizaje.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

20.5. Recuperaciones Académicas

Con el propósito de brindar oportunidades de mejoramiento y fortalecer el proceso de aprendizaje, el Colegio Corazonista Bogotá implementa diferentes estrategias de acompañamiento académico para los estudiantes que presentan dificultades en su desempeño.

Entre estas estrategias se encuentran: actividades de refuerzo y apoyo pedagógico durante el desarrollo del período académico; seguimiento permanente por parte de los docentes y coordinaciones, acompañamiento académico a estudiantes que presentan mayores dificultades y jornadas institucionales de recuperación.

Al finalizar cada período académico se realizará una jornada institucional de recuperación, en la cual los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o más asignaturas podrán desarrollar actividades de refuerzo y evaluación que les permitan superar las dificultades presentadas durante el período correspondiente. Estas actividades hacen parte del proceso formativo y buscan evitar la acumulación de dificultades académicas a lo largo del año escolar.

20.6. Nota Final Anual

La valoración definitiva anual de cada asignatura se obtiene mediante la consolidación de los resultados obtenidos durante los cuatro (4) períodos académicos del año lectivo. Los períodos académicos son acumulativos, por lo cual las valoraciones obtenidas en cada uno de ellos hacen parte del proceso evaluativo integral del estudiante.

La nota final anual de cada asignatura se obtiene mediante la siguiente ponderación:

- ✚ **Período 1:** 20 %
- ✚ **Período 2:** 20 %
- ✚ **Período 3:** 30 %
- ✚ **Período 4:** 30 %

La suma de estos porcentajes determina la valoración definitiva anual del estudiante en cada asignatura.

20.7. Recuperación Final

Al finalizar el cuarto período académico, los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o más asignaturas podrán acceder a un proceso de refuerzo y recuperación final, orientado a fortalecer los aprendizajes no alcanzados durante el año escolar.

El estudiante podrá presentar actividades de recuperación final hasta en tres (3) asignaturas. Estas actividades permiten evaluar nuevamente los aprendizajes fundamentales de cada área y constituyen una oportunidad adicional para que el estudiante demuestre el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

20.8. Habilitación

El recurso de habilitación académica podrá aplicarse únicamente cuando, después del proceso de recuperación final, persista desempeño bajo en máximo dos (2) asignaturas. Las habilitaciones constituyen una última oportunidad académica para que el estudiante demuestre el logro de los aprendizajes fundamentales establecidos en cada asignatura. En ningún caso se permitirá la promoción con asignaturas pendientes.

20.9. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de Desempeños

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ establece estrategias que permitan a los estudiantes en cada uno de los niveles superar sus dificultades académicas de acuerdo con las necesidades individuales o colectivas. A continuación, se citan algunas de ellas.

- ✓ Registro en la carpeta y/o cuaderno de los procesos evaluativos en cada una de las asignaturas con firma de los padres o acudientes durante los cuatro períodos.
- ✓ Envío del corte de notas en la mitad de cada período para informar sobre el proceso del estudiante, además cuando lo amerite, citación a padres de familia y/o acudientes desde la tutoría y/o Coordinación, para establecer compromisos y ajustes en los hábitos de estudio y en el acompañamiento brindado al estudiante desde el hogar.
- ✓ Realización de grupos de estudio con los estudiantes que presentan mayores dificultades, donde reciben acompañamiento en la hora de estudio personal.
- ✓ Realización de actividades y evaluaciones de refuerzo al finalizar cada periodo académico.

Parágrafo 1: Las acciones de seguimiento citadas anteriormente se van modificando año tras año de acuerdo a las necesidades académicas de los estudiantes y a las propuestas realizadas por los docentes no sin antes ser revisadas y/o aprobadas por el Consejo Académico.

20.10. Estrategias y Actividades de Apoyo:

Como parte del proceso de evaluación en cada grado los docentes programan las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución. Estas son actividades de apoyo, refuerzo y superación y hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias

20.11. Informes de Período

Los períodos académicos en cada año lectivo son cuatro (4) y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar. En cada período, los docentes elaborarán informes de desempeño.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

20.12. Registro Escolar de Valoración

Las valoraciones de las pruebas académicas serán consignadas en la planilla de valoración de cada asignatura. Las apreciaciones cualitativas se consignarán en el anecdotario del comportamiento escolar, la cual contendrá además de la identificación personal del estudiante, los datos académicos, el concepto evaluativo integral emitido en cada período y al final de cada grado escolar y las recomendaciones pertinentes.

20.13. Aprobación de grado

Los estudiantes del Colegio Corazonista Bogotá aprobarán un grado cuando:

1. Hayan cumplido con los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Hayan obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del grado respectivo.
3. Hayan asistido como mínimo al ochenta por ciento (80 %) del tiempo total de cada asignatura.

20.14. Promoción

La educación formal se atiende por niveles y grados educativos secuenciados teniendo en cuenta principios de integralidad y complementariedad, de tal manera que se puede pasar de un grado a otro solamente en la medida en que se superen todos los requisitos correspondientes. La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención del título de Bachiller, como resultado del logro de determinados requisitos de aprendizaje y de formación, comprobados en el proceso de evaluación. La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

20.15. Reprobación de Grado

Para los efectos contemplados en el presente Sistema Institucional de Evaluación, no existe promoción automática de un grado a otro. Un estudiante no aprueba el grado cuando al finalizar el año lectivo:

- a. Haya dejado de asistir al veinte por ciento (20 %) o más del tiempo total de una asignatura, sin justificación aceptada por la institución.
- b. Después de la recuperación final persista en desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas.
- c. Después del proceso de habilitación persista en desempeño bajo en una (1) o más asignaturas.

Parágrafo 1: Los logros fundamentales no pueden aplazarse ni quedar pendientes. La reprobación se dará desde primero de educación básica hasta undécimo de educación media, conforme a la normatividad vigente.

20.16. Sanciones Académicas

- a. El estudiante que reiteradamente falte al colegio sin causa justificada, será valorado con uno (1.0) en evaluaciones y demás actividades académicas realizadas.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- b. El estudiante inasistente con justa causa que después de cuatro días hábiles de haber regresado al colegio y previo acuerdo con los docentes, no se ponga al día por su propia cuenta en tareas, trabajos, cuadernos, talleres, evaluaciones y otros, será evaluado con uno (1.0).
- c. El estudiante que estando dentro de la institución, no se presente a clase sin justa causa, será evaluado con uno (1.0) en las evaluaciones o actividades realizadas.
- d. El estudiante citado a actividades refuerzo de estudio personal que no demuestre responsabilidad, interés y buen comportamiento, y que sin causa justificada no se presente durante dos o más sesiones, perderá la oportunidad de ser citado nuevamente ante la evidencia de su falta de interés y el de sus padres. En caso de inasistencia con causa justificada podrá ser citado nuevamente.
- e. El estudiante que no porte los implementos o elementos requeridos para el desarrollo de prácticas de laboratorio o actividades académicas específicas, previamente informados por el docente, no podrá realizar la actividad correspondiente y será valorado conforme a los criterios establecidos para la misma.

Parágrafo 1. Cualquier estudiante que presente trabajos ajenos como propios, copie o intente copiar en actividades especiales como talleres y/o evaluaciones de nivelación, recuperación y refuerzo, será sancionado disciplinariamente con falta muy grave y perderá la oportunidad de presentar dichas actividades.

20.17. Permanencia en el Colegio y Repitencia

Como el derecho a la educación implica responsabilidades, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios, y un empeño manifiesto de los estudiantes que demuestre su intención de participación activa en el proceso.

20.18. Estímulos y Premiación

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo disciplinario, se hará merecedor de estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso. El estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos:

- ✓ Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el boletín.
- ✓ Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
- ✓ Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional.
- ✓ Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- ✓ Optar a la Mención de Honor y a la Medalla de Excelencia.
- ✓ Optar por la Mención de Honor a la Excelencia Deportiva.

20.19. Requisitos Para la Obtención del Título de Bachiller

Para obtener el título de Bachiller Académico del Colegio Corazonista Bogotá, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

1. Haber aprobado satisfactoriamente todos los grados correspondientes a la Educación Básica y Media, conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. Haber aprobado todas las asignaturas del grado undécimo, sin presentar desempeños bajos pendientes al finalizar el proceso académico.
3. Haber cumplido con la intensidad horaria mínima exigida por la ley, incluyendo el porcentaje mínimo de asistencia establecido por la institución.
4. Haber cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
5. Haber presentado las Pruebas Saber 11, según lo dispuesto por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y el Ministerio de Educación Nacional.
6. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto académico, administrativo y financiero.

El cumplimiento de estos requisitos habilita al estudiante para recibir el título de Bachiller Académico otorgado por la institución.

20.20. Proclamación de Bachilleres

La proclamación de bachilleres es el acto institucional mediante el cual el Colegio Corazonista Bogotá reconoce públicamente a los estudiantes que han culminado satisfactoriamente su proceso de formación y cumplen con los requisitos establecidos para obtener el título de bachiller.

Para ser proclamado como bachiller, el estudiante deberá:

1. Cumplir con todos los requisitos académicos establecidos para la obtención del título de bachiller.
2. No encontrarse con procesos disciplinarios vigentes.
3. Haber demostrado un comportamiento acorde con los principios, valores y normas de convivencia institucional.

Parágrafo: En caso de que un estudiante cumpla con los requisitos académicos para obtener el título, pero tenga situaciones disciplinarias graves o condicionamiento pedagógico actitudinal vigente, el Consejo Directivo o la Rectoría podrá determinar que el estudiante reciba el título en la Secretaría Académica del Colegio, sin participar en el acto de proclamación.

20.21. Condiciones para Participar en la Ceremonia de Graduación

La ceremonia de graduación constituye un acto protocolario, institucional y simbólico, mediante el cual el Colegio Corazonista Bogotá realiza la proclamación pública de los estudiantes que han culminado satisfactoriamente su proceso de formación en la educación media.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

La participación en esta ceremonia no constituye un derecho adquirido ni un requisito obligatorio para obtener el título de bachiller, sino una invitación institucional otorgada a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos académicos y formativos establecidos por la institución.

Para participar en la ceremonia de graduación, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del grado undécimo y cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del título de bachiller.
2. Haber cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio conforme a la normativa vigente.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11.
4. Encontrarse a paz y salvo con la institución por todo concepto académico, administrativo y financiero.
5. No tener sanciones disciplinarias vigentes, ni encontrarse bajo condicionamiento pedagógico actitudinal al momento de la proclamación.
6. Haber mantenido durante el último año escolar un comportamiento acorde con los principios, valores y normas del Colegio Corazonista Bogotá.
7. Cumplir con las orientaciones institucionales relacionadas con la organización del acto protocolario de graduación.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante cumpla con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, pero no reúna las condiciones institucionales para participar en la ceremonia de graduación, la institución podrá determinar que el título sea entregado reciba el título en la Secretaría Académica del Colegio, sin participación en el acto protocolario.

Parágrafo 2. La decisión sobre la participación en la ceremonia de graduación podrá ser evaluada por la Rectoría, la Coordinación o el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el proceso formativo y disciplinario del estudiante

20.22. Promoción Anticipada

La promoción anticipada podrá aplicarse a estudiantes que demuestren un desempeño académico excepcional y un alto nivel de desarrollo en las competencias correspondientes al grado que cursan. Este proceso se realizará de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y previa recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La solicitud podrá ser presentada por: los docentes del estudiante, la coordinación académica, o los padres de familia.

Para que la promoción anticipada sea procedente, el estudiante deberá:

1. Demostrar desempeño superior o alto en todas las asignaturas.
2. Evidenciar madurez académica, personal y social para asumir el grado siguiente.
3. Superar las evaluaciones o actividades académicas que determine la institución.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

La decisión final será adoptada por el Consejo Académico, previa evaluación del proceso.

20.23. Revisión de Decisiones Académicas

Los estudiantes y sus familias podrán solicitar la revisión de decisiones académicas cuando consideren que existe alguna inconsistencia en el proceso de evaluación.

Estas solicitudes deberán realizarse siguiendo el conducto regular institucional, el cual comprende:

1. Docente de la asignatura.
2. Tutor o director de grupo.
3. Coordinación académica.
4. Consejo Académico.

La institución garantizará que estos procesos se desarrollen con transparencia, objetividad y respeto por el debido proceso.

21. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una actividad pedagógica de carácter formativo que hace parte del proceso educativo de los estudiantes de educación media, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional. En el Colegio Corazonista Bogotá, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se concibe como una experiencia formativa que busca fortalecer valores como la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, el compromiso social y el sentido de servicio a la comunidad.

La prestación del servicio social constituye requisito obligatorio para la obtención del título de bachiller y tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En el Colegio Corazonista Bogotá, el servicio social se desarrolla principalmente durante el grado noveno, con el fin de permitir que durante los grados décimo y undécimo los estudiantes puedan concentrarse en su proceso de profundización académica, preparación para la educación superior, programas de fortalecimiento del idioma inglés y orientación vocacional y profesional.

El servicio social podrá prestarse dentro de la institución o en instituciones externas previamente autorizadas por el colegio, siempre bajo el seguimiento y control institucional.

21.1. Objetivos

- Integrar a los estudiantes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, ética y cultural.
- Fomentar valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la responsabilidad social.
- Crear ambientes propicios para la construcción de la convivencia y la cultura de paz.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación por servir a la comunidad y apoyar a instituciones que lo requieran.
- Fortalecer el sentido de responsabilidad frente al trabajo y el aprovechamiento del tiempo.
- Apoyar procesos institucionales que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa.
- Generar experiencias formativas que aporten al desarrollo personal, social y ciudadano de los estudiantes.

21.2. Desarrollo

En el Colegio Corazonista Bogotá, los estudiantes podrán desarrollar su servicio social mediante actividades de apoyo institucional, tales como:

- Apoyo a los procesos de escuela deportiva y formación deportiva para estudiantes de grados inferiores.
- Apoyo en la organización y arbitraje de torneos deportivos institucionales.
- Acompañamiento y apoyo en salones de educación preescolar y básica primaria.
- Apoyo en horas de estudio dirigido o acompañamiento académico a estudiantes de grados inferiores.
- Colaboración en actividades institucionales, académicas, culturales o deportivas organizadas por el colegio.

Estas actividades serán coordinadas y supervisadas por el docente o responsable institucional designado para el programa de servicio social.

21.3. Prestación del Servicio Social en Instituciones Externas

Los estudiantes que deseen realizar su servicio social fuera de la institución podrán hacerlo en entidades o programas comunitarios, siempre que dichas instituciones cumplan con fines educativos, sociales, culturales o comunitarios.

Para la validación de estas horas, el estudiante deberá:

1. Solicitar previamente la autorización del colegio.
2. Presentar la información de la institución donde realizará el servicio social.
3. Contar con la aprobación del responsable institucional del programa.
4. Presentar certificación oficial de las horas realizadas, firmada por la institución correspondiente.

El colegio se reserva el derecho de aprobar o no la institución propuesta, con el fin de garantizar que el servicio social cumpla con su finalidad formativa.

21.4. Reglamento Interno

Para el desarrollo del servicio social los estudiantes deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Cumplir con la intensidad mínima de ochenta (80) horas de servicio social.
- Cumplir con las actividades asignadas y con los horarios establecidos.
- Informar oportunamente cuando no puedan asistir a la actividad programada y presentar la respectiva excusa.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

- Mantener una actitud respetuosa, responsable y de servicio durante el desarrollo de sus actividades.
- Mantener adecuada presentación personal y comportamiento acorde con los principios institucionales.
- Registrar las horas realizadas en los formatos o planillas establecidos por la institución.
- Cumplir las orientaciones del responsable institucional o del coordinador del programa donde presta el servicio.

21.5. Estímulos al Servicio Social

El Colegio Corazonista Bogotá podrá reconocer de manera especial a los estudiantes que se destaquen por su compromiso, liderazgo, responsabilidad y espíritu de servicio durante el desarrollo del servicio social. Estos reconocimientos podrán incluir menciones institucionales o asignación de responsabilidades adicionales dentro de actividades institucionales.

21.6. Suspensión o Retiro

El estudiante que incumpla las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, en el reglamento del servicio social o en las orientaciones dadas por el responsable del programa podrá ser retirado o suspendido de la actividad en la cual se encuentre prestando el servicio. En estos casos, el colegio evaluará las horas cumplidas hasta el momento y determinará si el estudiante deberá continuar el servicio en otro programa o reiniciar el proceso según corresponda.

22. SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES

El Colegio Corazonista Bogotá promueve el desarrollo de salidas pedagógicas, deportivas, culturales y recreativas como parte de las estrategias formativas orientadas al fortalecimiento del proceso educativo y al desarrollo integral de los estudiantes.

Estas actividades constituyen espacios de aprendizaje complementarios que permiten a los estudiantes ampliar sus experiencias académicas, culturales, científicas, ambientales y deportivas, favoreciendo el desarrollo de competencias sociales, ciudadanas y académicas.

Las salidas escolares se organizan y realizan conforme a lo dispuesto en la Directiva Ministerial No. 55 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece orientaciones para garantizar la seguridad, integridad y adecuada organización de las actividades desarrolladas fuera de la institución educativa.

22.1. Planeación

Las salidas pedagógicas, deportivas o culturales deberán estar previamente planeadas por el docente o área responsable y contar con la autorización de la Rectoría o de la instancia institucional correspondiente. Para el desarrollo de estas actividades se deberá informar oportunamente a los padres de familia o acudientes acerca de: el objetivo pedagógico o formativo de la salida, el lugar donde se realizará la actividad, la fecha y horarios de salida y regreso, el nombre del docente o adulto responsable y las condiciones de participación de los estudiantes. La institución garantizará que estas actividades se desarrollen bajo criterios de organización, responsabilidad y cuidado de los estudiantes.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

22.2. Autorización de los padres de familia

Para que un estudiante pueda participar en una salida pedagógica, deportiva o cultural fuera de la institución, será obligatorio contar con la autorización previa y escrita de los padres de familia o acudientes.

Los padres o acudientes deberán diligenciar y firmar el formato de autorización correspondiente, mediante el cual manifiestan conocer las condiciones de la actividad y autorizan la participación del estudiante.

En caso de que el estudiante no entregue la autorización firmada dentro del plazo establecido, no podrá participar en la actividad y deberá permanecer en la institución desarrollando las actividades académicas programadas para ese día.

22.3. Información Médica y de Contacto

Para la participación en las salidas escolares, se deberá contar con la información médica básica de cada estudiante, con el fin de atender adecuadamente cualquier eventualidad durante el desarrollo de la actividad.

Esta información podrá incluir: nombre y número de contacto de los padres o acudientes, afiliación a EPS o seguro médico, tipo de sangre, alergias, enfermedades o tratamientos médicos, información sobre medicamentos que el estudiante deba consumir. Esta información permitirá garantizar una atención oportuna en caso de presentarse alguna situación de salud durante la actividad.

22.4 Responsabilidad en el Desarrollo de la Actividad

El docente o responsable de la actividad deberá: contar con el listado actualizado de los estudiantes participantes,

informar los horarios de salida y regreso a la institución, portar los formatos de autorización de los estudiantes, llevar un botiquín de primeros auxilios, garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y seguridad durante la actividad. Los estudiantes participantes deberán mantener un comportamiento acorde con los principios y normas del Colegio Corazonista Bogotá, representando adecuadamente a la institución.

22.5 Normas

Durante el desarrollo de las salidas pedagógicas, deportivas o culturales, los estudiantes deberán:

1. Cumplir las indicaciones del docente o adulto responsable,
2. Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros, docentes y demás personas,
3. cuidar los espacios visitados y los bienes propios y de terceros,
4. Actuar conforme a las normas de convivencia establecidas por la institución.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas o disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

23. SISTEMA DE APOYO, SEGUIMIENTO ESCOLAR Y POLÍTICA DE INCLUSIÓN

El Colegio Corazonista Bogotá desarrolla un sistema de apoyo y seguimiento escolar orientado a garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones físicas, sensoriales, cognitivas, emocionales o de salud, puedan acceder a una educación de calidad basada en los principios institucionales y en la pedagogía de la confianza. Este sistema busca promover procesos educativos incluyentes que favorezcan la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes, reconociendo sus particularidades, fortalezas y necesidades educativas. En este sentido, el colegio adopta estrategias pedagógicas, curriculares y de acompañamiento que permitan atender la diversidad presente en la comunidad educativa, promoviendo condiciones de equidad, respeto y oportunidades para el desarrollo personal y académico. Este proceso se encuentra en permanente análisis, evaluación y actualización, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, los lineamientos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente en materia de educación inclusiva.

23.1. Estrategias de Accesibilidad

El Colegio Corazonista Bogotá implementa diferentes estrategias orientadas a facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): El Diseño Universal para el Aprendizaje constituye un enfoque pedagógico que orienta la planificación curricular y las prácticas de enseñanza con el fin de ofrecer múltiples formas de acceso al conocimiento.

En el marco del DUA, los docentes procuran desarrollar estrategias que permitan: diversas formas de representación de la información, diferentes formas de expresión del aprendizaje, múltiples formas de participación de los estudiantes. Este enfoque permite que las experiencias de aprendizaje sean accesibles y significativas para la diversidad de estudiantes presentes en el aula.

Apoyo académico especial: El colegio podrá brindar apoyo académico especial a aquellos estudiantes que, debido a condiciones de salud, incapacidades médicas prolongadas o procedimientos médicos especializados, no puedan asistir regularmente a la institución.

En estos casos se podrán definir estrategias académicas como: actividades académicas a distancia, seguimiento virtual o semipresencial, ajustes en la programación de actividades evaluativas. Este apoyo se aplicará especialmente en casos de incapacidades médicas superiores a treinta (30) días, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2013.

Ajustes razonables (AR): Los ajustes razonables corresponden a adaptaciones pedagógicas y didácticas que permiten responder a las necesidades educativas particulares de algunos estudiantes, con el fin de favorecer el desarrollo de sus competencias y su participación efectiva en el proceso educativo. Estos ajustes pueden incluir: adaptaciones metodológicas, diversificación de estrategias pedagógicas, ajustes en los procesos de evaluación, apoyos específicos en el desarrollo de actividades académicas. Los ajustes razonables se aplican cuando el estudiante presenta necesidades educativas específicas que requieren condiciones pedagógicas diferenciadas para garantizar su proceso de aprendizaje.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Talentos excepcionales: El Colegio Corazonista Bogotá cuenta con un currículo de alta exigencia académica que permite atender las necesidades de la mayoría de los estudiantes con altas capacidades o talentos excepcionales.

Adicionalmente, el colegio promueve la participación de los estudiantes en: • olimpiadas nacionales e internacionales de ciencia, competencias de matemáticas, escritura y oratoria, actividades académicas, científicas y culturales que estimulan el desarrollo de habilidades especiales.

A través del Club Deportivo Corazonista, la institución también promueve el desarrollo de estudiantes con talentos deportivos, brindando acompañamiento y apoyo en su participación en eventos deportivos nacionales e internacionales.

23.2. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Con el fin de promover la inclusión, la participación y el aprendizaje efectivo de los estudiantes con discapacidad, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, el colegio elaborará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) cuando el estudiante cuente con diagnóstico de discapacidad registrado en las categorías del SIMAT, siempre y cuando la institución cuente con las condiciones físicas, pedagógicas y humanas necesarias para su atención.

El PIAR constituye un instrumento pedagógico que orienta las estrategias educativas que facilitan la participación y el aprendizaje del estudiante dentro del proceso escolar.

Identificación de necesidades: A partir de una valoración integral del estudiante, que puede incluir evaluaciones médicas, psicológicas, pedagógicas o sociales, se identifican las barreras que pueden afectar su aprendizaje y participación en el contexto escolar.

Trabajo interdisciplinario: La elaboración del PIAR será liderada por el equipo del Departamento de Orientación Escolar, con el apoyo de la Coordinación de Convivencia Escolar, y contará con la participación de: docentes, orientadores escolares, padres de familia o acudientes y el estudiante, cuando sea posible.

Diseño de ajustes razonables: Con base en la información recopilada se definirán los ajustes pedagógicos, curriculares o de acceso necesarios para favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante y garantizar igualdad de oportunidades dentro del entorno escolar.

Implementación del PIAR: Los docentes aplicarán en el aula las estrategias pedagógicas y ajustes definidos en el PIAR, contando con el acompañamiento y orientación del equipo de apoyo institucional. Las familias participarán activamente en el proceso, brindando la información necesaria y apoyando el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el plan.

Seguimiento y evaluación del PIAR: Se realizará un seguimiento periódico a los avances del estudiante con el fin de evaluar la efectividad de los ajustes implementados y realizar las modificaciones necesarias.

Este proceso de evaluación contará con la participación de: el estudiante, su familia, los docentes, el equipo de orientación escolar. Los resultados del seguimiento serán registrados y analizados para garantizar que las estrategias implementadas favorezcan el desarrollo integral del estudiante.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

24. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO

El Colegio Corazonista Bogotá, en el marco de la gestión del riesgo y frente a los efectos del cambio climático, reconoce la importancia de implementar acciones de mitigación, adaptación y prevención, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad del entorno en el que se encuentra ubicado. La institución se localiza en la zona norte del Distrito Capital, en un sector con características rurales, colindante con el área protegida del Cerro de La Conejera. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Ordenamiento Zonal, esta ubicación implica la presencia de riesgos asociados a fenómenos naturales que pueden intensificarse como consecuencia del cambio climático y afectar la continuidad del servicio educativo. En este contexto, se identifican como principales riesgos:

- Sequías
- Altas precipitaciones

24.1. Sequías

El Colegio Corazonista cuenta con infraestructura para el almacenamiento de agua potable, incluyendo cuatro (4) tanques de reserva que permiten garantizar la continuidad de las actividades institucionales en situaciones de desabastecimiento.

Asimismo, se han implementado acciones orientadas al uso eficiente del recurso hídrico, tales como:

- Instalación de dispositivos ahorradores de agua.
- Mantenimiento preventivo de redes hidráulicas.
- Estrategias de formación, capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad educativa sobre el uso responsable y ahorro del agua.

24.2. Altas Precipitaciones

El colegio dispone de infraestructura adecuada para la protección de los estudiantes y el manejo de aguas lluvias en casos de precipitaciones intensas o extremas. Entre las medidas implementadas se encuentran:

- Sistemas de drenaje que facilitan el adecuado flujo de aguas lluvias, evitando estancamientos.
- Aprovechamiento de aguas lluvias para el riego de zonas verdes.
- Mantenimiento periódico de canales, rejillas y sistemas de evacuación de agua.
- Implementación de protocolos de limpieza y desinfección para prevenir brotes epidemiológicos asociados a condiciones climáticas, como infecciones respiratorias.

24.3. Monitoreo y Gestión del Riesgo

El Colegio Corazonista Bogotá realiza procesos permanentes de identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos, con base en la información y alertas emitidas por entidades competentes, tales como:

- IDEAM
- Secretaría Distrital de Ambiente
- IDIGER

A partir de esta información, la institución adopta medidas preventivas y de respuesta orientadas a la protección de la comunidad educativa y a la continuidad del servicio educativo.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

24.4. Responsables

El Plan Escolar de Gestión del Riesgo será liderado por el equipo directivo del Colegio Corazonista Bogotá, en articulación con las diferentes instancias institucionales, garantizando la implementación de acciones preventivas, de preparación y de respuesta ante situaciones de riesgo.

Serán responsables de su ejecución:

- Rectoría
- Coordinaciones académicas y de convivencia
- Área administrativa y de mantenimiento
- Comité Escolar de Gestión del Riesgo (si aplica)
- Docentes y personal institucional

La activación del plan se realizará de acuerdo con el nivel de alerta emitido por las entidades competentes o ante la identificación de situaciones que representen riesgo para la comunidad educativa. En estos casos, se adoptarán las medidas necesarias para la protección de los estudiantes y la continuidad del servicio educativo.

24.5. Articulación con el Plan de Emergencias y Contingencias

El presente Plan Escolar de Gestión del Riesgo se articula con el Plan de Emergencias y Contingencias de la institución, el cual establece los protocolos específicos de actuación frente a situaciones como evacuaciones, incendios, sismos, inundaciones u otros eventos que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.

En este sentido, el colegio desarrolla acciones de preparación tales como:

- Simulacros periódicos de evacuación.
- Señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Capacitación a la comunidad educativa en gestión del riesgo.
- Conformación y entrenamiento de brigadas escolares.

24.6. Enfoque preventivo y formativo

El Colegio Corazonista Bogotá promueve una cultura de prevención y autocuidado, integrando la gestión del riesgo en los procesos formativos de los estudiantes.

Para ello, se desarrollan acciones orientadas a:

- ✚ Fortalecer la conciencia ambiental y el cuidado del entorno.
- ✚ Promover prácticas responsables frente al uso de los recursos naturales.
- ✚ Fomentar la corresponsabilidad de la comunidad educativa en la prevención de riesgos.
- ✚ Desarrollar habilidades para la toma de decisiones en situaciones de emergencia.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

25. ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del Colegio Corazonista Bogotá es un instrumento dinámico que orienta la vida institucional y la convivencia escolar, por lo cual será objeto de revisión, actualización y mejora continua, en coherencia con la normatividad vigente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las necesidades de la comunidad educativa.

25.1. Revisión

El Manual de Convivencia será revisado anualmente o cuando las condiciones institucionales, normativas o contextuales así lo requieran, con el fin de garantizar su pertinencia, coherencia y aplicabilidad.

25.2. Participación

El proceso de revisión y actualización contará con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, tales como:

- Directivos
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de familia o acudientes
- Comité de Convivencia Escolar
-

Las propuestas de ajuste podrán surgir a partir de:

- Evaluaciones institucionales
- Análisis de casos de convivencia
- Recomendaciones de autoridades educativas
- Necesidades identificadas en el contexto escolar

25.3. Instancias de análisis y aprobación

Las modificaciones al Manual de Convivencia serán analizadas por el Comité de Convivencia Escolar y posteriormente presentadas al Consejo Directivo, instancia encargada de su aprobación formal, de conformidad con la normatividad vigente.

25.4. Divulgación y socialización

Una vez aprobado, el Manual de Convivencia actualizado será socializado a toda la comunidad educativa a través de los medios institucionales, garantizando su conocimiento, apropiación y cumplimiento.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

25.5. Vigencia

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, según consta en acta del 25 de febrero de 2026, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

26. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)

El Colegio Corazonista Bogotá reconoce que los estudiantes de los niveles de Prejardín, Jardín y Transición se encuentran en una etapa fundamental del desarrollo humano, caracterizada por procesos de formación integral en dimensiones cognitivas, socioemocionales, comunicativas, corporales y artísticas. En este sentido, la convivencia escolar y los procesos formativos en estos niveles se orientan por un enfoque pedagógico, formativo, diferencial y de derechos, en coherencia con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, así como con los lineamientos de educación inicial del Ministerio de Educación Nacional.

Principios orientadores

La atención a la primera infancia se fundamenta en los siguientes principios:

- Interés superior del niño, privilegiando su bienestar, protección y desarrollo integral.
- Enfoque formativo, entendiendo las situaciones de convivencia como oportunidades de aprendizaje.
- Corresponsabilidad, articulando el acompañamiento entre familia e institución educativa.
- Desarrollo progresivo, respetando los ritmos, características y necesidades individuales.
- Enfoque de derechos, garantizando la dignidad, la identidad y el libre desarrollo de la personalidad.

Atención a situaciones de convivencia

Las situaciones que se presenten en estos niveles serán abordadas mediante un enfoque pedagógico, a través de:

- Intervención inmediata del docente, orientada a la comprensión de la situación.
- Acompañamiento formativo que promueva el reconocimiento de emociones y la reparación simbólica cuando sea pertinente.
- Seguimiento institucional con apoyo de coordinación y orientación escolar en los casos que lo requieran.
- Comunicación permanente con la familia, estableciendo acuerdos de acompañamiento.

En estos niveles no se aplican medidas disciplinarias de carácter sancionatorio, propias de niveles superiores, priorizando siempre el acompañamiento formativo.



COLEGIO CORAZONISTA

Bogotá

Evaluación de los aprendizajes

En los niveles de educación inicial, la evaluación se desarrolla en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normatividad vigente, como un proceso:

- Cualitativo, integral, formativo y continuo.
- Centrado en el seguimiento al desarrollo del estudiante.
- Orientado al reconocimiento de avances, procesos y particularidades.

No se emplean valoraciones numéricas ni escalas cuantitativas. La evaluación se realiza a partir de las dimensiones del desarrollo, como la personal-social, comunicativa, cognitiva, corporal y artística.

- Se implementan estrategias de observación pedagógica y seguimiento individual.
- Se brinda retroalimentación permanente a las familias.
- Los estudiantes no reprobaban grados en educación inicial, de acuerdo con la normatividad vigente.

Seguimiento y acompañamiento

El proceso formativo en educación inicial incluye el seguimiento continuo del desarrollo del estudiante, así como la articulación con las familias y los equipos de apoyo institucional, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su aprendizaje y bienestar.